TOMO 130 — Montevideo, Miércoles 12 de Enero de 1938 — Núm. 9412

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombra Director interino de la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 29 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Director Interino de la Escuela de Armas y Servicios, al señor Teniente Coronel don Manuel Carlos Tiscornia, quien presta servicios en el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

2

Decreto. Se nombra Subdirector de la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 29 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subdirector de la Escuela de Armas y Servicios, al señor Mayor don Rafael J. Milans.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se integra con un General la Comisión Calificadora de Servicios Militares para Coroneles

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 29 de 1937.—Número 3508|937.

Visto el oficio número 352|937|S de la Inspección General del Ejército, mediante el cual propone la designación del señor General don José M.a López Vidaur, para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares para Coroneles, prevista por el numeral 2.° del artículo 54 de la ley de Ascensos número 9331, en virtud de que la Jefatura de la Región Militar IV es ejercida por el señor Coronel don Elbio Almiratti,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor General don José M.a López Vidaur, para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares para calificar los Coroneles, de acuerdo con lo que legisla el numeral 2.° del artículo 54 de la ley de Ascensos número 9331.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

4

Decreto. Se destina un Teniente de Navío a la Inspección General y se nombra un Capitán de Corbeta y un Teniente de Navío en el Servicio Hidrográfico y en el "Uruguay".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 29 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, para prestar servicios en la Inspección General de Marina, al señor Teniente de Navío don Adolfo Pariettti; y, para ocupar cargos de su clase, en el Servicio Hidrográfico y en el R. O. U. "Uruguay", a los señores Capitán de Corbeta don Javier M. de los Campos y Teniente de Navío don Pablo Valdés García, respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

5

Decreto. Se destina un Alférez al Instituto Geográfico.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 29 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Instituto Geográfico Militar, al señor Alférez don Hugo Frigerio Herrán, actualmente en "Disponibilidad".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

6

Decreto. Se nombra un Teniente de Navío en el Arsenal.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 30 de 1937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Teniente de Navío don Román E. Raffo, para ocupar un puesto de su clase en el Arsenal de Marina.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

7

Decreto. Se exonera a un Auxiliar 5.° de la Intendencia del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 30 de 1937.—Número 3521|937.

Visto el oficio número 4540|1937 de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por el cual solicita la exoneración del Auxiliar 5.° (Capataz) de este instituto, señor Luis Cervieri,

Artículo 1.° Exonérase, por razones de servicio, al señor Luis Cervieri, del cargo (S. 36) Auxiliar 5.° (Capataz), categoría IV, grado 2, que desempeña en la Intendencia General del Ejército y la Marina, ítem número 3.14, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.° Declárase, de acuerdo con lo que establece el decreto reglamentario de fecha 19 de Marzo de 1934, que la exoneración de la referencia no implica la pérdida del derecho a jubilación, que pudiera corresponder al interesado por sus años de servicios.

Art. 3.° Comuníquese. publíquese e insértese. — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Decreto. Se concede licencia al Ministro y se encarga del Despacho al Subsecretario

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 7 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Concédese al señor Ministro de Obras Públicas, doctor Martín R. Echegoyen, la licencia que solicita.

Art. 2.° Encárgase del despacho de los asuntos de dicho Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la República, al señor Subsecretario del mismo, escribano don Atilio Arrillaga Safons.

Art. 3.° El Ministro del Interior refrendará el presente decreto.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Ley. Se declara abolido el juicio por jurados en las causas criminales y se fijan normas para la sustanciación de los procesos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase abolido el juicio por jurados en las causas criminales.

Art. 2.° Deróganse los artículos 26, 99, 108 a 121, 132, 134, 135, 136 y 293 a 309 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 3.° En todos los procesos que, con arreglo a las disposiciones derogadas por la presente ley, debieran actuar jurados, los Jueces del Crimen y Tribunales de Apelaciones, conocerán en sus respectivas instancias, como jueces de hecho y de derecho, apreciando la prueba conforme a las reglas establecidas en el Código de Instrucción Criminal y a los principios de la sana crítica.

Art. 4.° Los procesos criminales que se hubieren visto ya en primera instancia con intervención de jurados, serán conocidos en segunda, por el respectivo Tribunal de Apelaciones, actuando en la doble calidad de Juez de hecho y de derecho, sin hallarse obligado por el veredicto de primera instancia, ya fuere absolutorio o condenatorio.

En los procesos que hubiere correspondido la intervención de jurados, y que aún no hayan sido vistos en primera instancia, los Jueces del Crimen prescindirán de la vista de la causa, y citarán derechamente para sentencia, fallando conforme a lo dispuesto por el artículo 3.° de la presente ley.

Art. 5.° Derógnse todas las disposiciones del Código de Instrucción Criminal o leyes especiales que se opongan a la presente.

Art. 6.° La presente ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 27 de Diciembre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 7 de 1938.—Número 4010|937.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.
Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.
Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 27?.
Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.
Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Enero 5 de 1938

Se concede un nuevo plazo de 10 días para evacuar la vista a:
Julio Compte y Riqué. "Gemelos para puños de camisa". (Acta 4645).
—Pasan a la Dirección de Industrias:
Augusto Gil. "Mejoras en viras aplicables a calzado en general". (Acta número 4382).
Proceso Goncalves Pereira. Transfiere en favor de José L. Labac'a, los derechos de la patente que ha solicitado para: "Molde para vulcanización de calzados con suela de goma".
Manuel Peinado Sánchez. "Nueva pasta para fabricar crisoles que deban resistir muy altas temperaturas". (Acta número 4107).
Mario Cologno. "Fabricación de hilados de seda rtificial". (Acta 414).
Enrique Delucchi. Pide se amplíe a tres años el término del plazo para el planteamiento de la industria relativa a: "Cemento especial en pasta o en polvo para diversas aplicaciones industriales, a base de silicilatos de aluminio, sodio, potacio y fluo silicatos".
Eduardo Garay. Para agregar a sus antecedentes, — remite patente argentina — relativa a: "Válvula sesodorizante desinfectante y de escape para los gases de descomposición en los ataúdes".
—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:
Juan aMrtínez Dobal. "Expreso Uruguay". (Acta 29395).
Amílcar H. Lons. Transfiere en favor de Eduardo Albanell Conde los derechos de la marca "El Vencedor".
Viuda de Remigio Pena e Hijos. Solicitan se autorice a su favor la transferencia de la marca "La Hacienda", de Remigio Pena.
Blas Giffoni. Transfiere en favor de la Associated Laboratories Inc. los derechos de la marca "Vikelp".
Idem. Transfiere en favor de ídem los derechos de la marca "Kayan".
Amílcar H. Lons. Transfiere en favor de Eduardo Albanell Conde los derechos de la marca "Campeones".
Curth Ahlig. Transfiere en favor de Jorge A. Dodds los derechos de la marca "Cenicienta".
Barclay y Cía. Se oponen al registro de la marca "Circunferencia ondulada" (Emblema) solicitada por Mettmann E. R. Brittanniawaresabrik W. Seidel.
The River Plate Company Limited. Se opone al registro de la marca "Maprico", solicitada por Mateo Brunet y Compañía.
Guillermo Bongoll. "Elaboración de la paja de lino para telas, hilo de coser, piolín, cuerdas, cabos, arpilleras, lona, loneta y demás artículos de mercería".
—Pasa a la Cámara de Industrias:
Antonio Donda. "Un nuevo dispositivo para marcar animales". (Acta 4421).
—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:
Médici Hnos. Marca "Ploristella". (Número 25467). Recurso de nulidad interpuesto por: Compañía Azufrera Uruguaya Ltd.
—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial:
Pablo L. Alvarez y Cía. Marca "Perla". (Acta 30323).
—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio, a fin de que emita opinión:
Juan E. Morelli y José Luis Brum. Marca "P. B. M. B." (Número 27279). Recurso de nulidad de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft).

Día 7 de Enero de 1938

Se concede vista por el término de 10 días a:
—American Reenforced Paper Company, marca "Sisalkraft" (Acta número 30419).
—Esteban Frost y Cía., marca "Torre Eiffel". (Acta número 30349).
Pasan a la dirección de Industrias:
—J. L. Laskowski. Transfieren en favor de Adolfo Acevedo los derechos relativos al privilegio que tramita para "Fabricación de pulpa (pasta) vegetal para industrias papeleras aprovechando las cáscaras del arroz, paja del mismo, etc.": Haciendo constar que ha quedado sin efecto la cesión de derechos iniciada en favor de la Industria Papelera Uruguaya S. A.".
Oficina de Patentes de Invención:
—Alberto Rómulo Goar Labrocca. "Un nuevo sistema de tafilète de ajuste adaptable a cualquier sombrero". (Acta número 4326).
—B. A. Barrere y Cía. Transfiere en favor de Atlantic Barrere S. A. los derechos de la marca "Magnolia".

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 17 de Diciembre de 1937.

De acuerdo con los informes favorables producidos se conceden las jubilaciones y pensiones a las personas que a continuación se indican:

1-2—Señor Samuel Alanís Núñez (jubilación) con una asignación de pesos 607.20 anuales. (Carpeta 3906|37).
3—Señor Luis Jauregui (jubilación) con una asignación de $ 975.84 anuales. (Carpeta 3909|37).
4—Señor Antonio Márquez Pintos (jubilación) con una asignación de $ 138.24 anuales. (Carpeta 3903|37).
5—Señor Juan Moreira de Melo (jubilación) con un aasignación de $ 392.69 anuales. (Carpeta 3902|37).
6—Señor Wenceslao Olivera Vila (jubilación) con una asignación de $ 700.10 anuales. (Carpeta 3910|37).
7—Señor Ramón Cornelio Rodríguez Villalba (jubliación) con una asignación de $ 255.90 anuales. (Carpeta 3900|37.
8—Señor Eustaquio Ledesma Denis (jubilación) con una asignación de pesos 209.84 anuales. (Carpeta 3907|37).
9—Señor Antonio Fleitas (jubilación) con una asignación de $ 513.51 anuales. (Carpeta 3907|37).
10—Señor Gregorio Videla (jubilación) con una asignación de $ 427.42 anuales. (Carpeta 3904|37).
11—Señora Tomasa Villagrán de Carvalho (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 3837|37).
12—Señora Fresia Vega de Pintos e hijos (Pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3889|937).
13—Señora Avelina Domínguez de González (Pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3896|37).
14—Señora Jacinta Hernández de Elizalde e hija (Pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3895|937).
15—Señora Celeste Russomanno de Monteverde e hijos (Pensión) con una asignación de $ 960.87 anuales. (Carpeta número 3898|937).
16—Señoritas Marta Albertina y Carlota de Pena Díaz (Tras. de pensión con una asignación de $ 2.200.00 anuales. (Carpeta número 2311|37).
17—Declarar que los señores Elvira Acosta y Lara de García Tolsa, Horacio Acosta y Lara, Berta Acosta y Lara de Ponce de León, Manuel, Elbio, Fernando, Armando, Guzmán y Gastón Acosta y Lara, tienen derecho al cobro de los haberes pensionarios que se adeudaban a la causante doña Natividad Medina de Acosta y Lara. (Carpeta número 3432|937).
18—Idem que las pensionistas señoritas Rosa e Isabel Lacueva Castro, tienen derecho al reintegro del importe de los descuentos de sus haberes por concepto de impuesto al ausentismo. Carpeta número 1833|937).
19—Idem que la señora María E. Fernández de Boneveaux y Esperanza Fernández de Salvatori, tienen derecho al cobro de los haberes pensionarios que se adeudaban a la causante doña Juana María Capdepon de Fernández. (Carpeta número 2307|937).
20—Idem que el señor Lindolfo E. Labeque, tienen derecho al cobro de los haberes pensionarios que se adeudaban a la causante doña Aída Bocage de Labeque. (Carpeta número 3584|937).
21—Idem que el señor Gabriel Otero y Mendoza, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta número 783|978).
22—Declarar Campeones Nacionales de Box, correspondientes al año 1936 a las personas que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta número 811|1916).
23—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para abonar a la Empresa de transportes "El Auto Giro", la suma de $ 19.00, que se le adeuda por traslado de un piano. (Carpeta número 1338|937).
24—Idem a la Sección Fotocinematográfica del mismo Ministerio para invertir la suma de $ 489.30, en la adquisición de diversos materiales. (Carpeta número 995|935).
25—Idem al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para invertir la cantidad de $ 418.20, para atender diversos gastos ocasionados por la estada de la Delegación Intelectual Brasileña, en nuestro país. (Carpeta número 1221|937).
26—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para entregar a la Sociedad "Amigos del Arte", de la ciudad de Rivera, la cantidad de $ 207.14, con destino a abonar diversos gastos ocasionados por el 2.o Salón de Artes Plásticas realizado en dicha ciudad. (Carpeta número 3509|937).
27—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 22.50, con destino a atender diversos gastos de la Sección "Arte y Cultura Popular". (Carpeta número 552|935).
28—Prorrogar por un nuevo término de seis meses, la comisión de servicios en el Registro General de Poderes, encomendada a la Auxiliar 1.o del Registro del Estado Civil, señora María I. Caffera. (Carpeta número 782|933).
29—Autorizar a la Dirección General de la Enseñanza Industrial, para adquirir la propiedad de la señora Julia G. de Maestro, situada en la localidad de Cardona (13.o Sección Judicial del Departamento de Soriano), por la cantidad de $ 10.057.50, con destino a la ubicación de la Sección Agraria de la Escuela Industrial de dicha localidad. (Carpeta número 3087|937).

Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se indican:

30—Señor Rafael Schiaffino, con una

asignación de $ 359.50 mensuales. (Carpeta número 3750|937).

31—Señor Juan J. Scandroglio, con una asignación de $ 136.66, mensuales. (Carpeta número 241|935).

32—Señor Alberto Escondeur Arregui, con una asignación de $ 215.00, mensuales. (Carpeta número 3836|937).

33—Señor Francisco Cassamagnaghi, con una asignación de 198.00 mensuales. (Carpeta número 3751|937).

34—Señor Mario Ponce de León, con una asignación de $ 362.50 mensuales. (Carpeta número 1152|924).

35—Señor Roberto B. Rodríguez, con una asignación de $ 192.91 mensuales. (Carpeta número 1928|936).

36—Señor Juan Antonio Collazo con una asignación de $ 238.32 mensuales. (Carpeta número 3748|937).

37—Señor Luis M. Petrillo con una asignación de $ 265.00 mensuales. (Carpeta número (169|936).

De acuerdo con los informes favorables producidos se conceden las jubilaciones y pensiones a las personas que a continuación se indican:

38—Señor Manuel Labandeira (jubilación) con una asignación de $ 961.72 anuales. (Carpeta número 3913|937).

39—Señor Julián Sosa, (jubilación) con una asignación de $ 295.30 anuales. (Carpeta número 3919|937).

40—Señor Idelonso Morrudo (Jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3918|937).

41—Señor Facundo González (jubilación) con una asignación de $ 1.615.61 anuales. (Carpeta número 3966|937).

42—Señor Gaspar Ferro (jubilación) con una asignación de $ 267.04 anuales. (Carpeta número 3915|937).

43—Señor Alejandro Gerardo de Carlos (jubilación) con una asignación de $ 1.078.92 anuales. (Carpeta número 3911|37).

44—Señor Emilio Galli (jubilación) con una asignación de $ 639.65 anuales. (Carpeta número 3914|937).

45—Señor Pomolo Rosa Díaz (jubilación) con una asignación de $ 128.00 anuales. (Carpeta número 3923|937).

46—Señor Gregorio Ramírez (jubilación) con una asignación de $ 258.61 anuales. (Carpeta número 3916|937).

47—Señor Miguel Federico (jubilación) con una asignación de $ 1.022.53 anuales. (Carpeta número 3964|937).

48—Señora Dolores Simoens de Cid (jubilación) con una asignación de pesos 720.00 anuales. (Carpeta número 3962|937).

49—Señor Nicolás Olita (jubilación) con una asignación de $ 121.64 anuales. (Carpeta número 3971|937).

50—Señor Eduardo Acosta Viera (jubilación) con una asignación de pesos 1.543.54 anuales. (Carpeta número 3920|937).

51—Señor Sandalio José Piccardo (jubilación) con una asignación de $ 642.03 anuales. (Carpeta número 3926|937).

52—Señor Luis G. Rodríguez (jubilación) con una asignación de 229.95. anuales. (Carpeta número 3917|937).

53—Menores Adolfo Segundo y Carmen Machín (pensión) con una asignación de $ 163.67 anuales. (Carpeta número 3892|937).

54—Señora Alejandrina Dos Santos de Olivera (pensión) con una asignación de $ 142.41 anuales. (Carpeta número 2352|935).

55—Señora Carmen E. Fonseca (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3899|937).

56—Señora Celestina Acevedo de Núñez (pensión) con una asignación de pesos 173.34 anuales. (Carpeta 3891|937).

57—Señora Justa Cáceres de Colimodio (pensión) con una asignación de pesos 197.46 anuales. (Carpeta número 3946|937).

58—Señora Josefina Espiga de Abete e hijos (pensión) con una asignación de $ 290.82 anuales. (Carpeta número 3894|937).

59—Señor Juan Pedro Toujas (reforma de cédula) con una asignación de pesos 1.542.00 anuales. (Carpeta número 2440|937).

60—Señorita Adriana Fraga Adams (reforma de cédula) con una asignación de $ 399.00 anuales. (Carpeta número 1241|937).

61—Aprobar los estatutos del "Club Atlético Goes", con sede en esta capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 3834|937).

62—Disponer que la Contaduría General de la Nación, proceda al refuerzo de rubros del Consejo del Niño, con la cantidad de $ 31.200.00. (Carpeta número 284|935).

63—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para abonar al señor Claudio Sanelli, la cantidad de $ 75.00 por instalación de un servicio de amplificación. (Carpeta número 1917|937).

64—Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para reforzar el rubro "Gastos de Oficina" "Impresiones" y "Muebles y Utiles", en la suma de $ 1.925.00. (Carpeta número 2473|37).

65—Autorizar al Registro General de Traslaciones de Dominio, para aceptar la propuesta de la Imprenta Nacional, para la impresión de 20.700 ejemplares duplicados en 48 cambios de recibos talonarios, por la suma de $ 132.00. (Carpeta número 2316|937).

66—Resolución reintegrando a la partida de $ 240.000.00 del Instituto de Alimentación Correcta del Pueblo, la suma de $ 40.000.00, que se tomará de la de $ 44.000.00, que por Decreto de 11 de junio próximo pasado, se destinaron para atender el servicio de los Comedores Escolares. (Carpeta número...)

67—Autorizar a la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles para establecer juegos de azar en el "Gran Hotel Punta del Este", de su propiedad, por el término de diez años. (Carpeta número 674|937).

68—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntándole nota del Ministerio de Salud Pública, por la que solicita, —a fin de confeccionar la estadística de defunciones correspondientes al año en curso, — los datos procedentes de las Secciones Judiciales que se indican. (Carpeta número 3878|937).

69—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, comunicándole que por resolución de 10 del corriente, se declaró jubilado civil, al señor Carlos L. de Freitas, como Juez Letrado de 1.ra Instancia de Colonia.

70—Idem, ídem, adjuntándole,— con los informes producidos por los Registros de Traslaciones de Dominio y Poderes, — los antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Lavalleja, referente a la encuadernación efectuada en los Registros mencionados, correspondientes a los años 1928 a 1936, de la Oficina Actuaria de aquel Juzgado. (Carpeta número 3438|937).

71—Cúmplase a la ley la que se amplía el artículo 922 del Código de Procedimiento Civil. (Carpeta número 3930|937).

72—Mensaje a la Asamblea General, acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 3930|937).

73—Idem a la Suprema Corte de Justicia, transcribiéndole la ley por la que se amplía el artículo 922 del Código de Procedimiento Civil. (Carpeta número 3930|937).

74—Cúmplase a la ley, por la que se acuerda un cómputo especial a los efectos de la jubilación, al personal que realiza habitualmente tareas expuestas a las radiaciones de los Rayos X y Radium. (Carpeta número 1253|923).

75—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 1253|23).

76—Cúmplase a la ley por la que se derogan los artículos 7.o y 8.o de la de 11 de enero de 1934, sobre seguros de invalidez y accidentes del trabajo. (Carpeta número 282|935).

77—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 282|935).

78—Cúmplase a la ley por la que se declaran comprendidos en el artículo 125 de la de 31 de diciembre de 1936, a los maestros especiales de las Escuelas y cursos dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta número 4732|936).

79—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 4732|936).

80—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el cual se dispone no aplicar lo exigido en el último párrafo del artículo 121 del Código del Niño, a los mayores de 12 años de edad que en la fecha de promulgación de la presente ley, contribuyan con el producto de sus trabajos al mantenimiento de sus respectivas familias. (Carpeta número 349|1|934).

81 y 82—Designar al señor Secundino Mesa, Interventor del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos establecidos en la resolución de 8 de octubre próximo pasado, que autoriza a la Compañía Nacional de Hoteles para explotar el juego de "Caballitos" en el Rambla Hotel de Pocitos, con una asignación de $ 100.00 mensuales. (Carpeta número 136|935).

83—Que la Dirección de la Biblioteca Nacional, adquiera del señor José María Serrano, — por la suma de $ 40.00,— un ejemplar de la obra de Cervantes "El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha", edición aparecida en Montevideo en el año 1880 (Carpeta número 172|934).

84—Cúmplase a la ley por la que se constituye el artículo 3.o de la de gratitud de matrimonios e inscripción de nacimientos de hijos de personas pobres. (Carpeta número 5710|925).

85—Mensaje a la Asamblea General acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 5710|925).

86—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia transcribiéndole la ley antes mencionada. (Carpeta número 5710|925).

87—Cúmplase a la ley que acuerda pensión graciable a la señora Petrona Esther Laguarda de Arias. (Carpeta número 3986|937).

88—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 3986|937).

89—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Diego Landa, del cargo de Fiscal Letrado Departamental de Rivera. (Carpeta número ...).

90—Cúmplase a la ley de propiedad artística literaria.

91—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

4.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 27 DE 1937

PRESIDEN LOS SEÑORES ALFREDO NAVARRO, BERNARDO ROSPIDE Y JUAN FRANCISCO CANESSA

(PRESIDENTE, PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alburquerque, Aldaya, Antuña, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Charlone, Ferreiro, García, González Arce, González, Hughes, Herrera, Maniní Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Perichón, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Ugartemendía.**

Faltan:
Con aviso, el señor Senador **Tiscornia.**
Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que incluye varios asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes leyes: de la que acuerda un nuevo plazo para gestionar el reconocimiento de servicios anteriores a los efectos de la jubilación y de la que autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a caucionar Deuda Pública de propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Archívense.

3

El señor Senador doctor Segundo F. Santos presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 29 de la de Propiedad Literaria y Artística.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo se encuentra en estos momentos en la tarea de redactar la reglamentación de la ley sobre Propiedad Literaria y Artística. Nos hemos dado cuenta en estos momentos de un pequeño error que contiene el artículo 29 sancionado últimamente.

En el artículo 29 se hace elevar a la categoría de colaboradores, es decir, coautores de la propiedad literaria o artística, a los fabricantes de discos y películas cinematográficas.

Constituye esto un error porque no son coautores en el sentido de la ley, y por tanto conviene eliminarlos de este artículo, porque tienen sus derechos amparados por otros artículos.

En consecuencia, he presentado ese proyecto de ley, que consta de un solo artículo, y cuya significación está expresada en las palabras anteriores, y pediría al Senado que se sirviera votarlo sobre tablas, porque no tiene mayor alcance esa corrección, y de este modo la Cámara estaría en condiciones de sancionarlo el miércoles, y el Poder Ejecutivo podría efectuar la reglamentación de la ley, de acuerdo con el texto, con la idea que ha tenido la Comisión del Senado al sancionarla.

Pediría se considerara sobre tablas por tratarse de un asunto simple y que consta de un solo artículo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Santos.

(Se vota: **Afirmativa.**)

4

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

Pediría que el Senado colocara en tercer término de la orden del día de hoy en lugar del que se refiere al examen médico prenupcial, el referente a los juicios por jurados que está en la orden del día desde hace largo tiempo.

Se trataría de invertir el orden: el cuarto asunto pasaría a ser tercero, y hago esta moción con el asentimiento previo del doctor Canessa, distinguido legislador, autor del proyecto de certificado prenupcial.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

5

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Voy a solicitar del Senado, que se considere de inmediato, es decir, después del asunto indicado por el señor Senador Santos, otro de extraordinaria sencillez y que ya se encuentra informado por la Comisión respectiva y comprendido en estas sesiones extraordinarias por resolución anterior del Senado.

Me refiero a un proyecto de la Comisión de Asuntos Internos por el cual se concede en préstamo al Ministerio de Instrucción Pública, y a su pedido, un cuadro del pintor nacional Blanes Viale, que representa al General Artigas dictando las Instrucciones del año XIII.

Las razones que me determinan a pedir esta preferencia son, principalmente, los mismos motivos en que funda ese pedido el Ministerio de Instrucción Pública.

Se trata de una exposición retrospectiva de las obras de Blanes Viale, que tienen como única finalidad constituir un homenaje al pintor y una mayor difusión cultural. Por otra parte, hay razón de urgencia por el hecho de que la exposición debe inaugurarse antes de fin de mes, y nos encontramos a 27 de diciembre: es decir, que faltan pocos días para que esta exposición se realice.

Esos son los motivos que me inducen a presentar este pedido de preferencia.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa.**)

6

—Si no se hace uso de la palara se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto por el que se modifica el artículo 29 de la ley sobre propiedad literaria y artística.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 29 de la ley sobre "Derechos de Autor", en la forma siguiente:

"Artículo 29. Los colaboradores, en uso del derecho que consagra el artículo 26, pueden publicar, traducir o reproducir la obra, sin más condición que la de respetar la utilidad proporcional correspondiente a los demás.

Cuando se trate de obras cinematográficas serán colaboradores el autor del argumento y el compositor, si lo hubiere

Salvo convención especial el productor de la película será el único facultado para autorizar su exhibición pública debiendo destacar los nombres de los autores.

Siempre que mediase colaboración en la producción de películas cinematográficas o discos fonográficos, los autores que hubieren intervenido, podrán disponer libremente de sus obras respectivas, siempre que se trate de otras formas de reproducción."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

(Se empieza a leer la exposición de motivos).

SEÑOR SANTOS. — Pido se suprima la lectura de la exposición de motivos porque he expresado suficientemente el sentido de la modificación.

(Apayados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(La exposición de motivos cuya lectura se suprime es la siguiente):

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Este breve proyecto de ley responde exclusivamente al propósito de corregir un error de terminología contenido en la ley número sancionada en las últimas sesiones ordinarias de la Asamblea y que fijó, mediante un conjunto de acertadas normas el régimen de los derechos de autor.

En el articulado de esta ley, al contemplarse la conjunción de intereses que necesariamente se hacen presente al ejecutarse públicamente un disco fonográfico o al explotarse una película sonora, se ha designado con la misma denominación de colaboradores a los autores de letras, argumentos o músicas y a los industriales que confeccionan o dirigen la confección de tales discos o películas.

No ha sido desde luego, propósito del legislador, confundir la diferente función que corresponde a unos y a otros, ni equiparar en cuanto a la naturaleza de sus derechos, a los mencionados industriales con los artistas que engendran una obra de arte o de pensamiento.

Creo conveniente deslindar tales derechos, antes que la jurisprudencia al pronunciarse sobre los casos que se presentan a los Tribunales y al completar con su colaboración necesaria, la creación legislativa tome rumbo que podrán no coincidir con el espíritu de la ley.

En realidad, si bien la explotación de una obra requiere. dentro de las nuevas formas de exteriorización, impuestas por la técnica moderna, el concurso de industriales, no ha de llamarse a ésta "colaboradores" pués, al hacerlo podría afectarse la pureza de principios que al ver vulnerados correrían el riesgo de perder su eficacia en lo futuro.

La realidad nos muestra a los autores, compositores, argumentistas, etc., celebrando convenciones con los editores grabadores y productores cinematográficos. Están en su derecho al convenir con estos la forma en que se repartirá el producido de sus obras. Debemos dejar que tales transacciones se realicen dentro del margen autorizado por la ley, pero no reconocer por imperio de esta, a los industriales, derechos que son por su esencia inherentes al autor y de los que el autor sólo puede desprenderse parcial y voluntariamente.

En cuanto a las películas cinematográficas, el mismo principio regirá en las relaciones del productor con el autor del argumento y el compositor de la música. Sólo que ha de establecerse, por ser indispensable para las subsistencia y difusión de la industria cinematográfica, que a falta de convención en contrario ese productor de la película quien autorizará o nó la proyección pública de la misma. Esta facultad es esencial para la explotación cinematográfica y dada la naturaleza de este comercio no creo necesario abundar en mayores razones sobre el punto.

Pero entretanto, ni al grabador de un disco ni al productor de una película, por mucha que sea la importancia que adquieran sus industrias y la participación que los autores les reconozcan se les llamara colaboradores de obra que nacen de la inspiración y del talento de quienes las han engendrado, a solas consigo mismos, en el plano superior de la creación artística.

Segundo F. Santos."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR SANTOS. — Pido se suprima la segunda discusión y se comunique se inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

7

—Continúa la orden del día con el proyecto de ley relativo al préstamo de un cuadro de Blanes Viales.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR FERREIRO. — Pido se suprima la lectura, por haber sido repartido este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes del asunto cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

Montevideo, diciembre 6 de 1937.

Señor Presidente del Senado de la República, doctor don Alfredo Navaro:

Por iniciativa de este Ministerio, se inaugurará en el curso del actual mes, en el Salón Nacional de Bellas Artes, una exposición retrospectiva de las obras del gran pintor uruguayo Pedro Blanes Viale.

Como entre las telas que se desea exponer, por sus valores pictóricos, su poder evocativo y su significación histórica, figura una que representa al General Artigas dictando las instrucciones del año XIII, trabajo que se encomendara al artista, por Ley de 27 de febrero de 1918 y que fuera ofrecido por el ex Consejo Nacional de Administración a la Asamblea General, a fin de ser colocado en el Palacio destinado a asiento del Poder Legislativo, esta Secretaría de Estado, haciendo suya una sugestión del señor Comisario General Honorario de la Exposición, doctor Rodolfo Mezzera, se dirige al señor Presidente, solicitando se ceda en préstamo el cuadro de la referencia, que adorna la sala del Primer Secretario de Alto Cuerpo, a los fines enunciados precedentemente.

A la espera de la decisión favorable del señor Presidente, salúdalo con alta consideración.

Eduardo Víctor Haedo.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, por nota del 6 del corriente, solicita, en préstamo, del Senado, la tela del pintor uruguayo don Pedro Blanes Viale que representa al General Artigas dictando las Instrucciones del año XIII; obra ésta encomendada al referido artista por ley de 27 de Febrero de 1918 y cedida por el ex Consejo Nacional de Administración a la Asamblea General, a fin de que fuera colocada en el Palacio destinado a asiento del Poder Legislativo.

Motiva la antedicha solicitud el deseo del señor Ministro de que la tela referida, de positivos valores pictóricos, figure en la exposición retrospectiva de las obras de Blanes Viale que, por iniciativa del mismo Secretario de Estado, se inaugurará próximamente en el Salón Nacional de Bellas Artes.

Vuestra Comisión, apreciando en todo su alcance el interés de difusión cultural que alienta estas iniciativas, considerando un deber el contribuir al mayor éxito de las mismas y confiada en la organización que el Ministerio solicitante ha dado al Salón Nacional de Bellas Artes, que asegura la inmediata devolución de la obra, en cuanto cese el motivo del pedido, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Concédese al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en calidad de préstamo, para ser expuesto en el Salón Nacional de Bellas Artes. el cuadra del pintor uruguayo Pedro Blanes Viale que representa al General Artigas dictando las Instrucciones del año XIII.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1937.

Felipe Ferreiro, miembro informante. — Ramón F. Bado. — Valentín Olivera Ortuz."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Mociono para que se suprima la seguda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

Queda sancionado y se comunicará.

8

— Continúa la orden del día con el proyecto sobre expropiaciones en las adyacencias del Palacio Legislativo.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

A nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento, solicito se tome como base de la discusión el proyecto sustitutivo presentado por el señor Senador Rospide.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Betelu.

(Se vota: *Afirmativa*).

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GONZALEZ. — Habiéndose tomado como base de discusión el proyecto del señor Senador Rospide, el informe que se basa sobre el otro proyecto, no tendría razon de ser leído. Habría que leer solamente el articulado del proyecto sustitutivo.

SEÑOR BETELU. — Así es que solicito que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ. — El proyecto sustitutivo fué repartido con mucha anterioridad; de manera que estamos perfectamente enterados, y casi más del proyecto sustitutivo que del original; por lo tanto sería ocioso leerlo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Invito al señor Vicepresidente a ocupar la Presidencia, porque tengo que combatir este proyecto.

(El proyecto cuya lectura se suprime es el que sigue):

"Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

A la Asamblea General:

Desde el año 1935, el Presidente del Senado sometió a la Comisión del Palacio Legislativo varios proyectos destinados a solucionar el problema de las expropiaciones de las viviendas que rodean el Palacio.

A pesar del acuerdo al cual llegaron fácilmente la Comisión de 1935 sobre el proyecto restringido presentado por el Presidente y el de 1937 que éste había acordado con la Intendencia y el Municipio de Montevideo, por el cual éste se hacía cargo de las expropiaciones, previo el pago de un millón de pesos que el Cuerpo Legislativo haría, no fue posible conciliar todas las opiniones. La cuestión queda como estaba entonces y es preciso, sin embargo, darle una urgente solución.

El Presidente ha sometido a la Comisión del Palacio un nuevo estudio y las conclusiones a que se ha llegado, que tiene el honor de someter a la decisión del Cuerpo Legislativo son:

1.o Unánimemente se ha aceptado lo que propone el nPresidente respecto al plan Moretti de 1914 y cuyos detalles se acompañan en el anexo respectivo y en la copia del plano que fué aceptado por la ley dictada en aquella época.

La aceptación del plan Moretti se impone porque es ley y porque la mayoría, sino la totalidad de propietarios que esa ley afecta, exige su cumplimiento; son derechos que hay que respetar.

El cumplimiento de esa ley exige erogaciones crecidas. Por el aforo que se hizo hace varios años, las propiedades particulares están valoradas en $ 1:265.686,00, a cuya cantidad hay que agregar la que resulte de la retasa que deberá efectuarse, de acuerdo con la indemnización de hasta un 40 o|o de retasa y que podría ascender hasta pesos 1:500.000.00.

El Presidente y la Comisión creen que esa suma no alcanzará; la propiedad ha aumentado de valor y también algunas industrias desarrolladas alrededor del Palacio. Unánimemente se ha creído necesario pedir al Parlamento el voto de un empréstito de dos millones de pesos oro, que serían depositados en el Banco de la República con todas las garantías necesarias para que se guardara el sobrante, si sobrara dinero, después del pago de las expropiaciones.

Realizadas éstas, quedarían tres problemas que resolver, que no pueden ser planteados ahora: a) el del arreglo glo de las calles, de la electricidad y de las obras sanitarias, problemas en los cuales, entre otros organismos talvez, el Municipio tiene que intervenir; b) el enjardinado y arreglo de los terrenos que queden y para lo cual se exigirán nuevos gastos.

Uno de los miembros de la Comisión pedía que desde ya se arbitraran recursos. La Comisión cree que esta es una cuestión que tiene que ser resuelta después, pues no hay ahora, base segura; c) para la realización del plan Moretti, hay que expropiar propiedades que no entran en ese plan, pero que hay que comprar necesariamente, pues se les saca pedazos que destruyen el valor de los edificios. Es claro que lo que quede más allá del plan y que por esa circunstancia adquirirá el Palacio, tendrá que ser vendido porque si no habría regularización de la plaza que rodee al Palacio.

Este posee ya alrededor de 3.000 metros que son de su propiedad y cuya venta disminuirá, en pequeña cantidad, es cierto, — doce a quince mil pesos, — el monto de la deuda.

¿Cómo se crean los recursos para realizar las obras proyectadas? En el seno de la Comisión, las opiniones están divididas; para la mayoría, el Parlamento puede aumentar en la suma de dos millones de pesos, la Deuda de Obras Públicas 1936; para otros, la iniciativa de esos gastos, corresponde al Poder Ejecutivo.

Para el caso de que el proyecto de la mayoría no fuera aceptado por la Asamblea General, el Poder Ejecutivo tomaría, probablemente, la iniciativa para asegurar el cumplimiento de este proyecto de ley, pero el Parlamento toma la iniciativa para resolver el problema de las expropiaciones.

2.o Hasta aquí y salvo todo el procedimiento a seguirse para arbitrar los recursos necesarios, la Comisión opina que es indispensable proceder a las expropiaciones de acuerdo a lo que exige el plan Moretti; la ley tiene que ser cumplida.

Pero en vista del costo elevado de esa obra, el Presidente presentó en el año 1935 un plan restringido que vuelve a presentar ahora y que ha sido aceptado, también, por el señor Senador Sáez, miembro de esta Comisión pero rechazado por la mayoría formada por el señor Senador Quesada y los señores Representantes Kayel y Echeverri.

Este proyecto es más modesto que el del arquitecto señor Moretti pero a juicio del Presidente y del señor Senador Sáez, es ampliamente suficiente. Deja delante del Palacio, hacia la Avenida Agraciada, una plaza de 75 metros de fondo por 190 metros de ancho; atrás, otra plaza de 50 metros de fondo, con el mismo ancho, y entre el Palacio y los edificios de la edificación futura, quedaría un espacio de 45 metros.

El Presidente de la Comisión y el señor Senador Saez, creen que eso es suficiente; en ningún caso faltará perspectiva y tampoco el Palacio podrá verse disminuído en su elegancia por la edificación futura; las medidas que tomará la Municipalidad serán las que impedirán que nada atente a la belleza del conjunto.

Este proyecto tiene la ventaja enorme de que costaría poco o nada al país. Si aplicamos, en efecto, el cáuculo que hemos hecho más arriba, la expropiación de los terrenos necesarios a su ejecución, exige la suma de pesos 727.000.00 pero como el Palacio posee propiedades que, si aceptara este plan, darán probablemente alrededor de pesos 800.000.00, el costo de la obra sería nulo; la venta de esas propiedades que ya son del Palacio y que están más allá del plan restringido, dejarían pues, talvez, un superávit; en todo caso la obra a realizar no costaría nada.

Los croquis que se adjuntan a esa memoria, muestran lo que se haría si se ejecutara el plan Moretti, y cómo quedaría la plaza si una vez ejecutado éste, se vendiera el exceso de terreno para ejecutar definitivamente el plan restringido.

La minoría de la Comisión cree que la ejecución de este plan restringido se acuerda mejor con las finanzas del país, respetando, sin embargo, las necesidades que impone la estética. El país ahorraría así una cifra que se elevaría a pesos 2.000.000.00 o pesos 2.500.000.00.

ALFREDO NAVARRO.

Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

A la Asamblea General:

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo somete a consideración de la Asamblea General los adjuntos proyectos (uno de la Comisión en mayoría y otro en minoría) relativos a las expropiaciones necesarias para la realización del plan de obras circundantes del Palacio Legislativo.

Los miembros de la Comisión se ponen a disposición de las Comisiones respectivas de ambas Cámaras para suministrar los informes que sean necesarios.

Montevideo, octubre 18 de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — M. Sánchez Morales, Secretario.

Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

PROYECTO DE LEY

Aconsejado por la minoría de la Comisión

Artículo 1.o Adóptase para las adyacencias del Palacio Legislativo el plan trazado por el arquitecto Cayetano Moretti, según el plano de fecha octubre de 1914 que se considera parte integrante de la ley abril 22 de 1915.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles circunstancias del Palacio Legislativo que indique la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y que están determinados en el anexo que acompaña el plan indicado en el artículo anterior, y a los efectos de los dispuesto por el artículo 42 de la ley 28 de marzo de 1912.

Art. 3.o Con destino a la presente ley amplíase en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), la Deuda de Obras Públicas de 1936 en los términos y condiciones previstos por la ley de fecha diciembre de 1936.

Art. 4.o Los títulos que se emitan conforme a lo dispuesto por esta ley, no podrán ser entregados en pago, ni enajenados por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a un tipo menor en dos puntos de la cotización promedial de la Deuda en el mes anterior. El Banco de la República se encargará de la colocación de los títulos y podrá adelantar hasta el 90 o|o del valor de cotización, con caución de los mismos.

Art. 5.o La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, representada por su Presidente y Secretario, procederá a realizar las expropiaciones, ajustando las medidas a la legislación vigente en la materia y después en todos los casos para las avaluaciones de las expropiaciones recavar la opinión de la Dirección General de Avalúos.

Art. 6.o La Dirección General de Avalúos deberá practicar de inmediato las avaluaciones de los inmuebles cuya expropiación se resuelve por esta ley.

Art. 7.o Declárase urgente la ocupación de los inmuebles cuya expropiación se resuelve por esta ley.

Art. 8.o La Comisión Administrativa del Poder Legislativo procederá a enajenar las parcelas sobrantes en la expropiación, las que harán en subasta pública. El importe de las enajenaciones se destinará al cumplimiento de esta ley.

Art. 9.o La Comisión Administrativa del Poder Legislativo comunicará de inmediato a la Intendencia Municipal de Montevideo el plan de expropiaciones adoptado, para que esta autoridad fije las condiciones a que deberá someterse la edificación en las inmediaciones del Palacio Legislativo.

Art. 10. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

ALFREDO NAVARRO.

Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

PROYECTO DE LEY

Aconsejado por la minoría de la Comisión

Artículo 1.o Adóptase para las adyacencias del Palacio Legislativo el plan trazado por el Arquitecto Cayetano Moretti, según el plano de fecha octubre de 1914, que se considera parte integrante de la ley abril 22 de 1915.

Art. 2.o Declárase la utilidad pública la expropiación de los inmuebles circunsdantes del Palacio Legislativo que indique la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y que están determinados en el anexo que acompaña el plan indicado en el artículo anterior y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 28 de marzo de 1912.

Art. 3.o Con destino a la presente ley amplíase en la suma de dos millones de pesos ($ 2.00.000.00), la Deuda de Obras Públicas 1936 en los términos y condiciones previstos por la ley de fecha diciembre de 1936.

Art. 4.o Los títulos que se emitan conforme a lo dispuesto por esta ley, no podrán ser entregados en pago, ni enajenados por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a un tipo menor en dos puntos de la cotización promedial de la Deuda en el mes anterior. El Banco de la República se encargará de la colocación de los títulos y podrá adelantar hasta el 90 o|o del valor de cotización, con caución de los mismos.

Art. 5.o La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, representada por su Presidente y Secretario, procederá a realizar las expropiaciones, ajustando las medidas a la legislación vigente en la materia y después en todos los casos para las avaluaciones de las expropiaciones recavar la opinión de la Dirección General de Avalúos.

Art. 6.o La Dirección General de Avalúos deberá practicar de inmediato las avaluaciones de los inmuebles cuya expropiación se resuelve por esta ley.

Art. 7.o Declárase urgente la ocupación de los inmuebles cuya expropiación se resuelve por esta ley.

Art. 8.o La Comisión Administrativa del Poder Legislativo procederá a enajenar, en subasta pública, las parcelas comprendidas entre las zonas cuya expropiación se dispone, y la línea determinada por el plan sustitutivo que se adjunta considerándose parte integrante de la presente ley. El importe de estas enajenaciones se destinará a cancelar la Deuda Pública que por el artículo 3.o de la presente ley se emite. El sobrante que resultara se destinará para las obras de complementación y terminación del edificio del Palacio que la Comisión disponga.

Art. 9.o La Comisión Administrativa del Poder Legislativo comunicará de inmediato a la Intendencia Municipal de Montevideo el plan de expropiaciones adoptado, para que esta autoridad fije las condiciones a que deberá someterse la edificación en las inmediaciones del Palacio Legislativo.

Art. 10. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

ALFREDO NAVARRO.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo ha enviado a la consideración del Parlamento, el proyecto de ley relacionado con el plan de obras a realizarse en los alrededores del Palacio Legislativo y de las expropiaciones necesarias para ese fin. Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha prestado preferente atención al estudio de dicho proyecto de ley compenetrada de la urgencia que existe en resolver cuanto antes un problema que se viene arrastrando desde hace más de veinte años, sin que hasta ahora se haya llegado a una solución que contemple los muy respetables intereses del Estado y los no menos respetables de infinidad de propietarios de predios que, desde 1915, están sujetos a expropiación.

La Comisión Administrativa, que con sigular celo ha estudiado pacientemente todos los aspectos del problema no pudo unificar opiniones respecto a las proporciones del plan a realizarse, y, es así, que vuestra Comisión tiene a la vista dos soluciones que, en forma de proyectos, eleva la mayoría y minoría de la misma. Por la primera de las soluciones se aconseja la aprobación del plan trazado por el Director de las obras del Palacio Legislativo arquitecto Cayetano Moretti según el plano de octubre de 1914 y que figura como parte integrante de la ley de 22 de abril de 1915. Por la segunda solución la minoría de la Comisión Administrativa representada por su Presidente el doctor Alfredo Navarro y el Senador señor Conrado Sáez, aconseja la aprobación de un plan formulado por el primero de los nombrados, que reduce las dimensiones de la plaza circundante del Palacio, destinando a la reventa el excedente de terrenos entre este plan y los a expropiarse por el plan Moretti.

Como antes se deja expresado, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha tomado con verdadero interés este asunto y luego de analizar detenidamente ambas soluciones, llega a la conclusión de que se hace imprescindible aconsejar la aprobación del plan trazado por el arquitecto Cayetano Moretti por las razones que a continuación expone.

El Palacio Legislativo obra magnífica que constituye uno de los orgullos de nuestro adelanto edilicio, es, sin duda alguna, nuestro fran monumento nacional por la belleza de sus líneas, sus elegantes proporciones y la suntuosidad de su construcción y es una de las visitas obligadas de los turistas que acuden a nuestra Capital en todas las épocas del año. Su costo se eleva a una suma aproximada a los doce millones de pesos.

Una obra de tal naturaleza en la cual se han invertido ingentes sumas, debe de ser completada sin retaceos de ninguna especie, dándole la prestancia digna de su monumentalidad, con espacios libres a su alrededor que permitan admirarlo en toda la perfección de sus líneas. Para el logro de tal fin, nada más adecuado que realizar el enjardinado circundante del Palacio de acuerdo con el plan del arquitecto que lo concibió, en la seguridad de que, de esa manera, todo el esfuerzo que ha significado su construcción ha de resaltar en un ambiente urbanístico apropiado. Existe, además, otro argumento que vuestra Comisión considera decisivo, una vez que aprecia como necesaria la mayor extensión de la plaza circundante, y es el de que toda solución que se adopte ha de ser definitiva, ya que esta obra no se puede hacer por etapas. pues una vez dispuesta la expropiación hasta determinada línea, de inmediato se iniciarán las construcciones lo que hará, en el futuro, poco menos que imposible su ampliación, decretándose así el encierro del Palacio Legislativo entre un macizo de edificación que impedirá su lucimiento.

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento no quiere pasar por alto su favorable impresión respecto de los móviles patrióticos que, sin duda alguna, han influído en el espíritu de la minoría de la Comisión Administrativa al proponer un plan de más reducidas proporciones, en el deseo de ahorrar al Estado una importante suma de dinero, pero, aún así, considera, como lo deja expresado ya, que el gasto mayor es poco menos que imprescindile para completar dignamente tan magnífico monumento público.

Los señores Senadores podrán apreciar las diferencias entre ambas soluciones en los planos que la Comisión Administrativa del Poder Legislativo ha preparado y que han sido profusamente distribuídos.

En cuanto a la financiación de las obras por medio de la ampliación en $ 2.000.000.00 de títulos de la Deuda de Obras Públicas 1936 nada tiene que objetar, pues es este el arbitrio más conveniente para la obtención de las sumas necesarias para la realización de tan importantes obras.

Por estas consideraciones vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os solicita la aprobación del proyecto de la mayoría de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, a 22 de noviembre de 1937.

M. E. Tiscornia, miembro informante. — F. C. Betelu. — Arturo Quesada. — Lizardo R. González.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artaículo 1.o Adóptase para las adyacencias del Palacio Legislativo el plan trazado por el arquitecto Cayetano Moretteai, según el momorándum y el plano anexo de 20 de Setiembre de 1914, aprobados por la ley n.o 5216 de abril 22 de 1915.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles circundantes del Palacio Legislativo determinados en el memorándum y en el plano anexo referidos en el artículo anterior.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de obras Públicas, realizará las expropiaciones a que alude el artículo anterior, aplicando, en lo pertinente, la ley número 3958 de 28 de Marzo de 1912.

Art. 4.o La declaración de urgencia a que se refiere el artículo 42 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hará por el Poder Ejecutivo.

La cantidad a consignarse en los casos de toma de posesión urgente será el mayor precio que hubieren asignado al inmueble expropiado los distintos institutos llamados a establecerlo. (Artículo 31 de la Constitución de la República).

Art. 5.o Cométese al Ministerio de Obras Públicas los trabajos de demolición de los edificios expropiados y las obras que la Comisión Administrativa del Poder Legislativo le indique como terminación o complemento del Palacio Legislativo.

Art. 6.o El Ministerio de Obras Públicas enajenará las parcelas sobrantes e inmuebles expropiados anteriormente, no comprendidos en el plano de 20 de Setiembre de 1914, aprobado por la ley número 5216 de Abril 22 de 1915, lo que se hará en pública subasta. El importe líquido que se obtenga se verterá en Rentas Generales, con noticia del Poder Legislativo.

Art. 7.o La Comisión Administrativa del Poder Legislativo entregará al Ministerio de Obras Públicas los antecedentes que posea relacionados con el plan Moretti.

Art. 8.o El Gobierno Departamental de Montevideo tomará a su cargo la apertura, ensanche, rectificación o nuevo trazado y pavimentación de las vías de tránsito que resulten, así como el alumbrado, obras de saneamiento, veredas, enjardinado y ornamentación de la plaza y la pavimentación de las vías de tránsito interiores y exteriores de la misma.

Los gastos por concepto de instalación de alumbrado, enjardinado y ornamentación referidos se tenderán con los recursos que oportunamente se arbitrarán para el cumplimiento de esta ley, y previo acuerdo del Poder Ejecutivo.

Art. 9.o Una vez publicada la presente ley, la Presidencia de la Asamblea General comunicará a la Intendencia Municipal de Montevideo, el texto de la misma, y copia autenticada del proyecto de plaza y amanzanamiento adoptados, para que se fijen las condiciones a que deberá ajustarse la edificación adyacente o con frente al Palacio Legislativo.

Art. 10. Anualmente y hasta la terminación de las obras el Poder Ejecutivo o el Municipio de Montevideo, en su caso, dará cuenta instruída, al Poder Legislativo, de las inversiones hechas y del estado de los trabajos en general.

Art. 11. El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General, a la brevedad posible, un proyecto de ley arbitrando los recursos necesarios hasta la suma de un millón de

pesos ($ 1:000.000.00), para el cumplimiento de esta ley.

Art. 12. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Bernardo Rospide".

(Ocupa la Presidencia el señor Senador don Bernardo Rospide).

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

Voy a ser breve, porque se que el Senado está muy apurado en esta sesión, pero tengo que defender mis ideas, aunque sé que ellas están ya condenadas.

Voy a historiar brevemente cómo ha venido esta cuestión.

Cuando me hice cargo de la Presidencia del Senado, después de estudiar lo que pasaba en los asuntos del Palacio, estudié, especialmente la grave cuestión de la expropiación de las propiedades que están alrededor del Palacio Legislativo, y había formulado un proyecto que es el que voy a defender, aunque, repito, sé que está condenado por adelantado.

Pero ese proyecto, que es un plan restringido, no puede ser votado aisladamente, porque hay una ley del año 15 que obliga a expropiar una gran cantidad de terreno de acuerdo con lo que se llama el "plan Moreteti". Esa es una ley de la Nación y por lo tanto tiene que ser cumplida, yo lo reconozco, y aunque si bien una ley puede destruir a otra ley, esto sería en este caso inícuo, desde el momento que hace veintidos años que hay propietarios que no pueden edificar, que no pueden arreglar sus propiedades, en una palabra, que no pueden disponer de ellas y sin embargo tienen que pagar impuestos municipales, — y decirles al cabo de veintidos años: ustedes pueden disponer de sus propiedades, — es una verdadera iniquidad.

(Apoyados).

Es preciso, pues, que el Parlamento vote los fondos necesarios para cumplir con esa ley que no se ha cumplido en veintidos años. Pero he aquí la diferencia fundamental que hay entre lo que yo he propuesto y lo que proponen los demás: el plan restringido que yo propongo no cuesta en estos momentos nada al Estado, porque el Estado tiene ya propiedades que han sido compradas por $ 700.000. El plan que yo propongo da al Palacio Legislativo una explanada de setenta metros por delante, otra, por detrás, de cincuenta metros y calles laterales de treinta y cinco metros. A mi juicio esto es largamente suficiente porque hay pocos Palacios Legislativos en el mundo, tal vez ninguno, que estén rodeados de tantos espacios libres: si bien es cierto que hay algunos que tienen por delante grandes plazas, tienen callejuelas muy estrechas a los costados y por detrás. Eso pasa, por ejemplo, con el Reichstag, de Berlín; eso pasa en el Palacio Borbón, en París, eso pasa en Roma, en Bruselas, y lo mismo pasa en Buenos Aires.

Yo consideré, pues, y ese fué objeto de un segundo proyecto, que era de mi deber presentar esta solución: porque, el cumplimiento de la "Ley Moretti", cuesta al Estado, a mi juicio, más de dos millones de pesos, porque está no sólo el pago de las expropiaciones, sino que además hay que hacer las calles y el enjardinado de los espacios libres de un metraje muy grande, como lo exige el plan Moretti, es realmente muy costoso.

Un cálculo seguro de las expropiaciones sería de pesos 1.800.000, y como por el plan Moretti no se puede vender casi nada, no hay la disminución de los $ 700.000 que había en mi plan.

Segundo: no sabemos exactamente cuánto costará el enjardinado, pero probablemente no será un cálculo muy alegre pensar que entre jardines, arreglos de calles, luz eléctrica, tranvías y todo lo demás, subirá a medio millón de pesos. La base segura es de $ 1.800.000, tal vez un poco más.

Bien: yo he considerado que nuestro país no es bastante rico como para permitirse ese lujo. Creo que si nosotros invirtiéramos ese millón y medio de pesos o dos millones en carreteras, sería mejor. Estamos embelleciendo a la capital y haciendo, como he dicho otra vez, de este país de 2.200.000 habitantes, poseedor de una capital de 650.000 habitantes que aumenta todos los días; algo monstruoso porque cuanto más bella sea nuestra capital más vendrá la gente de la campaña, sufriendo la atracción inevitable que es mundial, de los grandes centros, de las grandes capitales. Así, pues, resultará mucho gasto de un lado y funesta atracción por el otro. Por eso yo había propuesto ese plan restringido, pero como había dificultades en su ejecución propuse el año pasado un convenio con la Municipalidad de Montevideo. La Municipalidad, si el Estado le entregaba un millón de pesos, se ocuparía de todo. Hubo razones especiales, independientes de mi voluntad que no son para exponer aquí, que hicieron desistir de ese proyecto.

Bien: el proyecto del señor Senador Rospide tiene una cosa que yo encuentro excelente que es el encargar al Ministerio de Obras Públicas de deshacer, previa expropiación, todas las propiedades que rodean al Palacio Legislativo. Esa es una buena idea, que yo había expuesto el año pasado y también fué desechada por razones que no son del caso exponer. Pero en lo que no estoy de acuerdo es en lo que establece el proyecto de mi estimado colega cuando dice que se autoriza al Poder Ejecutivo, que se pida más bien dicho, porque nosotros no podemos autorizar sin su pedido, que el Poder Ejecutivo presente un plan de gastos por un millón de pesos.

Yo soy un hombre verídico, y como creo que un millón de pesos no alcanzará, y no lo creo porque ahí están los cálculos hechos del valor de las propiedades, no puedo aceptar que se diga que se va a gastar un millón de pesos cuando a mi juicio no es exacto; le daríamos al país la ilusión de una cosa que no se podrá realizar, y el año que viene vendrá otro mensaje, pidiendo a los que estén en este recinto que se aumente las cifras en otro millón de pesos, y a mi eso no me parece bien.

(Apoyados).

—Hay que decir las cosas como son, desde hoy: eso va a costar dos millones largos.

Hay que arbitrar recursos por valor de dos millones de pesos y yo considero que esa cifra es exagerada, que el país no puede y no debe gastar eso.

SEÑOR BADO. — Pero entonces, hay que modificar el plan

SEÑOR NAVARRO. — Perdón, señor Senador; yo estoy defendiendo mi plan.

Por eso mi plan restringido, — mucho más modesto que el plan Moretti, — tenía la ventaja, — digo tenía porque se que no va a ser aprobado — debo decir tiene la ventaja de no costar nada porque el precio de las expropiaciones, con arreglo a los cálculos que dan las oficinas del Estado, es de $ 600.000; lo ya comprado es de valor de $ 700.000. De modo que siempre nos quedaría $ 100.000 de ganancia, tal vez un poco más, que sería en beneficio del Palacio Legislativo.

Yo salvo mi responsabilidad al exponer aquí mis ideas que las resumo en esta forma: 1.o, aceptar la expropiación, según el plan Moretti; 2.o, pedir al Estado que arbitre los recursos de inmediato, en totalidad, para pagar esas expropiaciones, para dejar a esa pobre gente que hace años que sufre, que tenga lo que legítimamente le pertenece; 3.o, votar el plan restringido con el objeto de que el Estado no gaste nada, vendiendo las propiedades que salen del plan restringido hacia el perímetro del plan Moretti; y 4.o, esa idea yo la acepto, que sea el Ministerio de Obras Públicas como lo propone el señor Senador Rospide, el que se encargue de estas expropiaciones, ventaja considerable la de tener sus oficinas, ya competentes, y para los sucesores míos en este Palacio, si no lo hiciera el Ministerio de Obras Públicas, tendrían una inmensa tarea por dos razones: la primera sería la de trabajar enormemente; y la segunda sería en que como somos incompetentes tendríamos, tal vez, que crear otra oficina, y los señores Senadores saben que cuando se ha creado una oficina nadie la suprime, después siempre es necesaria, es decir, se aumenta el presupuesto del Estado.

Es lo que quería exponer para salvar mi responsabilidad.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Voy a hacer uso de la palabra con fines ilustrativos para mi mismo, es decir, voy a hacer algunas preguntas a los distinguidos compañeros que han intervenido en la redacción de los dos proyectos, porque realmente hay aspectos que no comprendo aún con un estudio detenido de los antecedentes.

El señor Presidente del Senado, Presidente de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, formuló un plan restringido, así lo denominó él, sobre la base o por comparación con el presentado oportunamente por el Profesor Moretti. Ese plan restringido, — es posible que yo incurra en algún error y en ese caso ruego a los señores Senadores que me rectifiquen, — ese plan restringido no fué aceptado por la mayoría de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, la que presentó un proyecto adhiriéndose al plan proyectado por el Arquitecto Moretti; y tampoco fué aceptado el plan a que se refiere el señor Presidente por la Comisión de Hacienda y Fomento la que aceptó los puntos de vista de la mayoría de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

SEÑOR GONZALEZ. — Es exacto.

SEÑOR BADO. — Por otra parte en lugar de este proyecto y en su sustitución el señor Senador Rospide presenta otro, cuyo artículo 1.o, concordante con el artículo 1.o, de la Comisión, aprobado por la Comisión de Ha-

cienda y Fomento, se adopta el mismo plan del arquitecto Cayetano Moretti. Aquí parece que hubiera uniformidad de ideas entre la mayoría de la Comisión del Palacio, la Comisión de Fomento y el mismo señor Senador Rospide, que presentó un proyecto sustitutivo; pero, siendo así, no he podido comprender cómo para financiar este proyecto que en esa parte coinciden los autores, uno, él de la Comisión del Palacio, propone $ 2.000.000 sobre una base de cálculos ajustados, y el señor Senador Rospide, establece $ 1.000.000 que también supongo bien cálculos, para atender a la financiación de ese proyecto.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Senador, que le aclare esa duda?

SEÑOR BADO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — Entiendo y la Comisión creo que comparte mi opinión, que las dos cifras son igualmente arbitrarias.

La Comisión entiende que encomendando esta tarea al Ministerio de Obras Públicas, ese es el organismo que por intermedio de sus técnicos es el que debe apreciar el monto de la operación y debe, entonces, el Poder Ejecutivo, como así corresponde, pedir al Parlamento la cantidad que juzgue necesaria para realizar las obras.

Por eso decía que las dos sumas, tanto la de un millón de pesos como la de dos millones son igualmente arbitrarias; están indudablemente basadas en algunos antecedentes que se a proximan a las cifras, pero no precisas, no pueden precisar desde que no ha habido un estudio técnico y ese estudio sólo lo realizará el Ministerio respectivo por intermedio de sus oficinas, si el Senado así lo resuelve, y entonces, recién sería el caso de apreciar el monto de la operación.

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite, el señor Senador Bado, una aclaración?

SEÑOR BADO. — Sí, señor.

SEÑOR NAVARRO. — Creo que hay aquí un error. Hay dos errores; el primero es este: todos los proyectos actuales aceptan el plan Moretti, que se expropie con arreglo al plan Moretti, porque es ley de la Nación. De modo que en el primer punto todos estamos de acuerdo.

SEÑOR BADO. — Conforme.

SEÑOR NAVARRO. — Segundo punto — donde entra la diferencia: el plan Moretti es de enorme costo, muy caro; hay que comprar todo lo que ahí está, mientras que el otro, el de la Comisión del Palacio en mayoría— creo que el señor Senador Sáez y yo firmamos, los únicos que votamos el proyecto, yo como padre de la criatura y el señor Senador Sáez porque encontró que era justo— pedimos que de ese plan Moretti no se quede el Palacio sino con una tercera parte, vendiendo lo que está más allá del plan restringido, para que el Estado no tenga que gastar esa enorme cantidad.

La otra diferencia es la siguiente: mientras que los señores Senadores González y Rospide dicen que las cifras esas son tal vez arbitrarias, yo digo que no lo son porque son las cifras que da la Dirección General de Avalúos. Yo no he cambiado las cifras.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite?

Cambia fundamentalmente esa apreciación cuando nosotros destinamos la tarea de esta función a un órgano que no dominamos, que no es nuestro. Si el Senado acepta que esta tarea la ejecute el Ministerio de Obras Públicas no hemos de ser nosotros los que debamos indicarle a ese organismo que cuesta tanto o cuanto.

Por eso digo que son arbitrarias. Igual se podría haber puesto cero, ya que es ese organismo el que va a establecer el costo de las expropiaciones y demoliciones.

Ahora, cuando estaba basado este proyecto en el hecho de que la Comisión del Palacio lo ejecutaría, me explico que esa Comisión hubiera estudiado el costo y llegado a la conclusión que han llegado; pero variando el destino y el procedimiento, no hay porque hablar de precio, porque podríamos hablar de un millón de pesos y ser demasiado.

De manera, que esa es la razón que he tenido para titular de arbitrarias las sumas de los dos proyectos.

SEÑOR NAVARRO. — Pero mire, señor Senador González: eso no es posible porque la Dirección de Avalúos nos ha dado a nosotros la cifra exacta de la contribución inmobiliaria. Ella dice: "Las propiedades que nosotros vamos a expropiar con arreglo al plan Moretti valen tanto". Y el Estado no puede disminuir esa cifra; la va a aumentar porque esta cifra es la de hace muchos años...

SEÑOR GONZALEZ. — Ese es otro aspecto.

SEÑOR NAVARRO. — ... y hoy la propiedad ha aumentado de valor por dos razones: la primera porque todo vale más en Montevideo, y la segunda, porque esa gente merece la legítima protección del Estado, que los ha estado esquilmado durante 22 años y que no puede decirles hoy, que les va a dar $ 80.00, si hace 22 años valía $ 100.00. Eso no es posible.

SEÑOR GONZALEZ. — Repito, que es ese otro aspecto.

SEÑOR NAVARRO. — Esa es la segunda razón y la tercera —porque hay una tercera— es la siguiente: que hay propiedades que se han adaptado a nuevas funciones, y por lo tanto, son hoy más caras que antes y no se puede desconocer el derecho de todos los que han obtenido autorización para hacer alguna cosa, que son muy pocos, pero que la han obtenido; esa autorización hay que pagarla, no hay más remedio. Por eso, la cifra no es arbitraria; la cifra es completamente exacta. El Estado no podrá prescindir de ella; no tiene más remedio que pagar eso, aunque hoy la propiedad valiera menos. Vamos a suponer que la propiedad valiara menos hoy que hace qoince años. A mi juicio, el Estado, no poene sar menos, porque ha teniho a los propietarios durante 22 años sin permitirles hacer nada.

SEÑOR GONZALEZ. — Esa es otra iosa, que yo comparto. El plan Moretti hay que cumplirlo, porque es una ley del Estado, y hay que cumplirlo en toda su intensidad; pero eso no quiere decir que además de las expropiaciones, basadas en esas tasaciones o en la contribución inmobiliaria, haya otros gastos. Y esos gastos complementarios no los podemos apreciar, mientras no se entregue este aspecto del asunto a una Comisión especial técnica, para que los aprecie. Por eso que hablar de sumas, creo que es arbitrario.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Yo había hecho esa introducción al asunto, porque eran precisamente las premisas que quería ofrecer a los señores Senadores, y dirigidas hacia la aclaración de algunos aspectos del proyecto, a lo que ya ha contriuído poderosamente la exposición del señor Senador González.

Lo que ha dicho el señor Senador González es tan lóyico como si estableciera en la ley el precio exacto de costo de las propiedades a expropiarse ya establecido; porque se deoe seguir en el caso concreto uno de estos dos criterios: o no fijar ninguna cantidad y esperar a que el Poder Ejecutivo, por intermedio de su Ministerio de Obras Públicas, remita el proyecto correspondiente, después de los estudios que hubiere realizado para establecer concretamente el precio de la obra; o establecer desde ya ese precio, si es que se tienen antecedentes suficientes para ello; pero yo quería decir, señor Presidente, que entonces no podríamos —con el criterio del señor Senador González, que yo también comparto— fijar un límite desde ya a la actuación del Poder Legislativo. Esta observación va dirigida a lo establecido en el proyecto sustitutivo que fija un máximo de un millón de pesos.

Yo me decía: si los dos proyectos parten de la misma base, de la aplicación del plan Moretti, y presumiblemente parten, también, de los mismos cálculos de costo, no es concebible que uno fije un máximo de dos millones de pesos, y otro fije un máximo de un millón.

Lo lógico en este asunto es, o establecer una cantidad concreta, previas las averiguaciones del caso; o esperar — como lo establece el proyecto del señor Senador Rospide— el mensaje del Poder Ejecutivo, suficientemente ilustrativo o ilustrado en los antecedentes del costo de la obra, pero entonces, en este caso, sin fijar al Poder Ejecutivo el máximo de un millón de pesos.

SEÑOR GONZALEZ. — Por eso he dicho que es arbitrario el asunto, mientras no haya un organismo técnico que establezca el costo, es claro, que con las exactitudes que establecen los costos de las obras del Estado, que no siempre muy regulares, pero al fin debe ser un organismo técnico el que diga cuanto se necesita.

SEÑOR BADO. — Pero es exacto, señor Senador —como lo recordaba el señor Presidente del Senado— que la cantidad fijada por el proyecto de la Comisión Administrativa del Palacio, había sido base de los informes producidos por institutos técnicos competentes.

SEÑOR GONZALEZ. — El otro también.

SEÑOR BADO. — En este caso, por la Dirección General de Avalúos.

SEÑOR GONZALEZ. — En el millón de pesos por el informe producido por un técnico.

SEÑOR NAVARRO. — Por un señor que murió hace veinte años; que era muy ilustrado. Lo que dijo hace veinte años, no es la verdad de hoy.

SEÑOR GONZALEZ. — Exastamente. Reconocerá el señor Presidente, que era un técnico honesto y capacitado.

SEÑOR NAVARRO. — Sí, señor; pero que produjo ese informe hace veinte años, y el valor de la propiedad hoy, es otro.

SEÑOR GONZALEZ. — Cuando valía más la propiedad que ahora.

SEÑOR BADO. — El único inconveniente, señor Senador, que puede haber con respecto a esa cifra, es que deriva de la circunstancia de haberse producido ese informe con mucha anterioridad. Por eso entiendo que, para evi-

tar todos estos inconvenientes, lo más práctico es estar al mensaje que remita el Poder Ejecutivo ...

SEÑOR GONZALEZ. — Apoyado.

SEÑOR BADO. — ... sobre la base de los antecedentes ilustrativos aquél recoja con la mayor escrupulosidad posible, para ilustrar mejor su mensaje.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan Francisco Canessa).

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que votando cualquiera de los dos proyectos, aún el del doctor Navarro, tendría que tener la Comisión, o el Ministerio, disponibilidad para ir de inmediato a las expropiaciones. Por eso es que establezco en el artículo 11: "El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea un proyecto creando la deuda de un millón de pesos", pues el Parlamento, por propia iniciativa, no puede crear deuda.

Bien; la base de un millón de pesos descansa en el antecedente de cuando se hizo el plan Moretti.

Decía ese memorándum: "Valuación de las expropiaciones, tomando por base el valor anterior a la crisis del momento, de las propiedades, $ 1.000.000.00".

Ahora bien: de ese millón de pesos, ya se han hecho expropiaciones por $ 322.018.96, sin contar las expropiaciones que se habían hecho anteriormente, por distintas leyes, llegando ellas, en total, a $ 999.000.00. Pero del millón que votó el parlamento en 1915, ya se han hecho expropiaciones que entran en el plan Moretti, por valor de $ 322.018.00.

Quedarían $ 677.972, que valdrían esas expropiaciones a hacerse para completar el referido plan.

SEÑOR BADO. — Esos datos, el valor de costo ¿de dónde los deriva el señor Senador?

SEÑOR ROSPIDE. — Los hizo el señor Senador Rodríguez en la época en que se dictó la ley.

SEÑOR BADO. — ¿En mil novecientos quince?

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor Senador, en mil novecientos quince, y pone: valuaciones de las expropiaciones, tomando como base el valor anterior a la crisis, cuando más valieron las propiedades. Quedarían pues $ 677.982.00 para completar las expropiaciones.

Ahora bien: decía el mismo informe: valor de terrenos sobrantes a vender ...

SEÑOR BADO. — ¿Me permite una interrupción?

¿Y no estaríamos de acuerdo — porque se contemplarían todas las objeciones, incluso la constitucional a que se ha referido el señor Senador al principio, — no estaríamos de acuerdo en lo enunciado por el señor Senador González, en el sentido de no fijar cantidad?

SEÑOR ROSPIDE. — Permítame, señor Senador. Estoy explicando que si he puesto esta cifra de un millón de pesos, es por cálculos perfectamente hechos por técnicos, y me parece que lo más rápido es que el Poder Ejecutivo nos mande un proyecto pidiendo un millón de pesos de deuda, para que se empiecen a realizar las expropiaciones.

SEÑOR GONZALEZ. — Sin perjuicio de ser aumentado.

SEÑOR BADO. — Sin perjuicio de ser aumentado.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo creo que va a ser disminuído, más bien, por eso establezco en un artículo, que los sobrantes de las parcelas a venderse, sean vertidos en Rentas Generales.

Voy a seguir la explicación. El valor de los terrenos sobrantes a venderse, que no entrarían en el plan Moretti, en esa época se calculaba en $ 194.000, lo que daría un sobrante a expropiarse de $ 483.982.00, exactos.

Ahora, decía el mismo informe: plataformas alrededor del Palacio en la fachada posterior, $ 75.000; jardines alrededor del Palacio y en las avenidas frente a las fachadas principal y posterior, $ 65.000.00, lo que da un total de $ 140.000. Yo le agrego a los $ 480.000 y me da un total de $ 623.982.00, con lo cual, según el cálculo, si no está equivocado, del señor Senen Rodríguez y de los técnicos que los hicieron en su oportunidad, se harían todas las obras con $ 623.982.00.

Ahora bien, hay propiedades que se han expropiado, que están fuera de radio, vale decir que no entran en el plan Moretti, — no sé si por error o cómo se ha hecho eso, — pero hay propiedades en esa forma. Esas tal vez tendrán que venderse y rebajarían el monto de las expropiaciones.

Pero supongamos que quedaran sólo los $ 623.982.00, que contempla, también, lo que decía el señor Presidente, que la propiedad hoy vale más; probablemente valga mas, pero nunca va a valer $ 400.000 más de lo que se había calculado en esa época.

Yo creo que con el millón de pesos, hay margen suficiente para el cumplimiento del plan Moretti. Hay más: abro las puertas para que si al Parlamento le parece mucho gasto, cuando estén hechas todas las ampliaciones, se *pueda* ir al plan del señor Presidente del Senado, porque él también lo basaba en hacer todas la expropiaciones y aún cuando después se venda mayor número de parcelas, el Parlamento siempre estaría con las manos libres para retacear el proyecto. Está perfectamente calculado, y por eso es que he puesto, que en el caso de que se vendan las parcelas y propiedades sobrantes, se vierta el importe en Rentas Generales.

SEÑOR BADO. — Esa parte, está suficientemente clara.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que por este proyecto, no hacemos nada más que votar un millón de pesos para que el Ministro de Obras Públicas pueda empezar a hacer las expropiaciones.

SEÑOR BADO. — Las mismas circunstancias a que acaba de hacer últimamente referencia el señor Senador Rospide, no impiden que se deje al Poder Ejecutivo actuar con toda la libertad, estableciendo los verdaderos precios. Dice el señor Senador, que es para empezar a actuar que en el artículo 11 se insinúa el límite de un millón de pesos; pero, el mensaje tendría que venir al Parlamento sobre la base del estudio que haga el Ministerio, y, también, puede venir con el precio justo y en las mismas condicionee, sin implicar pérdidas de tiempo y sin fijar desde ahora una suma que puede ser arbitraria.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo lo acepto, pero quería expresar que no había puesto el millón de pesos por ponerlo, sino sacando los cálculos con los antecedentes a la vista, y todavía dejando un gran margen para los aumentos que pudiera tener la propiedad en los momentos actuales, que yo no creo que los tenga con relación al año en que se hizo la valuación por el señor Senen Rodríguez, porque él expresaba que lo había hecho con criterio anterior a la crisis y la propiedad nunca ha vuelto a valer tanto.

SEÑOR BADO. — Es exacto. La misma circunstancia de encontrarnos frente a datos dispares (lo que ha servido de base para el artículo 11 del proyecto sustitutivo, y lo que ha tomado en cuenta la Comisión del Palacio) está indicando que lo mejor es no fijar la cantidad.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero, a la Dirección General de Avalúos ¿le dieron la lista de todas las casas ya expropiadas?

SEÑOR NAVARRO. — Naturalmente.

SEÑOR BADO. — Hay un saldo que falta por expropiar, según entiendo.

SEÑOR NAVARRO. — Hace tres años y medio que estoy en esta historia.

Se le dieron todos los detalles, y las cifras que yo he dado, son las dadas por la Dirección de Avalúos.

SEÑOR ROSPIDE. — Para el plan Moretti; pero en cambio no creo que la Dirección General de Avalúos pueda hacer éso ella sola; la habrá tenido que hacer con un agrimensor al lado y viendo cuáles son las propiedades que están expropiadas dentro del plan, cuáles son las propiedades fuera del plan, y cuáles las que faltan para expropiar.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR NAVARRO. — Sí, señor Senador, le cedo la palabra.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo iba a pedir que este asunto se votara, porque la verdad es que todos estamos de acuerdo en que hay que darle a este asunto una solución urgente, y por éso figura, justamente en esta orden del día, porque es grave y urgente; pero me inclino a sostener que debe desaparecer el millón de pesos de que informa el artículo 11 y dejar que el Poder Ejecutivo...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Rospide acepta?

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor Presidente; al entrar a discutir el artículo 11 lo modificaremos y eliminaremos el millón de pesos que yo lo había puesto para tranquilidad de los señores Senadores. Creo que en ningún caso va a costar más de un millón de pesos con jardines y todo.

SEÑOR NAVARRO. — Yo no insisto, señor Presidente; pero quiero dejar constancia de ello y repetir que el proyecto no está basado en el aire; está basado en las cifras oficiales, en primer término. Segundo punto: los señores Senadores olvidan que se ha abierto la avenida Agraciada, malamente, a mi juicio, pero se ha abierto, y éso ha aumentado considerablemente el valor de la propiedad aquí. Tercero: yo respeto mucho la opinión del señor Senén Rodríguez que era una persona competente y de una acrisolada honestidad, pero éso de creer que dos o tres o cuatro manzanas alrededor del Palacio Legislativo se van a poner lindas, enjardinándolas con sesenta y tantos mil pesos, es realmente un poco ingenuo, me permite el señor Senador Rospide que se lo diga; eso va a costar mucho más.

Eso va a costar mucho más. Y se olvidan de otras cosas los señores Senadores.

SEÑOR ROSPIDE. — Permítame, señor Presidente: el señor Senén Rodríguez no calculaba eso; lo calculaba el propio autor del proyecto.

SEÑOR NAVARRO. — ¡Pero, señor Senador! ¡Pregúntele al propio autor del proyecto qué hizo con este Palacio!

¿A cuántos millones, señor Senador Rospide, subió el error? ¿Quiere contestarme esa pregunta el señor Senador que conoce tan bien la obra del señor Moretti en este Palacio?

SEÑOR ROSPIDE. — Sé que se contrataron sus servicios por ochenta mil pesos y creo que se llevó dos cientos sesenta mil, lo que convertido a liras, representa muchos millones.

SEÑOR NAVARRO. — Ahí tiene ya un pequeño error, el señor Senador, de la persona cuya opinión invoca.

Ese y otros errores son los que agrandaron su peculio personal; pero lo demás se conoce.

El Palacio empezó costando setecientos mil pesos; la segunda ley llevó esa suma a un millón trescientos mil pesos; la tercera a cuatro millones y pico; la cuarta a cinco millones y la última ley a catorce millones de pesos y el Palacio no está aun concluído. De modo que ese argumento, señor Senador Rospide, no tiene realmente gran valor, porque esa persona que se equivocó en varios millones, puede equivocarse en cien o doscientos mil pesos.

Para terminar, señor Presidente, diré que los señores Senadores se han olvidado también de las calles. Las calles cuestán caras. Se ha olvidado de las obras de saneamiento; hay que modificarlo todo.

¿Sabe el señor Senador Rospide que aquí, en la avenida Agraciada las obras de saneamiento, están justamente debajo del pavimento? ¿Sabe el señor Senador que hay propiedades, antes de llegar al antiguo cuartel, a unas tres cuadras antes, que tienen que evacuar sus productos sépticos por otras manzanas y no por el caño central, porque ese caño no tiene declive suficiente?

¡Pequeño error, señor Senador, pero de enormes consecuencias!

Y aquí va a pasar lo mismo, porque esto está muy alto y no va a ser posible arreglarlo. Lo he pensado, porque hace tres años y medio que me atormenta este Palacio. Hay que arreglar la luz eléctrica; hay que indemnizar a los tranvías; hay que cambiar todas las cañerías del gas, en fin, todo.

No insisto, más, señores Senadores, queda constancia de nuestras palabras y el año que viene, alguno de los que aquí están, tal vez dirá que ese milloncito, se quedó muy corto.

Acepto que no se ponga ninguna cifra; es mejor.

(Apoyados).

—Pero dejo constancia de que creo que con esa puerta abierta, se va a gastar más de lo que el país puede.

Estamos sin puentes, sin carreteras; hay Departamentos de la República a los cuales, un telegrama, tarda tres y hasta cinco semanas en llegar durante el invierno. Y nosotros, estamos gastando un millón y pico de pesos para embellecer la Capital.

Dejo constancia, pues, señor Presidente, de mi voto en contra.

He terminado.

(Ocupa la Presidencia el doctor Navarro).

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Por las razones expuestas por el señor Presidente, voy a votar en contra de todo proyecto que autorice gastos para el Palacio Legislativo.

El país no está en condiciones de realizar gastos que representen un lujo, un lujo innecesario El Palacio Legislativo, como ha dicho muy bien el señor Presidente, tiene espacio de suficiente a su alrededor para lucir sus líneas arquitectónicas. No hay dinero disponible en el país para gastos superfllos para adornos, para enjardinados, para nuevas avenidas, etc.

Hace pocos días nos hemos enterado con verdadero estupor, de la situación lamentable en que se encuentra la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Si hubiera dinero, señor Presidente, otro sería el destino que habría que darle.

(Apoyados).

El señor Presidente ha citado lo que pasa con las carreteras en el interior del país. Es una cosa verdaderamente lamentable.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero bastante injusta, señor Senador Morelli, porque no es exactamente como lo ha afirmado el señor Presidente El país, ha progresado en ese aspecto y seríamos desleales si no lo reconociéramos así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todo el mundo lo reconoce.

SEÑOR GONZALEZ. — De manera que no es justo el cargo que se formula de que el país, en ese aspecto, está abandonado. No es cierto; se han hecho carreteras y se están construyendo otras que dan realmente la impresión de un gran impulso.

Acabamos de hablar recientemente con un señor Senador de una de esas regiones del país que ha sido favorecida por una carretera que tiene trescientos y tantos kilómetros de extensión: me refiero al departamento de Treinta y Tres.

Asombra realmente la evolución que esa carretera ha producido en las zonas que atraviesa. Eso sucede también en otros parajes. De manera que es injusto el cargo que se formula; creo que no debemos ser tan exagerados; hay que ser más leales con la situación del país.

SEÑOR PESIDENTE. — No es injusto, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — ¡Pero, señor Presidente! Acabamos de votar veintidos millones de pesos con destino a vialidad. Esas obras se están ejecutando; el Ministerio de Obras Públicas no vive sino pendiente de la solución de ese problema. Y ahora resulta que nosotros que hemos votado esa suma y que hemos destinado siete millones y medio de pesos a obras de vialidad, decimos que el país está desamparado en ese aspecto. Creo que es injusto el cargo y, además, no es la verdad.

(Apoyados).

SEÑOR MORELLI. — El señor Senador González, no m ha dejado terminar el párrafo, porque de lo contrario hubiera visto que me interrumpió en el momento en que haría yo la pausa de una coma, y no en la de un punto. De tal manera que yo iba a citar otros casos todavía de mayor necesidad, y más que de necesidad, de verdadera vergüenza nacional. Iba a citar el caso de las escuelas de campaña, que constituyen un verdadero borrón para nuestra cultura.

Días pasados, una clienta mía, maestra de escuela, me mostraba la fotografía del edificio en el que enseña a unos cuarenta o cincuenta niños. Era un rancho de los más desgraciados que pueden encontrarse en campaña; un rancho de terrón con el techo partido.

Este caso se repite desgraciadamente en muchos departamentos del interior, no sólo en el de Artigas que es donde está ubicado este colegio que se encuentra en condiciones tan lamentables.

En días de lluvias, hubo veces en que no se pudo recibir a los alumnos en la escuela, porque su permanencia en ella les hubiera producido inmediatamente una enfermedad.

No es de extrañar, por consiguiente, señor Presidente, que la enseñanza pública esté en las condiciones lamentables en que se encuentra entre nosotros y que un número proporcionalmente crecido de analfabetos constituya el reproche que la campaña tiene derecho de formular a la Capital.

Por otra parte, señor Presidente, hay ciertos gastos y obras que no han podido hacerse en estos últimos tiempos por falta de recursos. Entre ellos, una a la cual me he encontrado vinculado; me refiero al Instituto Clínico de la tuberculosis y enfermedades del tórax.

El Senado de la República, a fines del año, al discutirse el Presupuesto General de Gastos votó la creación de una Clínica Tisiológica.

Dependiendo éste Instituto de la Facultad de Medicina, como es natural, se dirigió ésta a los poderes públicos con el objeto de que se le dotara de un edificio medianamente apropiado. No se trataba de un instituto lujoso ni de nada que se le pareciera.

Pues bien: las autoridades de la Facultad de Medicina recibieron la contestación de que no era posible gastar esa suma, que al principio se calculó en $ 250.000.00, y que después se fué rebajando creo que hasta la suma de $ 50, o $ 60.000.00, porque las condiciones del erario público no lo permitían.

Siendo así, no pudiéndose efectuar la realización de un plan que fué aplaudido por la opinión pública y los Poderes Públicos, y cuyo proyecto se arrastra durante diez años en el Palacio Legislativo, me parece que es una demostración terminante de que las condiciones financieras no dan para enjardinajes y nuevas obras de adorno del Palacio Legislativo.

Quiero hacer constar que en este caso no hablo como persona interesada, porque nombrado Profesor de la Clínica Tisiológica, y por tanto Director del Instituto respectivo, una vez que me convencí de que no era posible de que ese Instituto tuviera un local decoroso, no quise ligar mi nombre al aborto de una idea justa y generosa.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Al dejar constancia de mi voto negativo, quiero que conste también de que no he hecho reproche al Gobierno porque no haya destinado dinero para construir carreteras; en manera alguna. Pero al no hacer el reproche, no quiere decir que el exceso de un millón de pesos no pudiera emplearse en carreteras, en puentes y en obras co-

mo acaba de expresar el señor Senador Morelli. Por ejemplo, en esto: el cuidado del convaleciente que sale del hospital y al salir de él, tiene que ganarse la vida, cuando no está en condiciones de poderlo hacer.

SEÑOR OTAMENDI. — Para dejar constancia que he votado por la negativa este proyecto, por considerar que el proyecto presentado por el señor Presidente, es económico y práctico, y llena las necesidades del presente y de un porvenir muy remoto con amplio espíritu de previsión.

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra.

Para dejar constancia que he votado negativamente este proyecto porque como miembro de la Comisión he estudiado detenidamente el asunto, y me he inclinado por el proyecto restringido presentado por el señor Presidente, porque lo considero más conveniente para los intereses del país, y para los del mismo Palacio.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión particular. Léase el artículo 1.o.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Como por los dos artículos primeros del proyecto, el original y el sustitutivo, se hace referencia a planes distintos, según los datos que poseo, yo quería rogarle al señor Senador Rospide, tuviera a bien explicarme a qué se debe esa diferencia.

SEÑOR ROSPIDE. — Estaba equivocado el número de la ley y lo he ido a rectificar. El plano es de 20 de setiembre de 1914 y la ley es de abril 22 de 1915. El proyecto decía, creo, que 1914.

SEÑOR BADO. — No me refería a eso.

La fecha de la ley está indicada con exactitud e iguales términos en los dos artículos. La diferencia consiste en que, en el proyecto primitivo, se alude al plano de octubre de 1914, y en éste, al de 20 de setiembre del mismo año.

SEÑOR ROSPIDE. — El plano es de 20 de setiembre de 1914.

SEÑOR BADO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Cuando se votó el artículo 1.o estaba retenido en antesalas por una Comisión de funcionarios públicos. Como no se me advirtió que se votaba, no puede estar presente en la votación.

Quiero dejar constancia que si hubiera estado presente hubiera votado el proyecto del doctor Navarro.

SEÑOR ACCINELLI. — Como observo que los que han votado negativamente hacen constar su disidencia expresamente, yo, que también he votado negativamente, quiero dejar la misma constancia, es decir que no he votado el proyecto que acaba de recibir sanción favorable de la mayoría del Senado.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — ¿Me permite?

Yo también deseo dejar constancia que he votado negativamente,porque creo, como lo expresara el señor Senador Sáez, que el proyecto de la minoría contempla mejor los intereses económicos del país.

SEÑOR PERICHON. — ¿Se puede seguir fundando el voto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR PERICHON. — En ese caso voy a dar el fundamento de mi voto por la afirmativa, lamentando no poder haberlo hecho en favor del proyecto del señor Presidente que considero muy noblemente inspirado, pero tengo desde hace tiempo un concepto general respecto de este asunto.

Creo, señor Presidente, que si se me colocara en la situación de tener que votar hoy el proyecto de Palacio Legislativo con su ubicación actual y con los grandes errores que se han cometido a ese respecto, probablemente no lo votaría, teniendo en cuenta que esa gran suma que se ha aplicado en él, podía haberse aplicado a otras obras más reproductivas; pero en la situación actual, con el Palacio ya construído, con un plan técnico perfectamente estudiado, que responde a un cierto módulo, diremos así, científico y artístico, de un arquitecto especializado, no podemos nosotros limitar sus concepciones ni sus planes, porque ello no obedecería al fin fundamental a que obedeció el plan del arquitecto Moretti.

Creo, señor Presidente, que esos espacios que han sido establecidos por el arquitecto Moretti están de acuerdo con la monumentalidad del Palacio, con su mole, y el Palacio, señor Presidente, no es una obra para hoy, es una obra para los siglos, para lo porvenir, y nosotros no debemos lamentar ni sentir, comprometer el futuro del país en una obra que ya significa un índice de potencialidad económica, social y artística.

En esos términos dejo constancia de mi voto.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Quiero aclarar que los artículos 1.o y 2.o los he presentado calcándolos del propio proyecto de la Comisión, y he tomado la cifra, precisamente, de un memorándum y un plano que aprobó la Comisión del Palacio, en 1914.

El plan era de 20 de setiembre de 1914. Con fecha de 17 de noviembre de 1914, el propio doctor Manini Ríos, que veo que se levanta...

SEÑOR MANINI RIOS. — Tenemos que pagar tributo a las exigencias de la Antesala. ¡El que no haya pecado que tire la primera piedra! Me refiero a los llamados de la Antesala.

SEÑOR ROSPIDE. — ... una persona autorizada como el señor Senador, en su carácter de Presidente de la Comisión de Palacio aconsejaba al Parlamento que se votara el plan con el enjardinado y todo lo demás. Lo firmaba él como Presidente, y el doctor Vidal Belo, el doctor Pérez Olave, el doctor Carvallido y el ingeniero Alberto Canessa. No he hecho más que calcar ese proyecto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Hace 20 y tantos años.

SEÑOR ROSPIDE. — Sí señor, y hace 20 y tantos años están esperando los buenos vecinos las expropiaciones. No han podido hacer ninguna reforma en sus propiedades.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es exacto.

SEÑOR ROSPIDE. — ... y ahora, en el momento de votarse el proyecto que pone fin a esa situación, el doctor Manini Ríos dice que si hubiera estado en Sala no lo hubiera votado. Seguimos al maestro y el maestro nos dice que lo que enseñó esta mal.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente porque veo que ahora se ventila mi actitud personal?

Hace 20 años, yo suscribí ese plan efectivamente. Doy por cierto que es exacto todo lo que dice el señor Senador Rospide. En 20 años largos, porque debe hacer sus 22 o 23 años corre algún agua bajo los puentes...

SEÑOR ROSPIDE. — Y se seca algún río también.

SEÑOR MANINI RIOS. — ... y se sorprende el señor Senador Rospide que en lugar de aferrarme a una opinión emitida hace casi una generación, encuentre que los argumentos de nuestro Presidente son bastantes persuasivos como para poder modificar lo que haya podido pensar antes.

En segundo lugar, debo contestarle al señor Senador Rospide que el problema creado por inercia en llevar adelante el plan de espacios libres alrededor del Palacio y el problema creado respecto a los propietarios de los alrededores, se resuelve también con una fórmula sustitutiva. Lo que hay que hacer es resolverlo de una vez, pero eso no nos obliga a realizar las expropiaciones al máximun.

SEÑOR ROSPIDE. — No; el proyecto del doctor Navarro (parece que no lo ha leído el señor Senador), también iba a expropiar el máximo y después vender las parcelas sobrantes, y siempre estaremos a tiempo, sino queremos tener tantos espacios libres, de poder vender las parcelas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Razón de más para que no se nos diga que votando el proyecto del señor Presidente no contemplamos la situación de los expropiados en los alrededores del Palacio.

Discúlpeme, señor Presidente, que haya intervenido irregularmente en el debate en el que se fundaba el voto, pero ante el proceso que me formaba el señor Senador Rospide...

SEÑOR ROSPIDE. — No; proceso, no.

SEÑOR MANINI RIOS. — ...si bien en una materia intrascendente, no tuve más remedio de aclarar mi situación y explicar un poco por qué puedo pensar ahora con alguna leve modificación de mi manera de ver de hace 20 y tantos años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7o.

(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 8.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 9.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 10.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 11.
(Se lee).
En discusión.

SEÑOR ROSPIDE. — Habría que suprimir de este artículo las palabras "hasta un millón de pesos".

SEÑOR BADO. — Apoyado.

SEÑOR ROSPIDE. — Propongo que se diga: "los recursos necesarios para el cumplimiento de esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 11. El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General, a la brevedad posible, un proyecto de ley arbitrando los recursos necesarios para el cumplimiento de esta ley."

(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 12.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El otro artículo es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Representantes.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo al préstamo a los funcionarios, jubilados, pensionistas y retirados.

El Senado resolvió considerar este proyecto previo informe; pero no ha sido informado.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Sabido es, señor Presidente, que este asunto fué colocado en la orden del día condicionado al informe previo, cuyo informe no se ha podido realizar todavía, a pesar de las reuniones que ha efectuado la Comisión respectiva, pero esa Comisión está citada para mañana a las cuatro para producir su informe.

De manera que recién estaría habilitada para cumplir con la disposición del Senado cuando el informe sea entregado a la Mesa para ser repartido.

Por estas razones pido que sea retirado de la orden del día, sea aplazada su consideración hasta tanto se llene uno de los requisitos que requiere para ser tratado.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Desgraciadamente, señor Presidente, mis previsiones se han cumplido en el caso; a pesar de los días transcurridos el proyecto de ley de la referencia no ha sido informado. Yo no pretendo hacer cargos a nadie; me consta que la Comisión respectiva se ha reunido tres veces por lo menos, desde el día miércoles a la fecha.

De manera que ha trabajado con tesón en el asunto; pero el hecho positivo y cierto es que dicho proyecto ha sido parado y postergado hasta que ese informe se produzca, que no sabemos cuando será; y si me permito expresarme así es porque debo hacer notar al Senado que a esta cuestión se le ha dado una trascendencia y un volumen inusitados. De sencillo y claro que es en mi concepto, parece que se ha desenvuelto y complicado en forma tal que no ha sido posible, a pesar de las sesiones continuadas y repetidas que celebró la Comisión, ponerse de acuerdo para presentarnos el dictamen que el Senado dispuso que se expidera antes de entrar a considerarlo.

La verdad, señor Presidente, que a esta altura no acierto a explicarme porque ha tenido las derivaciones que tuvo dicho proyecto, que permitiría hacer la operación de todos conocida, a los funcionarios públicos; y expreso que no acierto a explicármelo, señor Presidente, porque yo me he preguntado ¿cuál sería la finalidad del mismo? ¿La defensa de los intereses de los empleados? Me atrevo a afirmar que no puede ser y no puede ser porque según mi entender el clamor de todos ellos es claro y bien sentido en favor de la aprobación de esa iniciativa. No puede ser tampoco en favor de los prestamistas, porque es evidente que los prestamistas tienen por muchos conceptos verdadero interés o verdadera conveniencia en que la operación que se permitiría realizar a los empleados pudiera llevarse a la práctica en la forma concebida por el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Los Bancos prestamistas, señor Presidente, harían con ello un verdadero negocio, teniendo como tienen depositado el dinero de los ahorristas, que suman muchísimos millones, al 4 y hasta el 3 o|o mientras que por el que ahora se efectuase lo colocarían al 6 y medio.

De manera, señor Presidente, que vuelvo a repetir lo dicho anteriormente, no me explico cual es el motivo que obstaculiza el andamiento de la iniciativa prestigiada por el Poder Ejecutivo. Y es bueno que esto se recalque así, porque ni siquiera ha surgido del Parlamento; a éste le vino propiciada por el Poder Ejecutivo y por consiguiente por su Consejo de Ministros, lo que le quita y rechaza cualquier sospecha acerca de sus móviles, destruyendo toda presunción de que el favorecer su sanción pueda responder a miras subalternas, de índole que, no ser así, el Senado habría ciertamente de considerar inaceptables.

SEÑOR GONZALEZ. — El señor Senador está entrando al fondo del asunto caprichosamente, que no lo lo estamos tratando y repito que lo está haciendo caprichosamente. Ha renunciado anticipadamente a todos los medios que le ha proporcionado su propia investidura, pues, pudo concurrir a las sesiones de la Comisión, que se ha reunido, como lo ha reconocido el mismo señor Senador tres veces a exponer su punto de vista. Pudo concurrir a revocar la resolución que ha tomado este Cuerpo y votar de plano el proyecto si es tan bueno y si cree que está resuelto. De modo que ha renunciado a dos derechos y está entrando al fondo del asunto que nadie discute.

De manera que hasta cierto punto, señor Presidente, estamos recibiendo un cargo los miembros de la Comisión, que en rigor, no merecemos.

SEÑOR ROSPIDE. — No es un proyecto del Poder Ejecutivo como dice el señor Senador Accinelli: es un proyecto del Poder Ejecutivo modificado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR ACCINELLI. — La iniciativa es del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSPIDE. — Es un proyecto "tan bueno" que si lo votáramos no conseguirían los empleados públicos el crédito que se les propone.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso es lo que piensa el señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — Hay más; yo he concurrido al seno de la Comisión para estudiar el proyecto pues quería informarme para saber lo que voy a votar. La Comisión está de acuerdo que en lugar del 6 y medio por ciento que establece el proyecto, venga con el seis por ciento.

SEÑOR GONZALEZ. — O menos. Ya ve cómo el señor Senador está equivocado.

SEÑOR ROSPIDE. — Se está estudiando la fórmula para que se pueda conseguir el crédito, pues tal como está el proyecto no se conseguiría nada. Hubieran ido a golpear las puertas de los bancos inaútilmente, según lo manifiestan algunos gerentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No podemos discutir el fondo del asunto.

Hay una moción del señor Senador González ...

SEÑOR GONZALEZ. — Permítame, señor Presidente.

Yo no he hecho moción alguna. Lo que he hecho es llamar a la realidad al distinguido colega que está entrando al fondo del asunto, que no está en discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero me va a permitir la Mesa, puesto que he insistido en la moción de que este proyecto se tratara con o sin informe en el día de hoy, que exprese mi modo de pensar frente a la manifestación que hizo el señor Senador de que el proyecto no pudo ser informado y que tiene que ser postergada su consideración.

Creo que es pertinente mi intervención.

SEÑOR GONZALEZ. — El proyecto se votó para ser considerado con informe.

SEÑOR ACCINELLI. — En la inteligencia de que era imposible que la Comisión para el día de hoy no lo informara.

De todas maneras me felicitó de haber provocado la contestación de los señores Senadores, particularmente, la del señor Senador Rospide, porque si es verdad ...

SEÑOR ROSPIDE. — Yo no soy miembro de la Comisión y he asistido a sus deliberaciones, porque me interesa el asunto.

SEÑOR ACCINELLI. — Si es verdad, como lo creo, que la postergación del proyecto va a traer como consecuencia su mejoramiento en el sentido del interés de los empleados, bienvenido sea; siendo lo cierto que el señor Senador Rospide tuvo la suerte de conocer esos antecedentes y sus detalles, cosa que no ocurrió a todos.

SEÑOR GONZALEZ. — Como pudo conocerlos el señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Expresa el señor Senador González que yo no concurrí y que renuncié al derecho de ir a la Comisión; y yo le digo al señor Senador González que lo hice así porque no me invitaron, y como fuí contrario al pase a Comisión, me pareció y me parece que no debía asistir a sus reuniones en este caso, sin especial indicación o requerimiento.

SEÑOR GONZALEZ. — El señor Senador, para concurrir a la Comisión, no precisa invitación; precisa tener interés. Nada más.

SEÑOR ACCINELLI. — Es un caso particular. Yo me había opuesto con todas mis energías a que en este asunto fuera indispensable el informe de la Comisión. Esperaba pues que se me invitara, como otras veces tuvo la gentileza de hacerlo respecto de otras cuestiones, pero no me invitó. Y tan me había preocupado por ello, que anduve por las antesalas, averiguando si era tratado y si estaba estudiando, al extremo de decirme: algunos colegas que no integran la Comisión, fueron más afortunados que yo.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo he sido convidado de piedra.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite una interrupción?, porque ahora estoy advirtiendo que de las palabras del señor Senador González, resultaría que todos los señores Senadores habríamos renunciado a ese derecho.

SEÑOR GONZALEZ. — Los que no han ido, ha sido porque no han querido.

SEÑOR BADO. — Al principio no había tomado nota debida de esa afirmación, porque estaba en la inteligencia de que el señor Senador ccinelli pertenecía a esa Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — No señor.

SEÑOR BADO. — Y yo le digo, señor Presidente, que si todos los Senadores vamos a hacer uso de ese derecho, equivale tanto a que nos constituyamos en Comisión General.

SEÑOR GONZALEZ. — Y podríamos hacerlo.

SEÑOR BADO. — Podríamos hacerlo, y podría ser una solución para el caso, conciliando los distintos puntos de vista; porque concurrir todos a las sesiones de la Comisión, para estar en condiciones, desde luego, de intervenir en el debate, sería siempre menos eficaz que constituirnos en Comisión General.

SEÑOR GONZALEZ. — Eso no es lo corriente.

Yo me he referido a un caso concreto. El señor Senador Accinelli se quejaba de que la Comisión no hubiera producido el informe, pero ignoraba que esa Comisión no se ha desatendido del problema; lo ha estudiado, y el pudo concurrir a la Comisión para enterarse, y no lo ha hecho. De manera que es un interés muy relativo.

SEÑOR ACCINELLI. — No señor; yo tenía muchísimo interés en concurrir y esperaba la invitación. No tuve la suerte de ser invitado.

SEÑOR GONZALEZ. — Mañana tenemos sesión a las cuatro.

SEÑOR ACCINELLI. — Puede tener la seguridad de que le seguí los pasos a la Comisión. Como había sido uno de los opositores a que se esperase el informe previo, tenía que aparecer por mi cuenta sería entrometerme donde quizás no se quisiera que estuviese, o por lo menos incomodar.

SEÑOR GONZALEZ. — El señor Senador, es grato en todos lados.

SEÑOR ACCINELLI. — Muchas gracias. Por otro lado, debo manifestar que no hago reproches a la Comisión. Lo que al respeto manifesté anteriormente era que tenía temores de que el informe de referencia por un motivo o por otro no pudiera ser producido para el día de hoy, y en previsión de ello, es que pugnaba porque el proyecto fuera considerado con él o sin él.

Ahora resulta que según el señor Senador Rospide este proyecto vendrá de inmediato informado, y la consecuencia de la demora resultará en ventajas y dentro de mejores condiciones.

SEÑOR ROSPIDE. — Eso depende de la Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso afirmó el señor Senador Rospide. No haga ahora perder ilusiones a los empleados.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo no soy miembro de la Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero concurrió a sus sesiones, y con seguridad habrá tomado parte activa en sus deliberaciones.

SEÑOR ROSPIDE. — Estuve de oyente.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador Rospide, es un hombre muy inteligente, y no habrá estado ahí de simple oyente; habrá sido un participante activo en las deliberaciones, y lo ha de ser en las resoluciones. Por manera, que insisto en que mis palabras han tenido un mérito, por lo menos, y es este: el de no hacer perder a los empleados las esperanzas de que serán contempladas sus aspiraciones, y todavía en forma más satisfactoria aún que lo que resultaría del proyecto que yo solicité fuera tratado con o sin informe.

Ahora espero que siquiera no pasemos esta semana sin que venga informado el proyecto para poder ser tratado por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador González ha hecho moción de aplazamiento?

SEÑOR GONZALEZ. — Automáticamente queda aplazado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El Senado desea marcar el día en que debe tratarse?

SEÑOR GONZALEZ. — Que ocupe el mismo lugar que tiene actualmente en la orden del día, es decir, que se trate en primer término en la próxima sesión, que creo es el jueves.

SEÑOR ACCINELLI. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe votarse porque es preferencia.

—Se va a votar, si este asunto se trata en la primera sesión que celebre el Senado en primer término, previo informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre abolición del jurado en las causas criminales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

Habiendo sido distribuido el asunto con suficiente antelación, y estando repartidos los antecedentes con la misma antelación, hago moción para que se suprima la lectura de todos ellos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Buero.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes del asunto son los que siguen):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase abolido el juicio por jurados en las causas criminales.

Art. 2.o Deróganse los artículos 26, 99, 108 a 121, 132, 134, 135, 136 y 293 a 309 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 3.o En todos los procesos que, con arreglo a las disposiciones derogadas por la presente ley, debieran actuar jurados, los Jueces del Crimen y Tribunales de Apelaciones, conocerán en sus respectivas instancias, como jueces de hecho y de derecho, apreciando la prueba conforme a las reglas establecidas en el Código de Instrucción Criminal y a los principios de la sana crítica.

Art. 4.o Los procesos criminales que se hubieren visto ya en primera instancia con intervención de jurados, serán conocidos en segunda, por el respectivo Tribunal de Apelaciones, actuando en la doble calidad de Juez de hecho y de derecho, sin hallarse obligado por el veredicto de primera instancia, ya fuese absolutorio o condenatorio.

En los procesos que hubiere correspondido la intervención de los jurados, y que aún no hayan sido vistos en primera instancia, los jueces del Crimen prescindirán de la vista de la causa, y citarán derechamente para sentencia, fallando conforme a lo dispuesto por el artículo 3.o de la presente ley.

Art. 5.o Deróganse todas las disposiciones del Código de Instrucción Criminal o leyes especiales que se opongan a la presente.

Art. 6.o La presente ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de noviembre de 1937.

JULIA CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado el proyecto relativo a la supresión del Jurado.

La Constitución de 1830 expresó en su artículo 137 que una de las primeras atenciones de la Asamblea General sería el procurar que cuanto antes fuera posible se estableciera el juicio por jurados en causas criminales y aún en las civiles.

Pagó su tributo al clima moral de la época el constituyente patricio y la institución en que tantas esperanzas se cifraron no correspondió, en realidad a los anhelos de justicia que ella había suscitado.

Fué así que la Constitución de 1917, al hacerse cargo de una innegable experiencia desfavorable, se limitó a dejar subsistente el juicio por jurados en causas criminales, con lo que señaló un principio de evolución en el arraigo del instituto.

Por último, la Constitución de 1934 en su artículo 13, se limita a acordar a la ley ordinaria la facultad de establecer el jurado en causas criminales.

Queda así demostrado con brevedad histórica, que el jurado es materia esencialmente legislativa. Que el Parlamento puede establecerlo o suprimirlo, en el ejercicio de un derecho que le ha sido expresamente acordado.

La opinión contemporánea en nuestro país, tanto de magistrados como de profesores penalistas, se inclina francamente en disfavor de la institución. Aún cuando algunos espíritus eminentes se resisten a prohijar la supresión lisa y llana, propugnando en cambio reformas sustanciales que postulan y presuponen la existencia de graves males, es lo cierto que muy pocos son quienes permanecen fieles frente a la realidad innegable, a las convicciones y doctrinas que al amor de la Revolución Francesa, se trasmitieron con exageración a la mayor parte de las Cartas fundamentales de la América latina, más deseosas de aparecer progresistas en el dominio de los postulados, que cuidadosas de ajustar sus dictámenes a las exigencias de una realidad relativa y cambiante.

La experiencia y la doctrina han pronunciado así su fallo. Y hemos de referirnos expresamente a las circunstancias locales, puesto que son éstas las que en mayor grado determinan la iniciativa de supresión.

El mal es antiguo y fué señalado por mentalidades tan excelsas como Alejandro Magariños Cervantes y Carlos Octavio Bunge. De la polémica que el primero mantuvo con Carlos María Ramírez pueden extraerse argumentos de convicción que demuestran con cuánta clarividencia aquellos dos próceres compatriotas habían ahondado las dificultades del problema.

Los argumentos de Carlos María Ramírez en favor del jurado, cuya reforma estima necesaria y prudente, constituyen más que un alegato probatorio, una admirable profesión de fe optimista que desgraciadamente los hechos no han avalizado.

En nuestros días, la Comisión que ha formulado el anteproyecto del Código de Procedimiento Penal Militar y de la que formaba parte el profesor de Derecho Procesal de nuestra Facultad, doctor Alejandro Lagarmilla, al referirse al Jurado expresa que la institución del Jurado lejos de ser un instrumento que haya logrado un enraizamiento definitivo en el ámbito del juzgamiento penal, ha sido objeto de justas críticas por los errores e injusticias que supone su intervención. El doctor Luis Benvenuto, eximio magistrado, declara en sus obras "El Jurado" y "Análisis de Delitos y Delincuentes", que se ve obligado a combatir dicha institución.

En el campo de la doctrina penal combaten al Jurado Enrico Ferri, el gran Garófalo, el penalista francés Tarde, y en general los maestros y discípulos de la Escuela Positiva de Derecho Penal que tan profunda y legítima influencia ha ejercido en la redacción de la mayor parte de los códigos contemporáneos.

El nuevo Código Penal Italiano, concebido por el malogrado Ministro de Justica, Rocco, y que constituye una de las expresiones más perfectas de la ciencia penal de nuestros días, prescinde en absoluto de la institución del Jurado.

La Segunda Conferencia Nacional de Abogados, reunida en Mendoza, República Argentina en 1933, votó negativamente la proposición relativa a la institución del Jurado.

La Comisión que debía ocuparse en este asunto recomendó la implantación del Jurado popular únicamente para los delitos de calumnias e injurias por la prensa, pero sólo en aquellas provincias donde el Jurado fuera un imperativo constitucional.

En la República Argentina, cuyas costumbres y sociabilidad tantas semejanzas guardan con las nuestras, no se ha instituído jamás el Jurado no obstante las disposiciones de los artículos 24, 67 (inciso 11) y 102 de la Carta Fundamental del país hermano. (Ver Jurisprudencia Argentina, volumen 49, página 53).

A mayor abundamiento, en los proyectos más modernos presentados en la Argentina, tampoco se acepta la institución. Así, por ejemplo, en el proyecto de Código de Procedimiento en materia penal para la provincia de Buenos Aires,, formulado en 1935, por los doctores Eusebio Gómez y Rodolfo Moreno, se hace abstracción del Jurado.

Dichos autores declaran que "el Jurado jamás contó con "la adhesión del pueblo argentino, ni tampoco fueron partidarios suyos los exponentes más preclaros del pensamiento jurídico del país".

En las naciones latino-americanas, especialmente, la institución ha sido vivamente combatida desde antiguo, y ello no debe sorprendernos si se recuerda que ya el clásico penalista español Pacheco, articulaba cargos graves contra la institución del Jurado en la época en que aquel instituto gozaba de indiscutido favor.

En el campo de la legislación comparada, Francia, Inglaterra y Estados Unidos mantienen la institución.

No nos detendremos aquí a analizar pormenorizadamente los resultados del Jurado en Francia, que de ello se encarga diariamente la prensa francesa, al publicar la aguda crítica de veredictos y sentencias que han provocado en la magistratura y en la opinión pública de la gran nación, vehemente y justificada inquietud.

En cuanto a Estados Unidos e Inglaterra, se trata de naciones cuya cultura tradicional y hábitos peculiares justifican diferencias marcadas con la legislación penal de los países latinos.

En primer término, no olvidemos que en Estados Unidos hay Jurados profesionales, como lo recuerda Alfredo Nerincx, autor que ha dedicado un grueso volumen al estudio de la realidad del Jurado en los Estados Unidos.

La costumbre quiere también que al margen de la ley existan en Estados Unidos, personas cuyo menester consiste en reclutar Jurados de acuerdo con las instrucciones de los abogados.

El autor citado estima que en Inglaterra ha sido el gran valor moral y profesional de los magistrados, la circunstancia que ha servido para prevenir en el sistema del Jurado la infiltración de abusos que hubieran hécho necesaria su abolición.

En el campo de la legislación comparada, agregaremos que el Jurado se encuentra excluído en la Constitución de Austria, Filipinas, Perú, Rusia, Alemania, Letonia, Turquía y Venezuela; de éstas, las más recientes lo son: la de Austria (abril de 1934), Rusia (1936) y Venezuela (1936).

Aun cuando parece innecesario insistir respecto de la desemejanza étnica, ética y de ambiente que nos separa de Inglaterra y de sus tradicionales instituciones, modificada por la costumbre, adaptada a los tiempos actuales; sin que para ello sea necesario el mecanismo visible de la ley, recordaremos que aún en Gran Bretaña, espíritus tan ponderados como el de Bentam, Blackstone y Leo, no han vacilado en dirigir al Jurado las más aceradas críticas.

Dichos autores han recordado algunas resoluciones de los propios Jurados en casos especialmente difíciles, resoluciones según las cuales el propio Jurado aconsejaba la supresión de la institución, proponiendo a los legisladores la adopción de tal medida.

La lectura de los autores ingleses nos enseña, además, la seriedad con que en Inglaterra se procede a la ceremonia de la insaculación, finalidad esta última que en nuestra patria más de una objeción fundada ha merecido. Agréguese a esto el requisito de la unanimidad, indispensable en Inglaterra; y la circunstancia de que los Jurados permanecen aislados durante todo el proceso de la deliberación, siéndoles vedado, en absoluto, el poder ver al acusado, para sustraerlo de esta suerte a todo abuso del impulso sentimental, y se comprenderá cuán distante de nuestras prácticas se halla el Jurado en Inglaterra.

Véase en esta sabia providencia la enseñanza que suministra el funcionamiento del Jurado en Francia en cuyas cortes de Assises, fáciles argumentos de novela y romance se prestaron en el pasado y se prestan en la actualidad a verdaderas escenas teatrales, donde el sentimentalismo barato y la irresponsabilidad logran absoluciones de temibles delincuentes, cuya única fortuna ha consistido en el patrocinio de oradores irresistibles, duchos en el arte de arrancar de ciudadanos inadvertidos el perdón de criminales pervertios.

Históricamente, la institución del jurado ha sido concebida como un medio de hacer privar una magnanimidad superior y generosa sobre la dureza de un tecnicismo demasiado estricto y sobre la abstracción helada de un rigor judicial, ajeno a la bondad humana.

Tal instituto puede aparecer, aquí, necesario como correctivo saludable; pero, cuando merced a las conquistas de la escuela positiva del derecho penal, se han incorporado a todas las leyes de los países civilizados, instituciones de prevención, basadas en la antropología, en la

psicología y en la biología; cuando la condena condicional, la suspensión de la condena, los reformatorios de menores, las cárceles modelos, los institutos de retardados, etc., etc., han venido a completar lenta pero seguramente las realizaciones generales del principio de individualización de la pena, el jurado aparece como un vestigio anacrónico, que no responde a una finalidad ya realizada por institutos científicamente concebidos, legalmente realizados y armoniosamente ajustados dentro de una organización penal moderna y completa.

Si la finalidad de bondad y de lenidad que se atribuyó al jurado está así lograda, con más garantía, con más imparcialidad y con más competencia ¿qué mucho que ahora, se pugne por desarraigarla, cuando a la vista están los extravíos y errores en que ha incurrido más de una vez por la incompetencia, la ligereza o venalidad de sus accidentales y transitorios titulares?

Rigurosamente, puede afirmarse que esta institución es hoy, entre nosotros, anodina o inútil, cuando los ciudadanos que integran el jurado y que son jueces de hecho se inclinan ante la competencia del magistrado a quien incumbe dictar la sentencia, cuyas conclusiones anticipa el veredicto. Si el mismo magistrado que ha de ajustar la norma jurídica al hecho admitido como verdad por los jurados, interviene en la preparación del veredicto, claro se está que es el mismo juez, en realidad, quien prepara su sentencia con la articulación de los hechos en que ulteriormente ésta ha de basarse; pero, puede ser peligrosa la institución cuando factores extraños a la recta y sabia administración de justicia desvían la conducta de los jueces populares, perturbados por la pasión, engañados por el efectismo, atemorizados por el ambiente predominante en caso de luchas sociales o seducidos por intereses inconfesables.

El doctor Irureta Goyena, que constituye nuestra más alta autoridad en la cátedra de derecho penal, afirma que "el jurado es un funcionario irresponsable mientras que el juez es un funcionario responsable que está obligado a aplicar la ley y que debe cuenta de su malicia y, en caso extremo, de su ignorancia o desatención".

Frente al argumento de los que afirman que el jurado constituye la única barrera contra los abusos del poder, el doctor Irureta expresa: "La barrera se halla en tales casos en la responsabilidad de una magistratura ilustrada, independiente, ajena a la política y ceñida al cumplimiento de la ley".

El doctor Raúl Baetghen, que se pronunció en el sentido de que el jurado no debe ser suprimido sino que debe ser ensayado como un nuevo régimen, declara: "El jurado teóricamente es inobjetable. Prácticamente es decepcionante; o no agrega nada a la justicia o puede restarle a la justicia su posibilidad de ser justa".

"Cuando se enaltece las virtudes teóricas del jurado, es evidente que se exagera; cuando se señala los males del jurado, también se exagera mucho."

Vuestra Comisión, únicamente, ha decidido aconsejar en virtud de las consideraciones precedentes, la sanción del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados en la misma forma en que ésta lo ha hecho, es decir, con la derogación de los artículos pertinentes incluídos en el texto del Código de Instrucción Criminal aceptando, como también lo hizo la Cámara de Representantes, el procedimiento que consta en los artículos tercero y cuarto del proyecto sancionado por dicha Cámara.

Sala de la Comisión, diciembre de 1937.

J. A. Buero, miembro informante. — Pedro Manini Ríos. — Ramón F. Bado. — Segundo F. Santos. — Abalcazar García."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Yo deseo referirme, señor Presidente, al antecedente constitucional que permite, que este proyecto sea considerado, o sea al artículo 13 de la Constitución vigente y a su historia. De ese modo voy a justificar con muy pocas palabras mi adhesión calurosa al proyecto, y al mismo tiempos salvar una pequeñísima omisión, del brillante informe redactado por el doctor Buero.

Este artículo 13 de la Constitución, era en la Constitución del 17, artículo 253. Cuando en la Comisión de Constitución llegamos a tratarlo, — lo recordará mi distinguido colega el doctor Bado, — yo hice dos observaciones con respecto a este artículo. Dije que por razones de técnicas de Constituciones, siempre que se mantuviese el juicio por jurado, debía pasarse el artículo pertinente a la sección correspondiente al Poder Judicial, y en ese sentido hasta propuse una nueva formulación adecuada. En la época en que se sancionó la Constitución del 30 observé yo el artículo 253 estaba muy bien en la sección de Derechos y Garantías, porque en esa época es cierto que se conceptuaba que el juicio por jurado era una garantía del derecho individual pero agregué que en nuestro tiempo no es así. Simplemente se le puede juzgar hoy un instituto bueno o malo o regular desde el punto de vista procesal. La otra observación mía hecha en aquel momento y que me interesa recalcar aquí, porque fuí el primero que la hizo es que a mi juicio, no debía subsistir más entre nosotros este instituto en lo que respecta a materia criminal. En ese sentido sostuve una opinión radical.

La Comisión fué a una tesis intermedia, la que de todos modos nos permite llegar ahora a esta solución. Puede ser que sea más prudente que la que yo postulaba entonces la tesis que triunfó pero en lo que se cometió error fué en no oirme respecto a la primera observación o sea sobre lo de mantener el artículo en la sección de Derechos y Garantías. Por eso, en efecto, llegamos a este estado un poco anómalo: que donde se declaran los derechos individuales, que no se pueden tocar, porque son principios inmutales y abstractos una ley o sea la voluntad del legislador, puede entrar a poner o sacar.

En ese sentido, repito que se cometió error, manifiesto y yo lo recalco en este momento porque en aquella ocasión procuré evitarlo.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión de Legislación, agradezco al doctor Ferreiro el muy interesante antecedente que se ha servido ponernos de manifiesto y que, como él lo dice, corrobora eficazmente la tesis de la Comisión informante, que no hubiera podido realizar lo que hizo, de no haberse adoptado en la Constituyente, el artículo tal como se votó.

Personalmente, le agradezco, también, los términos benévolos en que se ha referido a mi informe, que no tiene más mérito que el de ser un punto terminal de un largo debate instituído en la prensa, en la cátedra, en el Parlamento y en la legislación comparada.

El informe no ha querido abundar en demasiadas consideraciones por lo mismo que la opinión pública se ha pronunciado con suficiente elocuencia al respeto. Desde los profesores universitarios más eminentes, hasta los publicistas más distinguidos, ciudadanos de todas las clases sociales, han opinado al respecto. Pero me creo en la obligación de dar lo que a mi juicio es la clave verdadera del no éxito de esta institución en nuestro país, y de la necesidad que existe, a mi juicio, de su abolición.

En primer término, comparto el criterio del doctor Ferreiro en cuanto a que nunca el artículo constitucional atinente al jurado, debió formar parte del cuerpo de garantías. Es un punto técnico, netamente procesal, que en modo alguno es comparable a las garantaías inalienables de la persona humana. Pero para que los señores Senadores puedan votar con plena tranquilidad de ánimo y a conciencia, voy a resumir en brevísimas palabras, lo que a mi juicio, constituye el argumento medular.

Cuando el Uruguay adoptó sucesivamente diferentes medidas legislativas de materia penal, tales como la condena condicional, la liberación condicional, la individualización de la pena, todas ellas preceptivas en nuestro Código Penal, por lo mismo, corrigió el mal que el jurado estaba llamado a eliminar en otra época, a saber, el excesivo rigor de los jueces. Sólo que todos los adalides del jurado, sostuvieron que éste, el popular, era un medio de atemperar el rigor técnico de ciertos funcionarios que encanecidos en el oficio, ven más fórmulas que hombres y más abstraciones que realidades. Pero cuando una legislación como la uruguaya, se inspira, como ocurre con el nuevo Código Penal que nos rige, en los preceptos humanos amplios y comprensivos de la escuela positiva del derecho penal; cuando se preceptúa en un artículo determinado la individualización de la pena; cuando se mira al delincuente como un hombre y como un enfermo; cuando se habla de pena correctiva, o prevenativa; cuando se acepta la liberación condicional del condenado a pena grave que ha cumplido tres cuartas partes de su condena; cuando se admite la condena condicional para los delincuentes primarios; cuando se instituyen establecimientos que más tienen de hospitales y de asilos de asistencia que de antiguas cárceles de represión o tortura, el fin que se soñaba con la institución del jurado, se logra por medios científicos y no por medios arbitrarios, que buscan en la ignorancia y en el sentimentalismo barato, la solución de graves problemas jurídicos.

Esta es la razón, señor Presidente, que hace incompatible el jurado, un tanto empírico, con la legislación científica condensada en el Código Penal.

Hemos llegado a los mismos y nobles resultados que soñaron los juristas de la época, pero hemos llegado como debemos llegar, por medio de leyes sabias, humanas y previsoras.

(¡Muy bien!).

De modo que en este debate clásico, de escuelas, doctrinas y cátedras, no hay vencidos ni vencedores, porque la finalidad noble de los juradistas, está realizada.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BUERO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Pediría al Senado que prorrogase la sesión hasta terminar con la consideración de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Buero.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BADO. — Deseo insistir, sobre lo que, por otra parte, es un implícito muy bien entendido en los términos de este artaículo que estamos considerando, es decir, que se tenga presente que cuando los artículos 3.o y 4.o se refieren a que los jueces intervendrán como jueces de hecho y de derecho, aluden a una intervención unitaria, en un solo acto, y no en dos etapas distintas, o sucesivas.

Nada más lejano que eso, del pensamiento de la Comisión.

... lo que quería manifestar.

SEÑOR BUERO. — Yo hago mías las palabras del señor Senador Bado, en nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BUERO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 30 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composicion que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0 2(
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no li quidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.0
Por semestre	"	6 0
Por año	"	10 0

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 8
Por semestre	"	3 6
Por año	"	7 2

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pié, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir vaquetas, cueros, badanas, ovillos hilo, carreteles hilo, remaches, hebillas, papel de lija, lona, alcohol, percloruro de hierro, tachuelas, cuerda, etc., con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Enero a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1938.

(Cuenta corriente) En.8-89-v.en.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir cajas de alfileres, almohadillas para sellos, tintas para escribir, blocks de papel, cintas varias para máquinas de escribir, chinches, biblioratos, broches para máquina, carpetas de hule, carpetas "Rotax" o similar, etiquetas, "Gloy", gomas para lápiz, gomas para máquinas, libros "Travers", lápices "Faber", lápices tinta, lápices bicolor, lapiceras, índices varios, hilo acarreto, libros varios impresos, libretas varias impresas, libretas de vales, libretas tapas hule negro, mojadores, matrices para mimeógrafo, cajas de plumas varios tipos, hojas de papel secante, cajas de papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, rollos papel para máquina de calcular, plomos para prescintar, sobres de oficio y comerciales, tinteros de vidrio, sellos fechadores con destino a las Secciones de esta Intendencia durante el ejercicio 1933 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1938.

(Cuenta corriente) En.8-90-v.en.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir cueros lonja fina especial, cueros vaqueta carona y cuerdas para cajas de guerra con destino a Talleres, para la confección de parches para cajas de guerra y zuecos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo Enero 4 de 1938.

(Cuenta corriente) En.8-91-v.en.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite común, aceite de oliva, arroz en grano arvejas, azúcar, canela fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes y macarrones tocino, harina de maíz harina de legumbres, maíz pisado blanco pasas de uva, papas, sal sina, avena y vino con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937.

(Cuenta corriente) En.4-13072-v.en.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir calzoncillos de zefir, cuellos reglamentarios, calzoncillos y camisetas para invierno, frazadas, hilo de coser blanco y negro, jabones tocador, peines para hombres, tricotas blancas, pasta afeitar, zapatos de señora, zapatos de hombre, zapatos para niños, zapatillas suela de goma, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937.

(Cuenta corriente) En.4-13073-v.en.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937.

(Cuenta corriente) En.3-13023-v.en.12.

SANIDAD MILITAR
TERCERO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por tercera y última vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para la provisión de verduras, papas y boniatos y envases de vidrio durante el ejercicio 1938, de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas vendrán extendidas en papel sellado de cincuenta centésimos y en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de la Sanidad Militar, en la forma siguiente: el día 18 del corriente, a la hora 9, verduras, papas y boniatos y a la hora 1? envases de vidrio — Montevideo, Enero 8 de 1938. — Pla. El Auxiliar 2.o, Carlos Prado.

(Cuenta corriente) En.10-126-v.en.18.

ESCUELA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión para transporte de alumnos, de las marcas "Ford", "Chevrolet" "Dodge" o similar, de acuerdo con las características que se enumeran en el correspondiente pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Ayudantía de la Escuela, avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se abrirán ante los interesados que concurran al acto el día 20 de Enero corriente a las 10 horas y 30. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — La Dirección.

$6.00 En.8-73-v.en.19.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores, consignatarios y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías ingresadas en el transcurso del año 1935.

Aquellas mercaderías de ingreso anterior pero que sus almacenajes hubieran sido renovados hasta el 31 de Diciembre de 1935, deberán ser despachadas o reembarcadas, no consintiéndose nueva renovación, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 21 de la ley de 22 de Junio de 1861 (resolución de la Dirección General, Octubre 18 de 1935).

La renovación de almacenajes no será admitida si los bultos contienen o indican avería.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría) dentro de los primeros veinte días del mes de Enero de 1938 y vencido dicho plazo, que será improrrogable, se procederá en consonancia con lo que estatuye el artículo 1.o del decreto de Agosto 5 de 1918.

Las solicitudes de renovación de almacenajes deben formularse en sellados de $ 1.00 con estampillas de Biblioteca de $ 0.25 y las planillas que se acompañen en sellado de $ 0.25 cada una. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Luis A. Carve, Intendente General. — Alberto Dutrenit, Jefe División Depósitos.

(Cuenta corriente) Dic.30-12969-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de residuos alimenticios de estos Institutos durante el año 1938, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 12 de Enero próximo a las 15 horas. — Montevideo, Enero de 1938. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.7-29-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por cuarta vez para proveer a estos Institutos de pan y galleta durante el año 1938, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo el día 17 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Enero de 1938. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.10-125-v.en.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Menores de Suárez, durante el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría del Consejo calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el 20 de Enero corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.7-28-v.en.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de 3.600 (tres mil seiscientos) ejemplares del "Libro de Anotaciones" para el profesor, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Adquisiciones del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1268, de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día catorce de Enero de 1938 a las 11 horas en la sede de esta oficina, en presencia del delegado del señor Director General, del Contador General de Enseñanza Secundaria y del Jefe de Adquisiciones y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Fructuoso P. Pereyra.

(Cuenta corriente) En.4-13080-v.en.14.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
100.000 kilos de cobre

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien mil kilos de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el veintiocho de Enero próximo a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.3-80-v.en.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
50.000 bolsas para 50 kilos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 bolsas de arpillera y 20.000 bolsas de papel para envasar 50 kilos de abono químico "superfosfato de calcio", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de porpuestas se efectuará el 23 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.3-13022-v.en.12.

INSTITUTO DE HIGIENE EXPERIMENTAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación completa de una máquina frigorífica en el nuevo edificio del Instituto de Higiene, ubicado en la avenida Ramón Anador esquina Doctor Manuel Quintela, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle Sarandí número 209, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en dicha Secretaría el día 21 de Enero de 1938 a las 11 horas y en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Arnoldo N. Berta, Director.

(Cuenta corriente) Dic.4-13079-v.en.15.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES EN TRAMITE

Caños de goma y goma en planchas; zorras, carritos y ganchos con cadena; carburo; cabos e hilos; candados, baldes, palas y artículos de ferretería; hierros diversos perfiles; materiales para instalaciones eléctricas; material de cañería galvanizadas y de vapor; pinturas, aguarrás, etc.; bronces, aceros, cobre, cabos de alambre.

Los interesados pueden informarse y retirar pliegos de condiciones en la Sección Adquisiciones del Departamento Comercial calle Solís número 1480, 2.o piso.

(Cuenta corriente) En.11-182-v.en.13.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 33
Compra de mil durmientes de madera del país

Se llama a licitación para la provisión de mil (1000) durmientes de madera del país de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 20 de Enero de 1938 a las 10 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.4-13071-v.en.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 722
Soportes de hierro para aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 170.000 soportes o pernos de hierro metalizado con zinc, para aisladores de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.30-11996-v.en.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 732
Utiles de escritorio

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 48 biblioratos, 5.500 cajas de broches alambre, 1.600 cajas broches latón amarillo, 1.000 cajas chinches, 9.100 gomas de borrar, 8.840 lápices de mina, 1.200 lapiceros, 12.000 hojas de papel secante, 50 perforadores, 830 cajas de plumas, 400 frascos de tinta china, 200 cajas tiza, 660 barras lápices, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente [illegible] 12759-v.en.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 704
Empaquetadura de amianto grafitado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 260 kilogramos de empaquetadura de amianto grafitado para válvulas de vapor a 425º C, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.20-11590-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 724
Acero exagonal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 50.000 kilogramos de acero exagonal perforado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-12255-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 728
Conductores de cable aislados con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 256.000 metros de conductores de cobre estañados con aislación de goma, para instalaciones interiores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12557-v.en.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 720
Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Enero a las 10 horas para proveerse de 26 transformadores estáticos de distintas potencias y para tensiones de 33/15.6 y 15/10.230 kv de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-11899-v.en.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el tiempo que le faltaba cumplir al ingeniero J. C. Patetta, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 27 del corriente de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Enero 3 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.7-78-v.en.12.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 459

Llámase a licitación pública para la compra de 60.000 litros de benzol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo Enero 6 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.10-130-v.en.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 473

Llámase a licitación pública para la compra de watt metros-contadores y contadores de agua.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.10-131-v.en.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30895

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Vicente Gabriel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"E. N. I. A."

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-3-v.en.22.

ACTA N.o 30828

Montevideo Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor José Guelfi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

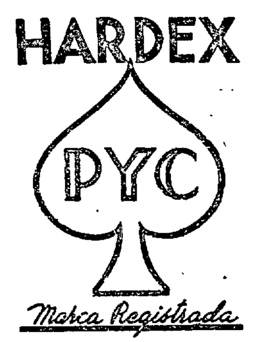
"NIDIA"

para distinguir a ...culos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-12874-v.en.13.

ACT AN.o 30858

Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Piccardo y Cadenas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

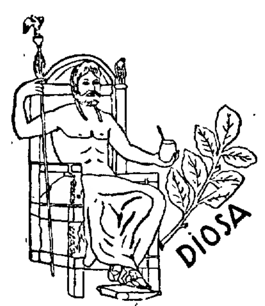


para distinguir artículos de la clase 6.a (vasos, copas y artículos de vidrio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-13034-v.en.21.

ACTA N.o 30802

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12934-v.en.17.

ACTA N.o 30883

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHYPRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-53-v.en.25.

ACTA N.o 30881

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LE VERTIGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-51-v.en.25.

ACTA N.o 30851

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Nahmaschinenfabrik Karlsruhe Aktiengesellschaft vormals Haid y Neu, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRIUMPH"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-97-v.en.26.

ACTA N.o 30860

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



ANGELITO

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes en todas sus clases, formas y naturaleza). — Aelbrto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-47-v.en.25.

ACTA N.o 30876

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ENDURO

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-48-v.en.25.

ACTA N.o 30877

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la ...

TONCAN

para ... artículos de la clase 8.a (metal anticorrosivo resistente a la oxidación). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-49-v.en.25.

ACTA N.o 30878

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Carborundum Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Niagara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-50-v.en.25.

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Numotizine, Inc. una corporación del Estado de Oklahoma, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-57-v.en.25.

ACTA N.o 30841

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Stein y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas o sostenes para medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-12992-v.en.20.

ACTA N.o 30845

Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha l... guaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VIRALONA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13003-v.en.20.

ACTA N.o 30846

Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ZAPATERO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.3-13004-v.en.20.

ACTA N.o 30847

Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ESCOBERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13005-v.en.20.

ACTA N.o 29951

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Simon Teplisky, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VALDIVIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13018-v.en.20.

ACTA N.o 30855

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BETABION"

para distinguir artículos de la calse 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13008-v.en.20.

ACTA N.o 30843

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



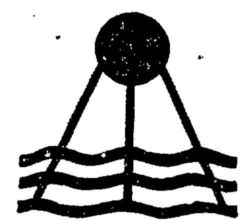
"JAMON RICH"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.3-13013-v.en.20.

ACTA N.o 30884

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Calico Printers' Association, Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

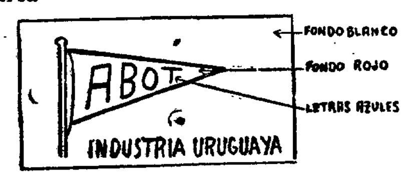


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-54-v.en.25.

ACTA N.o 30811

Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Marcos A. Tabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12835-v.en.12.

ACTA N.o 30838

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Restano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MENTOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-12933-v.en.15.

ACTA N.o 30834

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha "Serratosa y Castells, Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PORT HURON"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12937-v.en.17.

ACTA N.o 30854

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"CEBION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13007-v.en.20.

ACTA N.o 30857

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"LYONNAIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Dic.3-13010-v.dic.20.

ACTA N.o 30885

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Calico Printers' Association, Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

CEPEA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-55-v.en.25.

ACTA N.o 30888

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Madaus y Co., con domicilio en la ciudad de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca

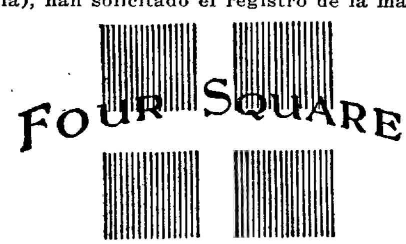
„Madaus"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados químicos - farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-58-v.en.25.

ACTA N.o 30886

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la George Dobie y Son, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados o no manufacturados, tales como tabacos, cigarrillos, cigarros y rapé en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-56-v.en.25.

ACTA N.o 30897

Montevideo, Enero 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Simpson, Shepherd y Sons, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-136-v.en.26.

ACTA N.o 30901

Montevideo, Enero 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PROSYMPAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-137-v.en.26.

ACTA N.o 30899

Montevideo, Enero 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Destiladora "San Juan", Sociedad Anónima", de Matanzas (Cuba), ha solicitado la renovación de la marca

"SAN JUAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-138-v.en.26.

ACTA N.o 30898

Montevideo, Enero 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-139-v.en.26.

ACTA N.o 30853

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Maschinenfabrik Fahr A. G., de Gottmadingen I. B. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

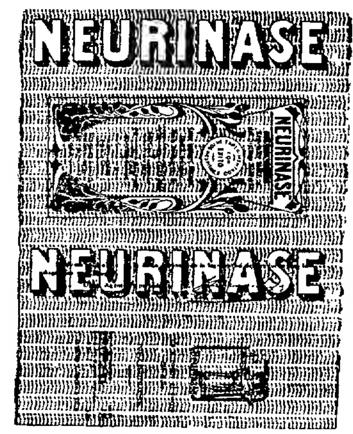


para distinguir artículos de la clase [illegible] — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-95-v.en.26

ACTA N.o 30880

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 En.8-45-v.en.25.

ACTA N.o 30850

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

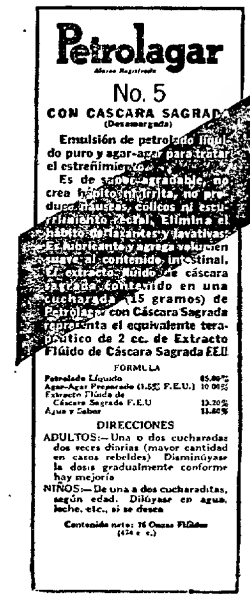


para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-46-v.en.25.

ACTA N.o 30879

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Droguería Demarchi Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 En.8-44-v en.25.

ACTA N.o 30882

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Coty Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya) con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMERAUDE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-52-v.en.25.

ACTA N.o 30796

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Walter Philippi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

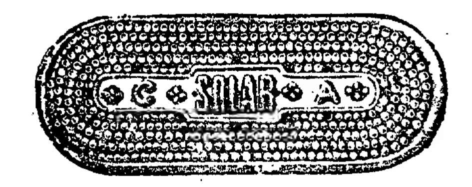


para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (sustancias para limpiar o pulir, polvos, líquidos o pastas para limpiar metales en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12832-v.en.12.

ACTA N.o 30813

Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

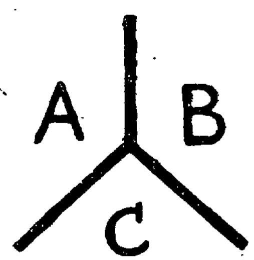


para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12830-v.en.12.

ACTA N.o 30822

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12834-v.en.12.

ACTA N.o 30823

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cellular Clothing Company Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

AERTEX

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12831-v.en.12.

ACTA N.o 30821

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Crivel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, aceites y accesorios para las mismas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12794-v.en.12.

ACTA N.o 30842

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Deere y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Molina, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12993-v.en.19.

ACTA N.o 30824

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sasson Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SASSON

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12994-v.en.19.

ACTA N.o 30837

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12995-v.en.19.

ACTA N.o 30836

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor N. L. Casarone, de J. P. Varela, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

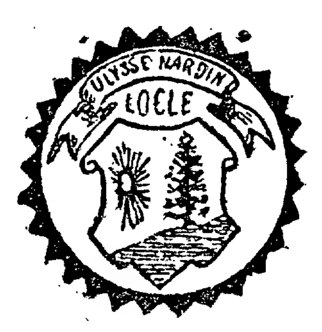
"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-12979-v.en.19.

ACTA N.o 30801

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul D. Nardin, de Locle (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31 12980-v.en.19.

ACTA N.o 30844

Montevideo, Diciembre [illegible] de 1937. — Con esta fecha los señores Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EXTRACTONINA"

para ditsinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 31 12986-v.en.19.

ACTA N.o 30869

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), ha solicitado el registro de la marca

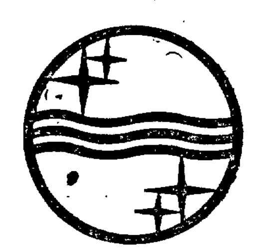
"VODE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-4-v.en.22.

ACTA N.o 30826

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips Gloeilamperfabrieken" de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12935-v.en.17.

ACTA N.o 30825

Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12936-v.en.17.

ACTA N.o 30832

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Chilibroste y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

Panatrope

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12939-v.en.17.

ACTA N.o 30833

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Porfirio R. Coll, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (supositorios de éter compuesto). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-12938-v.en.17.

ACTA N.o 30829

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo I. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PARKER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-12896-v.en.14.

ACTA N.o 30840

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Canali, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RIO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-12931-v.en.15.

ACTA N.o 30839

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CURASEMIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-12932-v.en.15.

ACTA N.o 30830

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Unión Agrícola, con domicilio en Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores y elixires). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-12897-v.en.14.

ACTA N.o 30831

Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaay de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

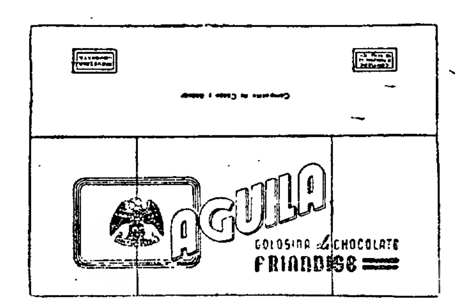


para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente paños higiénicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-12898-v.en.14.

ACTA N.o 30768

Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, chocolates, chocolatines y demás confituras y golosinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-12833-v.en.12

ACTA N.o 30852

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basei (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"NOVOPROTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-98-v.en.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4680

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Augusto Macheret, de Villa Nueva, F. C. P. (Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de aparato lanzallamas, para la destrucción de langostas y demás insectos por la acción del fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.5-5-v.en.28.

ACTA N.o 690

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto A. Minlos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de cuchillas y sierras en general" (excluídas las sierras para carnicerías) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.5-6-v.en.28.

ACTA N.o 4672

Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Con esta fecha la señorita María L. Carlevaro de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bañadera para utilizarse en espacios reducidos, con accesorios de tocador, plegadiza, transportable, con o sin lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 En.5-13092-v.en.28.

ACTA N.o 4677

Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Carp's Andelsbureau voor Aviatiek y Scheepszaken N. V." de Amsterdan (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina expendedora destrabada a monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.4-13035-v.en.27

ACTA N.o 4671

Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Georg Fischer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mecanismo en máquinas de escribir, productor de un movimiento lateral en el cilindro para impedir la formación de ranuras sobre la superficie del cilindro de goma, causadas por el golpear de los tipos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.4-13060-v.en.27.

ACTA N.o 4678

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vástago para lámparas eléctricas y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 En.4-12083-v.en.27.

ACTA N.o 689

Montevideo, Diciembre 28 de 1937 — Con esta fecha el señor Alejandro Sorojovich, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Película o papel transparente para envolver y otros usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.2-13011-v.en.26.

ACTA N.o 4676

Montevideo Diciembre 29 de 1937. — Con esta fecha el señor José Carmendia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas de taco de trenza de yute u otras fibras vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.3-13028-v.en.26.

ACTA N.o 4675

Motenvideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Orfilio Caldas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Fabricación de corbatas impermeables hechas únicamente con tela impermeable compuesta de goma y seda, sin relleno ni forro de clase alguna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.31-12987-v.en.25.

ACTA N.o 4674

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.31-12991-v.en.25.

ACTA N.o 4667

Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de iso - parafinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Dic.21-12766-v.en.15.

ACTA N.o 4673

Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Adolfo Bender, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tienda o carpa plegadiza para usar como bolsa de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo - 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.28-12930-v.en.31.

ACTA N.o 4665

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Lorenzo Laguardia, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para limpieza de los dientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.27-12878-v.en.20.

ACTA N.o 4327

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Pella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de suspensión de las cortinas - esteras de piezas colgantes tipo "Abat - Jour"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.24-12873-v.en.19.

ACTA N.o 687

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Alejandro Fonticella Canto, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de películas de celulosa, transparentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.23-12816-v.en.18.

ACTA N.o 4670

Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Vergara Errázuriz, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cinta metálica para marcar animales en la cría", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Dic.23-12836-v.en.18.

ACTA N.o 4668

Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Jorje Steinhorst, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en instalaciones para auto - fermentación zimotérmica de materias o residuos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-12769-v.en.15.

ACTA N.o 4666

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Fernández de la Sierra, apoderado de los señores Alassio Hermanos y Compañía, de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tejado de tejas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.17-12652-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un edificio para Preventorio Infantil a levantarse en la Villa del Cerro (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 12.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Enero a las 10 horas, en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.10-132-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de mejoras en el edificio de las oficinas de Vialidad, en el pueblo Santiago Vázquez (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Enero a las 10 horas, en la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.10-133-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y conservación a realizarse en el edificio que ocupa la Receptoría del Chuy (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.10-134-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con las nuevas memorias constructiva particular y general para las obras de desvío de pluviales en la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de pesos 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero a las 11 horas, en la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-32-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y pinturas en el edificio escolar de segundo grado número 7, de Villa Sarandí (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Enero a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-13025-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el local de la comisaría de la 5.a sección urbana de Florida, en 25 de Agosto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Enero en curso a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-33-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con las nuevas memorias, para la estructora de hormigón armado de un pabellón de la Colonia Saint Bois, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Enero a las 10 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-13076-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el local de la comisaría de la 4.a sección del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Enero próximo a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-13026-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación en el edificio central de la Universidad, con el complemento de la memoria constructiva particular, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Enero a las 11 horas, en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-12924-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución del grupo de obras número 15 (montaje de enrieladura en general, en vía común, en pasos a nivel, accesos de puentes en guarda - animales, sobre puentes, cambios 1:8 y 1:10, montaje de puentes metálicos y mesas giratorias, instalación de cañerías y grúas hidráulicas en las estaciones de kilómetro 24.050 y kilómetro 51.100, montaje de semáforos, balastaje, extracción, carga, transporte descarga y colocación en los diversos tipos de enrieladura, en los andenes, plataformas de estaciones, caminos de circunvalación y de acceso a las estaciones, caminos desviados, etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790.

El término para la recepción de las propuestas se fija en el día 4 de Febrero de 1938 a las 10 horas en la Dirección de Ferrocarriles, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.5-13-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 373

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una dársena

para yates en el puerto de Nueva Palmira.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 20 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) En.7-26-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 377

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vía para la conexión de vías férreas en el puerto del Salto.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 21 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.18-12666-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de dos alcantarillas tipo puente que deberán construirse sobre el arroyo Sarandí Chico y en la cañada del Juncal, en el camino que va desde la carretera Montevideo - Colonia a la playa y parque Fomento de las Colonias Suiza y Valdense.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay 822, dentro del horario de oficina.
Apertura de propuestas: el 27 del corriente mes a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1938. — Samuel Charlone.
(Cuenta corriente) En.11-159-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a todos los interesados inscriptos para el arrendamiento de las viviendas en el barrio ubicado en el Cerro en la calle Carlos María Ramírez y prolongación calle Chile, que el sorteo de las mismas tendrá lugar el doce de Enero próximo a las 18 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con lo que establece la ley de 19 de Noviembre de 1937 y sujeto a las prescripciones de la misma.
El interesado que quiera informarse de las condiciones exigidas podrá concurrir a las oficinas del Instituto, calle Paysandú número 882, de 8 a 12 horas, donde se suministrará todas las informaciones pertinentes.
El sorteo podrá ser presenciado por los interesados. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.7-30-v.en.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA CRABOT DE CASABO, propietaria del sepulcro 424 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de un párvulo del sexo femenino: Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide y María A. E. de Goyeneche se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Dic.14-12513-v mz 31

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación con destino al Osario General: Bernardo Piedras, Carmen P. de Casas, Francisco Godofredo, Alfredo Palazo, Francisco Vilapiño, Julio Capo, Filomena Capo, Silvestre Castro, María Ester Piedras, Mercedes de la Cuesta, Carlos Bertrand, María Lasala, Juan Delisante, Juan Martínez, Joaquina del Castillo de Mora, Pedro García Castro, Cristina Pena de Castro, María Inés García, Rita Melis de Capo, Tomás Ferrano, Bartolomé Arduino, María M. de Rospide; José García, Tomás Camarano, Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García; Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo, Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzáibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Dirección.
$40.50 Nov.16-11388-v feb 25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO
Al comercio y al público en general

Con motivo de realizarse en la Intendencia Municipal una inspección por resolución del Tribunal de Cuentas, se ruega a todas las personas que tengan créditos pendientes de pago, que presenten los comprobantes al señor Delegado de dicho Tribunal, en las horas hábiles de oficina dentro de los siguientes plazos: a los radicados en la ciudad, cuatro días; a los radicados fuera de la ciudad o fuera del Departamento, ocho días, a contar del día de la fecha. — Florida, Enero 7 de 1938. — Enrique Rodríguez, Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República. — José María Bucheli, Jefe del Despacho.
(Cuenta corriente) En.11-190-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DESVIO Y ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 17 de Noviembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que doña DORALIZA S. DE YOUNG se ha presentado a esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío y encallejonamiento del camino que cruza un campo de su propiedad por los límites Este y Oeste, en un extensión de 1687 metros 50, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. El nuevo camino que se encallejonará se desvía del actual en el límite Sudoeste, solamente en pocos metros, aumentando el desvío en el centro mismo del campo en unos ciento cincuenta metros, más o menos, para volver nuevamente a unirse con éste al llegar a un bañado existente sobre el límite Noreste, para empalmar con el camino encallejonado que conduce a Bacacuá.
Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío y encallejonamiento deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia, a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú Diciembre 17 de 1937. — Neri Merello, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario Interino.
$20.40 Dic.23-12829-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia el doctor HORACIO MIGLIARO solicitando permiso para clausurar el camino vecinal en la 9.a sección, que, partiendo de la carretera a Vichadero va a empalmar con el camino que conduce a la chacra de Chaia, y es el que separa el campo del compareciente con el del doctor Trotta y luego atraviera en pequeña extensión una fracción de campo que era de la sucesión Iriondo.
El trozo de camino a cerrarse está señalado en el plano agregado al expediente respectivo.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado — Rivera, Diciembre 23 de 1937. — Jacinto Chiossoni, Intendente Suplente. — José M. Ruiz, Secretario.
$14.40 En 7-19-v feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE CAMINO
Aviso

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don SECUNDINO BALPARDA se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que, atravesando campos de su propiedad situados en la quinta sección judicial de este Departamento partiendo de paso de Esteves de Tacuarembó Chico va a empalmar con el camino que de Cerro Travieso conduce a Tacuarembó y camino que de éste conduce a Cuchilla de Haedo.
Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Balparda siempre que consideren que la clausura de caminos proyectada perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1937. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.
$14.40 Dic.22-12788-v.en.28

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LA GAMMA, de 27 años, soltero, contador, argentino, domiciliado en Mercedes 1732 (7.a sección judicial), y doña JULIETTE RUY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 833 (3.er piso).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 85-v.en.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGO TRILLO, de 30 años, viudo, carpintero, español, domiciliado en Cerro Largo 858, y doña BLANCA AMIRA MILEGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 858.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 84-v.en.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVA GRAU, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 25 de Mayo 467, y doña AURORA DEL CARMEN SANCHEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 53-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALMIRO ANTONIO VANOLI, de 40 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en Rincón 569, y doña CONCEPCION FONTAN, de 32 años, divorciada, española, domiciliada en Rincón 569.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 54-v en.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL LOPEZ, de 54 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado en Sarandí 444, y doña ANA MARIA SANCHEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 61-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRESTAR, de 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Wáshington 218, y doña MARIA ENCARNACION FARALDO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Alzaibar 1291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 62-v.en.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado [illegible] matrimonio don MANUEL AGUILO, de 52 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña MARIA ESTHER FERRER, de 38 años divorciada, oriental, domiciliada en Sarandí 594.
En fe de lo cual [illegible] los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 31-v.en.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO OSVALDO BONINO, de 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1141, y doña MARIA VICENTA PEREIRA, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1396 (24.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil
$2.00 72-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1938 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINKUS MANHEIMER, de 32 años, soltero, músico, polaco, domiciliado en Andes 1224, y doña ELLEN SCHREIBER, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Andes 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 73-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1938 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO PONTIERI, de 35 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Isla de Flores 1035, y doña ELVIRA VICTORIA FEROLA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 74-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MAS DE AYALA, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo (apartamento 413), y doña MARIA CRISTINA MONTALDO, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo (apartamento 511).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 75-v.en.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERARDO CONRADO WESSELS, de 25 años, soltero, estudiante, holandés, domiciliado en Florida 1220, y doña DORIS MARIA FRIDA MATHEY DORET, de 23 años, soltera, suiza, domiciliada en Florida 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 29-v.en.14

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ONETO, de 54 años, viudo, médico, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1296, y doña MARIA DEIDAMIA MORA Y ARAUJO, de 39 años, divorciada, argentina, domiciliada en 18 de Julio 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 81-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MATTOS, de 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Soriano 1066, y doña MERCEDES CIFANI GRAÑA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 82-v.en.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO ENGSTER, de 35 años, soltero, ingeniero, rumano, domiciliado en Curiales 1531, y doña ELISABETH BIRNSTILL, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Curiales 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 30-v.en.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO BRUCKENSTEIN de 33 años, soltero, cortador zapatero, rumano, domiciliado en Uruguay 1341, y doña MAGDALENA GELBER, de 22 años, soltera, húngara, domiciliada en Uruguay 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5292-v.en.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CONSTANCIO CONDON FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1858, y doña SARA ENA VICTORIA TUGORES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 55-v.en.14.

En el Cordón y el día 3 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISANDRO CARAMBULA (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarí [illegible] y doña MARIA ELENA PEREZ SENAC, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 56-v.en.14.

En el Cordón y el día 3 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON OSVALDO BADANO, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1542, y doña PURIFICACION LOIS, de 29 años, viuda, española, domiciliada en Guayabo 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 57-v.en.14.

En el Cordón y el día 27 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO RAFAEL BOTTARO, de 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Uruguay 1316, y doña ELVIRA MENDEZ ANSELMI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5291-v.en.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMANO, de 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Larrañaga 2145, y doña CAROLINA WALDIS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 19-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CESAR VILLAGRAN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3682, y doña BLANCA ELENA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 20-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO M. MANGAN, de 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Comercio 2315, y doña NATIVIDAD LESCANO, de 66 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 21-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SILVANO CAMAROTTA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3175, y doña MARIA MERCEDES FERREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 22-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS FILLAT, de 24 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Comercio 2052, y doña ELIDA TRINIDAD ZANOTTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Coé 4036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 23-v.en.14.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO LEON HERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José A. Cabrera 4046, y doña PAULA OFELIA GENISANS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Corrales 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 71-v.en.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO SERRATRICE, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Com-

bate 2828, y doña MARIA CAROLA ARIZCUN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 24-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CHEPELINSKY, de 33 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña MIRA MUSZYNSKA, de 27 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada en camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 25-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BARAGIOLA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4231, y doña JUANA MARIA GARCIA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 26-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOMINGO CERIZOLA, de 34 años, soltero, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4060, y doña MARIA MERCEDES ATCHUGARRY, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 27-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MERETTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4699, y doña MARIA DOLORES POMODORO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 28-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESCUDER, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés sin número, y doña MIRTA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 4653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.en.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN FERNANDEZ, de 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Vigodet 2793, y doña INES AGUEDA PEREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Bejar 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 7-v.en.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO ARREDONDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2774, y doña ELSA GARCIA VIDAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 80-v.en.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VELOSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2025, y doña MICAELA MESTRE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 64-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GENTA, de 34 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Marcelino Sosa 2872, y doña FELICIA CARRASCO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 65-v.en.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MONTERO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2746, y doña MARIA ROSA SORDELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 66-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ESTELA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 2087, y doña MARINA LOMBARDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José Catalá 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 67-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TRIUNFO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2465, y doña AMERICA FRANCOLINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 68-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES JARQUE, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Pando 2861, y doña OLGA OTERO de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 69-v.en.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BAZZANO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 12, y doña MARIA ANTONIA ANCHETA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 36-v.en.15.

En el Cerro y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FORMENTO, de 31 años, soltero, contratista de obra, oriental, domiciliado en Grecia 3701, y doña BLANCA [illegible]ARGES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 37-v.en.15.

En el Cerro y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TELECHEA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barcelona 3837, y doña SEGUNDA ROSA DOSSOGNO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 38-v.en.15.

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOP KALADJIAN, de 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Río Janeiro 825, y doña BEHIGA KASABIAN, de 35 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 39-v.en.15.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BOUZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1185, y doña AIDA ELVIRA ARIAS BARREIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 32-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HONORIO CORBO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tomás Toribio 1394, y doña MARIA MAGDALENA PIERROTTI, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Tomás Toribio 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 33-v.en.15.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSUE PASCALE, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vis-

ta, y doña MONICA MARTINEZ SALABERRY, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 63-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO SEBASTIAN SAGARRA LENZI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1478, y doña CLARA ESTHER PEROS ESPINA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 45-v.en.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COPPOLA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2083, y doña ELVIRA VERDIGI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 46-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MOROY, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1686, y doña AURORA TONAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 47-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMIREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Ramírez 1976, y doña ROSA CESARONI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Doctor Pablo de María 1251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 48-v.en.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSUE PASCALE, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1739, y doña MONICA MARTINEZ SALABERRY, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 49-v.en.14.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN GARCIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino de las Tropas sin número, y doña JOSEFA CARNERO, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Ameghino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 17-v.en.14.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero de laño 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON SAVRANSKY, de 26 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en Patria 1031, y doña RENATA LERDA, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Patria 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 40-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN REY, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en C. M. Maeso 2827, y doña MARIA FELISA VILLAGRAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 41-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO PEREIRA BUSTAMANTE, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1957, y doña MARIA CAROLINA PEREIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 42-v.en.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO CESAR CONSERVA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 2441, y doña IRMA ROSA VALETA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 43-v.en.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN LUIS ARISMENDI de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2225, y doña CAROLINA SILVA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 44-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANIBAL ALZAGA PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2227, y doña MARIA LUISA MARFETAN LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 70-v.en.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARLOS DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Zudáñez 2825, y doña MAFALDA ELVIRA CARLOTA D'OTTONE CANEPA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5293-v.en.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAK CYMERMAN, de 29 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Porongos 2422, y doña BERTA NISKI, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 13-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL UMPIERREZ, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1478, y doña FILOMENA PAULOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 18-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BLANCO VARELA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1877, y doña ERCILIA SUAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliado en Justicia 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 8-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARINO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2109, y doña FELICIA AFONSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 9-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR D'ALESSANDRO, de 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en General Pagola 2081, y doña LUCIA VALIDO, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 10-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ABREO, de 24 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2446, y doña INDALECIA CLAUDIA GAONA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 11-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PROEHL, de 39 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Nica-

ragua 2315, y doña MARIA MERCEDES DE LUCA, de 33 años, soltera, oriental ,domiciliada en Nicaragua 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 12-v.en.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUSEN GOLDSZEFT, de 31 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1814, y doña ZELDA SCHNEIDERMAN, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 14-v.en.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PEREZ GORGOROSO, de 42 años, viudo, empleado público, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2411, y doña MARIA CALACE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 77-v.en.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Di- Enero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO MOREIRA, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lima 1693, y doña ALBA BELTRAN FOGLIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 15-v.en.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALONSO, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan Paullier 1951, y doña JULIA CURBELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 16-v.en.14.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO E. SALABERRY, de 37 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en Bolognese 147, y doña ELENA KOVACHEVICH, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaruyalo 4307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 104-v.en.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GALLI, de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Herrera y Obes 193, y doña CARMEN HERRERO GODAY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 88-v.en.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON OROSMAN CHERRO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Galán 113, y doña ROSA MARIA MIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Galán 4246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 89-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUCIARDI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4315, y doña MARIA MANUELA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 90-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse e nmatrimonio don MANUEL CARNERO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vidaurreta 58, y doña CARMEN CLARA SALLES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 91-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAREZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4681, y doña DIONISIA DARIAS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Pena 4661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 92-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don ALVARO SOUTO, de 20 anos, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tudurí 10, y doña MARIA MERCEDES GRIEN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Teodoro Alvarez 4048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 93-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARBOZA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sagasta 120, y doña SEGUNDA MORA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 94-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN JORGE CARY, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Fernández 4232, y doña DORA MANDRESSI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Francesa 712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 95-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROSSI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4058, y doña MATILDE ENRIQUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 96-v.en.17.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEREYRA, de 31 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en General Urquiza 3030, y doña DORILA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, paraguaya, domiciliada en General Urquiza 3030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 58-v.en.17.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO ROQUE CAMAROTTE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avelino Miranda 2471, y doña ANGELA CANAVARI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 59-v.en.17.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SULCA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 2305, y doña SUSANA LUCIA NAPOLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 65-v.en.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AGUSTIN BERARDI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1516, y doña RAMONA JOSEFA MOLLINEDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 78-v.en.17.

En Pocitos y el día 4 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOVENTE PEREZ GOTTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1487, y doña EMILIA CAPUTTI ROMANELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. de Herrera 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 79-v.en.18.

En Pocitos y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BARONE, de 30 años, soltero, jornalero, italiano-

domiciliado en C. Coé 3812, y doña MAGDALENA BRANCATO, de 16 años, soltera, italiana, domiciliada en C. Coé 3802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 34-v.en.15.

En Pocitos y el día 2 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VICENTE DEVOTO, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro 1280, y doña MARIA AUXILIADORA BISIO CRISCIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 35-v.en.15.

OFICINA ADJUNTA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO SOSA, de 38 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Wáshington 128, y doña OLGA TORRES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina Adjunta del Registro Civil y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunta del Registro del Estado Civil. $2.00 76-v.en.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SMITH VENTRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.8-87-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña POLONIA MARTINEZ DE LARREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.8-59-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD MEDINA DE ACOSTA Y LARA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En 8-60-v.en.19.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente sucesorio de DOMINGO ETCHEGOIMBERRY se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que puedan tener interés en la expedición de la segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada por el escribano Carlos Casaravilla el 26 de Enero de 1876, y por la cual el causante adquirió de don Juan Etchegoimberry un campo que actualmente forma parte del empadronado en mayor area con el número 1712, propiedad rural de la tercera sección judicial del Departamento de San José, en esta República, que, según plano trazado el 26 de Diciembre de 1875 por el agrimensor Manuel García de Zúñiga, se compone de 1.006 hectáreas 7156 metros cuadrados y linda: por el Norte, en 2520 metros, con Pedro Andron; al Este, en 3770 metros, con el vendedor Juan Etchegoimberry; al Sur, en 4240 metros, con Juan Brown, y al Oeste, en 2.580 metros, con José Piñeyro. A los efectos del referido emplazamiento y de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 En.7-35-v.feb.10.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento de doña MARIA FERNANDEZ DE TORRADO, viuda de Vicente Torrado, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo los apercibimientos legales. A los efectos del referido emplazamiento y de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 En.7-36-v.en.12. Feb.8-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA TARIGO GIURIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-37-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MOSTEIRO FRANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-38-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CHIARLONE DE BRUZZONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-80-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL DE LEON MAESTRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 En.7-25-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PRIMO LUCCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13069-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARUFFALDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.4-13048-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HENRY HARLEY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.4-13043-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MONTALDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13044-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO AGUSTIN CARLOS ZUNINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13045-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR BORTHEIRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-13046-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ROSTAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publica-

ción. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13047-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CAMPISTEGUY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-13048-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENNIO ERNESTO o ENIO ERNESTO VIGNALI o VIGNALE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13049-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERONIMO GAIBISSO o GAIVISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-13050-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a lsolo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13051-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA OTERO DE LEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones — Montevideo Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13052-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDA BETBEDER DE FACHOLA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13053-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION FERNANDEZ DE SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13054-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA MONTANS DE ALFONZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayo a rlos efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-13055-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LAZARO FRAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-13056-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANGEL MARIO BRUNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 En.4-13036-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCAS SILVANO CACHON a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones — Montevideo Diciembre 29 de 1937 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 En.4-13057-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi-Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL RUCCI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 28 de 1937. — Patricio A Pereira Actuario.

$5.50 Dic 21-12981-v.en.13

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Epitacio Pessoa de Queiroz contra Laura Matos. Conversión al divorcio se hace saber a doña Laura Matos que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: 'Montevideo, Diciembre 22 de 1937 — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por la Corte de Apelaciones del Estado de-Pernambuco (República del Brasil), con fecha 12 de Diciembre de 1925, en los autos seguidos por don Epitacio Pessoa de Queiroz contra doña Laura Matos Pessoa de Queiroz Por lo que resulta de autos y atento a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacérsele saber por edictos al otro cónyuge, para lo cual queda habilitado el feriado. Expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente, archívese. — F. Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Doy fe: Nicanor dos S[illegible]s". Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación .— Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 En.5-13085-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER AVVICO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el padre como "Juan Rodríguez Avvico" en vez de "Juan Avvico", que es lo real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 En.11-150-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA LONGUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 En.11-147-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ARNELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Gustavo, R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 En.10-111-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PATIÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Diciembre 31 de 1937 — Gustavo R Laborde, Actuario Adjunto

$5.50 En.10-112-v.en 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELOISA ELADIA o ELADIA GONZALEZ RODRIGUEZ DE FERRARI RAMIREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado — Montevideo Enero 3 de 1938 — Mateo María Figares, Actuario

$5.50 En 10-100-v en 20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS GIL GORENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. —

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 En.5-13093-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA IRINEA o YRINEA ARTIGAS DE FLORES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado para esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 En.8-69-v.en.19.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona,, dictada en el expediente caratulado "LUIS A. RODRIGUEZ BENIA. Prescripción adquisitiva". se cita. llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a todos los que se consideren con derechos a cualquier títulos a y en una fracción de terreno empadronada con el número 72620, situada en la décima sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor señor Andrés C. Martinelli de 16 de Diciembre de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el diecinueve del mismo mes y año, se compone de una superficie de quinientos noventa y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros que se deslindan así: seis metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Apóstoles, por tres líneas al Este: una de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando con José Puppo; otra en forma de martillo, de un metro sesenta y nueve centímetros, y otra de veinticinco metros veintisiete centímetros, lindando con el padrón número 72.597 por diecisiete metros sesenta centímetros al Sur lindando con Antonio J Botta; por tres línea al Oeste: una de veinticinco metros catorce centímetros, lindando con Antonio J Botta y Tomás Castilla, otra formando martillo de diez metros sesenta y ocho centímetros, lindando con el padrón 72596, y otra de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando con el mismo padrón. Se hace saber que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario
$26.40 Dic.17-12623-v.en.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$11.00 En.10-95-v.en.20. Feb.10-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INDALECIA TRINIDAD DIAZ DE SILVERA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho haciéndose constar que al solo efecto de la publicación del presente edicto ha sido habilitado la feria mayor — Montevideo, Noviembre 30 de 1937 — Carlos María Triañón, Actuario
$9.60 Dic.21-12747-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CASTO PAULINO MASINI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Emilio Francisco Masini, en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Pablo cuando debe decir Casto Paulino. Partida de matrimonio de Casto Paulino Masini con Catalina Meula: donde el nombre y apellido del contrayente aparece como Paulino Massini cuando debe decir Casto Paulino Masini y donde dice "hijo legítimo del finado don Paulino Massini" debe decir "hijo legítimo del finado don Paulino Masini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 En.10-110-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Walterio Hagemann contra HILDEGARD MATT. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose el feriado, a doña Hildegard Matt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 En.10-102-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VICTOR o JUAN BAUTISTA ARAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C Walter Ballleta, Actuario
$9.00 En.8-13059-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MORAS DE BOLONINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.7-34-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDORO JUAN BRUZZONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C. Walter Balelta, Actuario.
$5.50 En.5-13088-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELISA CORBO DE PEREZ y de don GERONIMO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar .Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.5-13089-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO ALCIDES o ALCIDES CACERES GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.31-12988-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ESPINA OLIVETTI o HECTOR SPINA OLIVETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.31-12989-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MONTERO TACON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.18-12663-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN LEON ETCHECHURY, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 En.10-113-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ANGELA SALA DE ZERBONI y de doña CORINA ZERBONI SALA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 En.10-114-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SILVA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 En.10-106-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FAUSTINO SCOTTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 En.8-68-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BARONE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Teófilo Ml. Real, Actuario.
$3.75 En.8-92-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña OLGA TERESA QUINCKE DE LINNE citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 En.8-67-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS CASILDO PELLANDA o CARLOS CASILDO PELLANDA, citándose y emplazándose por el término de

treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.70 En.7-31-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FIDEL CAVALIERI o FIDEL CAVALIERE, citándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.5-13086-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS DUFAU, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.4-13063-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BIASOTTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523)sexto piso), habiéndose habilitado el feriado par las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.4-13066-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO LARUMBE o BENITO LARUMBE BEUNZA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 En.4-13061-v.feb.8

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA YELPO DE PUZZI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiendo habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.4-13062-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO CASENAVE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.4-13064-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENITO LESINA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario

$3.75 En 4-13065-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE ENGELHART citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M Real, Actuario.

$6.00 En.3-1301?-v.feb.?

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FANNY LUISA ARNAUD o FANNY ARNAUD o LUISA ARNAUD, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Dic.30-12964-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE BARNECHE o MARIA DE LA ENCARNACION GARCIA DE BARNECHE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Dic.24-12841-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO AUGUSTO RAFFO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937 — Teófilo M. Real Actuario.

$6.00 Dic.24-12842-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSSI DE LOMBARDO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1937 — Teófilo M Real Actuario

$6.00 Dic.24-12843-v.en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LANDIVAR [illegible] citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M Real Actuario

$6.00 Dic.28-12908-v.feb 2

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ARGENTI o JUAN ARGENTE citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo Diciembre 20 de 1937 — Teófilo M. Real Actuario

$6.00 Dic.24-12844-v en 31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ DE LA FUENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$5.50 En.10-107-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO LAPPE o FEDERICO LARRE MOPE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el feriado mayor — Montevideo, Diciembre 2? de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 En.10-108-v.en.20

JUZ[illegible]

[illegible] sucesión

EDICTO — [illegible] disposición del suscrito [illegible] video, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don BENITO PASINETTI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere [illegible] por derecho. Se habilitó el feriado [illegible] Montevideo, Diciembre 31 de 1937. [illegible] Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 En.7-23-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUZARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria a sus efectos. — Canelones, Diciembre 9 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.7-41-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BUSTTI o BUSTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación — Canelones, Diciembre 23 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.7-42-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAROVIA o MAROBIA o AMERA MAROBIA ABREU DE FUENTES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.5-13087-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ GANDINI DE PERIOM[illegible] a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Dic.31-12985-v.en.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIZARDA FIDELA VIDART DE REBOLLO o LIZARDA VIDART DE REBOLLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado. — Melo, Diciembre 2? de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$?.00 En.7-16-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo Antonio Urrutia, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra ARCINIO AMARO DA SILVEIRA Reconocimiento de firma" se cita, llama y emplaza a don Arcinio Amaro Da Silveira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que firmo en Melo a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Antonio Urrutia, Juez de Paz

$1?.?0 Dic.30-12974-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JACINTA VERA DE REYNA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 27 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.25 En.10-118-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ARBUET DE ZALDUA, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 14 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.7-18-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en autos "Bernardino Sagasti con la sucesión de JUAN DAMONTE Ejecución de hipoteca", se emplaza a las hermanas Rosa e Isabel Damonte, a fin de que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en esta vía de apremio y bajo apercibimiento de nombrarles, si no comparecieren, defensor de oficio que las represente y defienda. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Diciembre 7 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$12.00 Dic.14-12490-v.en.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de IRINEO RAMON o IRENEO VEGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1937. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.11-149-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FULGENCIO M. CABRERA o FULGENCIO MARCELO CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1937. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.8-88-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Sucesiones de FRANCISCO MENYOU y MARIA ICHUSTE DE MENYOU. Partición de sus bienes. Lo. 22. Fo. 538", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores, sean a título universal o singular, de María Inés Menyou de González, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria mayor para esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 En.4-13039-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION D EFLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAURA o JUSTO ZOILO SAURA, citándose a todos los que se consideren interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Se ha habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1937. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 En.4-13040-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de nichos y obras de marmolería, por separado, en el segundo cuerpo del Cementerio Central de esta ciudad.

Las propuestas serán abiertas el día 31 del corriente mes de Enero a las 10 horas en la Secretaría de esta Intendencia, pudiendo ser ellas presentadas en el sellado correspondiente todos los días hábiles. — Minas, Enero 5 de 1938. — Octavio Albistur, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-160-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS LUPI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 18 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 En.8-77-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don HIGINIO FERREIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Diciembre 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.3-13014-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MANUEL G. MUSSIO o GREGORIO MANUEL MUSSIO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial próxima mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 20 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.50 En.7-24-v.en.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que sa he declarado la apertura judicial de la sucesión de don TIBURCIO IBARRA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la feria mayor para la publicación de estos edictos. — Paysandú, Diciembre 29 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 En.11-155-v.en.21

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que sa he declarado la apertura judicial de las sucesiones de LUIS FACCHIN, FIORETTA SELLE DE FACCHIN y RAFAEL FACCHIN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Paysandú, Diciembre 29 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.25 En.11-156-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que sa he declarado la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA UHALDE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Paysandú, Diciembre 29 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 En.11-157-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON FORN Y PUIG, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Paysandú, Diciembre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Dic.21-12741-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictado en los autos "LUIS LATORRE. Quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado el día veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y ocho a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos pertinentes se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor, en lo que se refiere a las publicaciones respectivas. — Rivera, Diciembre 29 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) En.11-158-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de JUAN MARIA GOUGEON o JUAN MARIA VICENTE GOUGEON, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación. — Rivera Diciembre 21 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.4-13037-v.en.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Atilio Pigurina Vivas, encargado del despacho de este Juzgado de Primera Instancia de Rivera, en los autos "ROSALINO GOMEZ CRUZ. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Bolívar Etchechury como mandatario de don Rosalindo Gómez Cruz, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura de partición autorizada por el escribano Gerónimo Sovera el veintidós de Setiembre de mil novecientos uno, para que sirva de título (hijuela) al heredero Rosalino Gómez Cruz, de los bienes que se le adjudicaron en dicha escritura de partición y que comprendía los bienes dejados por el causante Zacarías Gómez Cruz. En dicha escritura de partición, al referido heredero Rosalino Gómez Cruz se le adjudicaron los siguientes bienes: Una fracción de campo compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas, dos centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados ubicada en Tres Cerros de Arapey 6.a sección del Departamento de Artigas, que según mensura y deslinde hecha por el ingeniero Víctor L'Olivier, en Junio de 1901, linda: por el Norte con Napoleón Reverber; al Sur, con la cuchilla de Bellen, límite con Manuel T. Trindade: al Este, con Elisa Gómez Cruz da Silva, y por el Oeste, con Arturo Gómez Cruz. Otra fracción de campo compuesto de cinco hectárea, noventa áreas, treinta centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Sur, con Pedro da Costa: al Este, C. Paz: al Oeste, Manuel Pintos, careciendo de linderos al Norte por ser de forma triangular. Se le adjudicó además el establecimiento existente en el campo descripto en segundo término, tres mil cien metros de cerco, tres veguarizos y cinco pesos sesenta y seis centésimos en efectivo. Con anterioridad a dicha partición el citado heredero Rosalino había cedido sus derechos hereditarios sobre la primera de las fracciones de campo relacionadas a don Pedro Pinto da Silva, ante el

mismo escribano Sovera, en Mayo de mil novecientos uno. Expedida la hijuela respectiva para el heredero Rosalino, ésta se extravió, solicitándose ahora una segunda copia de la hijuela mencionada. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial venidera para la gestión de este asunto y las presentes publicaciones. — Rivera, Diciembre 18 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$27.30 Dic.27-12877-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BORDACHAR, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.11-151-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de JOSE MORENO, de FRANCISCO MORENO y de ISABEL GIMENEZ de MORENO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.11-152-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS TELIZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.11-153-v.en.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en autos "JULIANA MARTINEZ DE CORBO, RAMONA J. J. CORBO, ORFILIA U. CORBO DE TERRA y otros. Solicitan se les expida segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agustín Pereyra, en representación de doña Juliana Martínez de Corbo, de doña Ramona Juana Juliana, de doña Orfilia Urbana y de doña Aselina Clementina, de don Silvano Tomás y de don Ireneo Luis Corbo, esposa e hijos, respectivamente, del causante Fermín Tomás o Fermín Corbo (hijo), cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado, dictado el 23 de Diciembre de 1937, en el expediente sucesorio respectivo, solicitando segunda copia de la escritura de venta, por habérseles extraviado la primera, que autorizó en el Departamento de Maldonado el escribano Federico de Medina el 12 de Julio de 1895, y por la cual don Wesnceslao Corbo vendió al hoy causante Fermín Corbo (hijo) una fracción de campo de pastoreo situada en la novena sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada actualmente en mayor área con el número 365, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando al Norte y Sur, campo de Wenceslao Corbo; al Este, campo de la sucesión Saturnino Fernández, y al Oeste, campo de la sucesión Santiago Altez, y ofreciendo prueba al respecto, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wenceslao Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de venta referida, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace presente que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.60 En.10-117-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO OYARVIDE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.7-21-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO INDA o JUSTO ROMAN LORENZO INDA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.7-22-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Herederos de LEON LIMA. Solicitan segunda copia de escritura", se emplaza a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de la primera, que a nombre del heredero León Lima expidió de los autos sucesorios de doña Emilia Deolinda de Nacimiento de Lima, el Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Salto, don Leonardo Castro, el día 13 de Octubre de 1890, para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La expedición se refiere al bien inmueble situado en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número novecientos sesenta y ocho, compuesta de quinientas diecisiete hectáreas, lindando: al Norte, con el arroyo Sopas; por el Sur, con León Lima; por el Este, con don Francisco Taroco, y por el Oeste, con sucesión de Francisco Gambeta. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 16 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$24.00 Dic.24-12860-v.en.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO LEGNANI SALVO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 En.11-142-v.en.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de REGINO CORNELIO SALVATIERRA y RUFINA ESPINA DE SALVATIERRA, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilitado el feriado al efecto de la publicación. — San José, Diciembre 31 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 En.11-143-v.en.21.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ DE PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 En.5-13091-v.en.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 En.4-14031-v.en.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA BLANCO DE PERDOMO, en representación de su hijo menor de edad, Hugo Beltrán Perdomo Blanco, sobre el cual ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su nombrado hijo en el sentido siguiente: donde el nombre de la madre aparece Jacoba debe decir Laura, que es el verdadero y el que ha usado siempre, y donde, hablando del esposo dice que es hijo de él y de su esposa, dice esposo, debiéndo corregirse dicha palabra y decir esposa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Dic.29-12940-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público que la apertura de la sucesión de doña HERMEREGILDA o HERMENEGILDA TRAVIESO o TRAVIEZO DE DURAN, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$9.00 Dic.22-12783-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MAGDALENA RAMEAU DE MARIÑELARENA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 23 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 En.5-7-v.en.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUAN GUALBERTO SANTOS o JUAN GUALBERTO DE LOS SANTOS, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 23 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 En.5-8-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.à sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ELIAS CASTELLI, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habiendo sido habilitado el próximo feriado a este solo efecto. — Mercedes, Diciembre 2 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.4-13081-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA DA ROSA VALERIO DE MEDEROS o ELVIRA VALERIO o VALEIRO DA ROSA DE MEDEROS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. —

Tacuarembó, Diciembre 24 de 1937. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.
$6.00 En.8-83-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE TEJEIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 En.8-84-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ONOFRE REZENDE ALVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1937. — Jaime Roca Estéves, Juez de Paz.
$6.00 En.8-82-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUCIO LADISLAO GADEA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 En.10-94-v.en.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LEONIDAS AMORIN DE ARAMENDI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 En.8-64-v.en.19.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de JUAN FRANCISCA BORCHE y ANTONIO o CESAR ANTONIO VICO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de los publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 En.8-65-v.en.19.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don JACINTO LOPEZ y de doña ELADIA EUGENIA LOPEZ GOMEZ, y se cita a los que se consideren con derechos, y especialmente a Valentín Deogracias López Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de oficio que lo represente, para que comparezcan dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 En 8-66-v.feb.11.

Remates Judiciales

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con GERMAN SANCHIS", se hace saber que el 1.o de Febrero próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado el señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien de propiedad de Germán Sanchís: una fracción de chacra, con sus construcciones y demás accesorios, ubicada en esta primera sección judicial de este Departamento, en la colonia "Pintado", señalada con el número 11 en el plano de los agrimensores Telésforo Herrán y Juan Samacoitz, levantado en el año 1891, compuesta de una superficie de 19 hectáreas, 83 áreas y 18 centiáreas, deslindada así: por el Norte, con los lotes 12 y 13; por el Este, con Pedro Vargas; y por el Oeste, con el lote número 10; y empadronada con el número 1459. Por todos los vientos existen calles que separan la chacra de los lotes referidos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, inclusive los certificados correspondientes, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) que los títulos correspondientes al bien de la referencia a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. (Se habilitó la próxima feria para la publicación de este edicto). — Artigas, Diciembre 21 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$39.00 En.11-162-v.en.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 30, serie "X" a cargo de Baldomero Taboas, el próximo 31 de Enero a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución, 3.er piso, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veintidós mil pesos ($ 22.000.00), un campo y sus mejoras, sito en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número mil diecisiete, con una superficie según hijuela y plano del agrimensor R. Thevenet, de Enero de mil novecientos diecisiete, de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, deslindados: al Norte en mil seiscientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros, con Clemencia P. de Taboas; por el Este, la cuchilla de Haedo; al Nordoeste y Oeste, el arroyo Changuero y recta de mil doscientos cuarenta metros divisoria con campo de Clemencia P. de Taboas; y por el Sudoeste, una recta de mil ciento ochenta metros ochenta centímetros, y otra de ochocientos doce metros veinte centímetros, por medio con campo de Clemencia P. de Taboas. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Diciembre próximo pasado, a $ 36.435.59 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 1.300.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecisiete mil seiscientos pesos ($ 17.600.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble deslindado fué vendido el 23 de Setiembre de 1925 a don Elío Ortiz Pérez; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.11-161-v.en.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 61 serie "25", a cargo de ANDRES WENCESLAO, JOSEFA EULALIA, MERCEDES PAULA, DOLORES ANASTASIA, ROSALIA EVANGELISTA y JOAQUIN NICANOR ESCUDERO y de PEDRO A. PIRIZ PABLO QUIRICI, FEDERICO IZETA y FELIX ZEBALLOS, el próximo 29 de Enero a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Clelio Quirici venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos siete pesos ($ 3.607.00), un terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja padrón número mil ochocientos diecinueve, manzana número nueve de la ciudad de Minas, con un área, según plano de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, del agrimensor L. Daniel Fosalba, de cuatrocientos noventa y cinco metros, teniendo 19 metros 40 centímetros de frente al Nordeste, a la calle 18 de Julio entre las de José Enrique Rodó y Doctor Aníbal Del Campo; al Nordoeste, a partir del frente, recta de 22 metros 90 centímetros, luego otra entrante de 3 metros 50 centímetros, y finalmente, otra de 3 metros 80 centímetros, lindando con Craviotto Hermanos y Pablo Quirici; al Sudoeste, 14 metros 90 centímetros, lindando con Pablo Quirici, y al Sudeste, a partir del frente, recta de 22 metros 82 centímetros; luego, otra entrante de un metro quince centímetros y, finalmente, otra de 3 metros 80 centímetros, lindando con María Ordaz de Izeta. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.416.38, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos setenta pesos veinte centésimos ($ 1.770.20), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 1.630.41; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.8-79-v.en.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 155 serie "25", a cargo de JOHN BOTHWELL Mc. CONNELL, el próximo 22 de Enero a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil pesos ($ 13.000.00) un terreno y mejoras sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y cuatro mil novecientos diez, con una superficie de quinientos trece metros, señalado con el número cuatro del plano de Octubre de mil novecientos doce, del agrimensor Ricardo Belloni y deslindado: nueve metros cincuenta y un centímetros de frente al Sudeste, a la calle Rivera, edificio número dos mil cuatrocientos diecisiete entre las de 20 de Setiembre y Pedro Campbell; cincuenta y tres metros ochenta y tres centímetros al Este, con el solar número cinco; nueve metros cincuenta centímetros al Norte, con el número diez, y cincuenta y cuatro metros diecisiete centímetros al Oeste, con el número tres. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Diciembre próximo pasado a $ 15.490.91, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrado de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Qpe nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil cuatrocientos pesos ($ 10.400.00), como préstamo común abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.3-13021-v.en.12.

JOSE A. PALLARES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Floirda, en autos "PEDRO IRURETA. Sucesión. Remate de bienes" se hace saber que el día tres de Febrero del año entrante, a las diez ho-

ras, en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José A. Pallares, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 11.640.14. una fracción de campo sito en el arroyo Juncal. quinta sección judicial de Florida. empadronado con el número 6917, que, según mensura se compone de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros y que linda: al Norte, María Irureta de Dubois; Este, camino nacional; Sur, Valentín Martínez y Pedro Piñeyro, y al Oeste, Felipe Irureta. Se previene: A) Que el comprador oblará el 10 olo del precio en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo *919* del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del adquirente; C) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días, habiéndose habilitado el período de feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 24 de 1937. — Milton Galmés, Escribano.

$30.60 En.4-13038-v.en.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA

REMATE

Casas, terrenos, chacra. El 1.o y 2 de Febrero de 1938. Judicial. Por ejecución de hipoteca.

Ventas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República O. del Uruguay contra la SUCESION MANUEL AMADO. Cobro de pesos", se hace saber al público que en los días, horas y ubicaciones que se expresarán, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o) El día 1.o de Febrero próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado: Una fracción de campo situada en Piedra del Toro, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 9253, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis María de Mula, de la mensura que practicó en Abril de 1918, de veintidós hectáreas, cinco mil seiscientos treinta metros, cuarenta decímetros, con cuatrocientos treinta metros, cuarenta centímetros de frente al Norte sobre la carretera que conduce de Pando a Mosquitos; cuatrocientos veintiséis metros, noventa y cinco centímetros al Sud, lindando con campo de doña Alejandrina Gutiérrez de Oya; quinientos treinta y cinco metros, veinticinco centímetros al Este, confinando con Gil Torres, y quinientos diecinueve metros, veinte centímetros al Oeste, por donde linda con don Isidoro Machín. 2.o) El mismo día, a las 17 horas en el lugar de su ubicación: Una manzana de terreno, situada en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalada con el número 21 en el plano respectivo empadronada con el número 77449 y compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros con ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus costados, lindando al Oeste, con la avenida General San Martín, al Norte, calle número cinco por medio con la manzana número 22; al Sud, calle número siete por medio, con la manzana veinte, y al Este, calle número cuatro por medio con la manzana treinta y siete. 3.o) El mismo día a las 17 y treinta horas en el lugar de su ubicación: Dos solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, empadronados con los números setenta y seis mil seiscientos cuarenta y setenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno, señalados en el plano respectivo con los números veintiuno y veintidós de la manzana número ciento nueve y compuestos de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y dos metros, setenta y dos decímetros con dieciséis metros, dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle número 17, denominada en la actualidad Manuel Meléndez, entre las de Santa Ana y Francisco Plá, y veinticinco metros de fondo, lindando al Norte, con el solar veintitrés, al Sud, con el veinte, y al Oeste, con el veinticinco. 4.o) El día 2 de Febrero próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación: Un terreno en la manzana número seiscientos cuatro de esta nueva ciudad, empadronado con el número ochenta y tres mil novecientos setenta y dos y compuesto de quinientos veintinueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados con doce metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre el camino del Reducto, llamado hoy avenida General San Martín, por donde está designada la puerta del edificio con el número dos mil quinientos veintiocho y cuarenta y dos metros, cuarenta y cinco centímetros de fondo hacia el Este por donde linda con don Manuel, doña Marcelina, doña Dolores, doña Rosa, don Francisco y doña Concepción Couto; al Norte con doña Rosa Couto, y al Sud, con sucesores de doña Petrona Couto. 5.o) El mismo día a las 17 y 30 horas en [illegible] ubicación dos solares de terreno situados en el paraje conocido por Arroyo Seco, en esta ciudad, empadronados con los números nueve mil ochocientos sesenta y uno y nueve mil ochocientos sesenta y dos y compuestos en conjunto, según plano levantado por el agrimensor don Osvaldo Perelli Casaglia de la mensura que practicó en Diciembre de mil novecientos diecinueve, de cuatrocientos setenta metros, treinta y tres decímetros, con veintiún metros, quinientos ochenta y cuatro milímetros de frente, al Sud, sobre la calle General Luna, por donde están señaladas las puertas del edificio con los números mil ochenta y cinco y mil ochenta y nueve, entre la calle Jujuy y la avenida Paraguay; veintiún metros, ochocientos diez milímetros al Este, lindando con don Manuel Bossio y veintiún metros, setecientos noventa y cuatro milímetros al Oeste, por donde linda con don Julián Pedro Beheregaray, confinando al Norte con don José L. Carvallido y con la Cervecería Montevideana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, medianerías, alambrados u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador, salvo el caso que la institución acreedora fuera el adquirente de los inmuebles ejecutados, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, escritorios de los rematadores, avenida General Rondeau 1908.

$164.00 En.11-148-v.feb.2.

JOSE MANUEL IGLESIAS

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, por quiebra de los señores "DESIMONE, OSES y LOMBARDO", venderé en remate al mejor postor, el día 20 del corriente, las mejoras ubicadas en el terreno camino Ariel 4637. — Enero 1938.

$4.00 En.10-116-v.en.20.

JULIO CESAR TROBO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), en los autos caratulados "SIMON ROTSKI. Quiebra", se hace saber al público que el día 19 de Enero del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle Arenal Grande número 2439 el martillero don Julio César Trobo procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias del comercio en el ramo de tienda, propiedad del fallido. Se hace constar que para este remate ha sido habilitada previamente la feria mayor.

Nota. — El mejor postor oblará el 30 olo en garantía de su oferta. — Teófilo M Real, Actuario.

$9.00 En.10-121-v.en.19.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, en los autos caratulados "María Alejandrina Thevenin de Buela con JORGE STIRLING HAEDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, sobre el arroyo Viraroes señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich de la mensura y amojonamiento que practicó durante el mes de Agosto de 1907 compuesta de trescientos setenta y una hectáreas, ochenta y tres áreas, sesenta y cuatro centiáreas treinta y dos decímetros cuadrados, que linda: por el Norte en una línea de mil quinientos dieciocho metros con doña Luis Mac Dugall de Stirling; por el Este en una extensión de dos mil ciento ochenta y siete metros cuarenta centímetros, con la fracción número tres, de don Alberto Stir [illegible] de quien lo separa una línea de mil seiscientos setenta y cuatro metros, y por el Oeste confina con la fracción número uno perteneciente a doña Carmen Martínez Haedo de Stirling, en una línea divisoria de dos mil quinientos diecisiete metros. Este inmueble que estaba antes empadronado en mayor extensión con el número 259 está empadronado hoy con el número 2028. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptado en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$67.20 En.10-101-v.feb.10.

ANTONIO M. ZORRILLA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos sucesorios de don MIGUEL HECTOR ESCUDER, se hace saber: Que el día veintiséis de Enero próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 523, el martillero don Antonio María Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor y sobre las bases que ahora se fijan, los inmuebles que a continuación se describen: Primero. Sobre la base de ocho mil pesos en que está aforada para la contribución inmobiliaria. La finca ubicada en esta ciudad 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 30049, edificada en terreno que según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, tiene un área de cuatrocientos ochenta metros y 16 centímetros cuadrados y se deslinda así: 8 metros 47 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Eugenio Masculino, donde lleva el número 2628, entre las de Sucre y Brito del Pino; 45 metros 70 centímetros al Noroeste, lindando con Hugo Folck y con el padrón número 30048; 18 metros 85 centímetros al Sur, de frente a la calle San Salvador hoy Viejo Pancho, donde lleva el número 2539; 4 metros 25 centímetros al Este lindando con Rafael Pierri y 41 metros 77 centímetros al Sureste, lindando con el mismo Pierri y con el padrón número 30050. Segundo. Sobre la base de cinco mil cuarenta y dos pesos 55 centésimos. La finca ubicada en esta ciudad, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 113615, edificada en terreno que es parte del solar señalado con el número 30 en el plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Enero de 1922 y tiene un área de seiscientos metros cuadrados, deslindado así: 20 metros de frente al Sureste, sobre la carretera a Minas y Maldonado, por 30 metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Suroeste sobre calle de 17 metros; al Noroeste, linda con terreno propiedad de la U. T. E. y al Noreste con el solar número 29. y Tercero. Sobre la base de dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con 45 centésimos. La finca ubicada en esta ciudad 18.a sección judicial de este Departamento, Buceo, empadronada con el número 31287, edificada en el solar señalado con el número 6 de la fracción D en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, con un área de trescientos cincuenta y seis metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: 9 metros de frente al Suroeste a la avenida Larrañaga, 43 metros 18 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 7; 36 metros 06 centímetros al Noroeste, con el solar 5 y al Norte y Noreste, linda con terrenos de la sucesión Pastorino. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a las bases fijadas; B) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y C) Que los títulos de los inmuebles referidos, se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, el correspondiente al padrón número 30049 deslindado en primer término, y en el Banco Territorial, los de las demás propiedades, y a los demás antecedentes, en esta oficina Actuaria. 25 de Mayo número 523. (2.o piso). — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$57.20 En.11-182-v.en.25.

MANUEL ORTEGA

REMATE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en autos: "Beltrame Carlos Santiago contra VICTOR ANICETO FERRARI y EMA ELENA o EMA HELENA BUXAREO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 28 de enero próximo se procederá por el martillero don Manuel Ortega (hijo), a la venta en subasta pública y al mejor postor, y asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: A la hora once y en la puerta del Juzgado las siguientes fracciones de terreno sitas próximas a la Estación Rodríguez, segunda sección judicial del Departament de San José que constituyen el lote tres en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de mil novecientos veinte y se designan así: A) Manzana "J" empadronada con el número ciento diecisiete, con la superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, mide por sus frentes ochen-

ta y cinco metros noventa centímetros y linda al Norte, con la calle San Carlos; al Este, calle Santa Elisa; al Sur, calle Buxareo; por el Oeste, con la calle Santa Ema. B) Solar dos de la manzana "E" empadronada con el número ciento cincuenta y uno, con el área de mil ciento noventa y ocho metros que se deslindan así: de frente al Norte en treinta metros, sesenta y seis centímetros, a la calle San Carlos; al Este, linda en treinta metros, cuarenta y cinco centímetros, con el solar tres y trece metros con propiedad en que tiene asiento el Juzgado; al Oeste, cuarenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros, linda con el solar uno y por el Sur, en veinte metros diez centímetros con el cuatro; C) Solar cuatro de la manzana "M" empadronado con el número ciento veintiséis, con el área de mil doscientos dos metros sesenta decímetros, con frente al Sur, en diecisiete metros dieciocho centímetros a la calle Santa Ludovina; al Oeste, linda con el solar tres, y por el Este, con el cinco; D) La fracción diez con la superficie de setecientos cinco metros, que linda al Sur, en veinte metros, frente a la calle Santa Ludovina; al Oeste, treinta y cinco metros, cincuenta centímetros, linda con la fracción nueve; al Este, treinta y cinco metros con la número once, y por el Norte, treinta metros cinco centímetros, linda con propiedad de Adolfo Kampman, y E) Fracción "C" empadronada con el número ciento cincuenta y seis, con el área de mil novecientos treinta y cuatro metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: da frente al Norte, en veintisiete metros, sesenta y tres centímetros, a la calle Santa Ludovina, por sesenta metros de fondo al Sur, por donde da frente a la calle San Carlos; al Este, linda con las fracciones "D" y "E", y por el Oeste, con la "B". Y el mismo día a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación para el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene sito en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número noventa y seis mil ochocientos ochenta, señalado con el número tres, de la fracción "N", en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de mil novecientos diecinueve, con la superficie de ciento cincuenta y tres metros treinta decímetros, que se deslinda así: da frente al Norte, en siete metros a la calle Carlos Berg, antes Porvenir, número dos mil quinientos sesenta y dos entre las de Enrique Muñoz y Luis de la Torre; igual dimensión al Sur, por donde linda, con el solar treinta y uno; al Este, veintiún metros noventa centímetros lindando con el solar cuatro e igual dimensión al Oeste, con el dos. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos son de cargo del comprador, salvo que éste sea el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o) Que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones y de la diligencia de remate. 4.o) Que el martillero fué designado por la parte. 5.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

$90.00 En.11-154-v.en.27.

ABEL SAN ROMAN

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella y del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones en autos "CARLOS JUAN FRANCISCO ROSSI por sí y como tutor de ALBERTO ANGEL ROSSI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 30 de Enero de 1938 a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Abel San Román, presidiendo el suscrito y con asistencia del Actuario ad-hoc, señor F. Humberto Cataldi, se procederá a la venta en remate público y con la base de cuatrocientos pesos del siguiente inmueble: dos solares de terreno situados en Viale, 5.a sección judicial de Canelones, empadronados con el número 574 y señalados con los números 11 y 12 de la manzana "F" bis, en el plano levantado por el agrimensor J. M. Bonino, formando una superficie total de dos mil cuatrocientos nueve metros ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: 34 metros 36 decímetros al Oeste con la calle Libertad; igual extensión al Este, con los solares números 1 y 2; 70 metros 50 centímetros al Sud con la calle Garibaldi e igual extensión al Norte con el solar número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del comprador los certificados y escrituraciones correspondientes. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones, a disposición de los interesados. (Se habilita la feria mayor para las publicaciones y remate). — A. Tiscornia, Juez de Paz.

$28.60 En.11-141-v.en.25.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUXILIOS MUTUOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número ochocientos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien propiedad de la Sociedad demandada: el terreno y edificio que ocupa el teatro Español de esta ciudad, ubicado en la manzana doce, compuesto el terreno de setecientos diez metros dos mil ciento ochenta y dos centímetros y lindero: por el Norte, finca de Clementina Rosano de San Román; al Este, sucesión de Serafín Almada y Pilar Méndez de Simpson; al Sur, frente a la calle 18 de Julio y en parte con sucesión de Raymundo González Montes; y por el Oeste, con esta misma sucesión y en parte frente a la calle Maciel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes permanecerán en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. 3.o Que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Enero 4 de 1938. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto

$39.00 En.11-197-v.en.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don AZADUR KOHARIAN el almacén sito en la calle Justo Maeso número 3502, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en dicho comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Azadur Gaspar Saghirian. — Azadur Koharian.

$5.00 En.4-13067-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Al comercio y al público hago saber que con la intervención de La Defensa Minorista, calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor AMILCAR MAGGIARI la carnicería que tengo establecida en la calle Plutarco número 4039 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Rodolfo Perdomo.

$5.00 En.7-20-v.en.26.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Mercantil Americana, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 17 de Enero de 1938, a las 18 horas, en el local de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos Directores titulares y dos Directores suplentes y Síndicos titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

$7.50 En.7-71-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Fernández se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el 31 de este mes y año, a los señores ANTONIO PIZZORNI y ANTONIO POLLERO, los negocios de carnicería y chanchería que tiene abiertos al público en esta ciudad, calle Waterloo número 976, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante los mismos negocios. — Montevideo, Diciembre 26 de 1937. — Manuel Fernández. — Antonio Pizzorni. — Antonio Pollero.

$5.00 Dic.31-12983-v.en.19.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha de carga denominada "Dywidag N.o 1" por el de "C. I. R. N.o 2". — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Dic.24-12855-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Nazaret Bardakjian se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno del corriente mes y año, a don VARTAN CABAKIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Irlanda número 2223, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Nazaret Bardakjian. — Vastan Cabakian.

$5.00 Dic.31-12982-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a la firma OTILIA MARQUEZ e HIJO el café y bar sito en la avenida San Martín número 4249, esquina Chimborazo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Perfecto Barca. — Atilia Márquez. — Ernesto Héctor Ottonello.

$5.00 Dic.27-12876-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Juan Paullier 1104. Los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Teodocio Areal.

$5.00 Dic.27-12887-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendo a los señores INDALECIO PEREYRA y ENRIQUE CAMILO FLORES la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en Cerro Colorado (Departamento de Florida). — Enero 5 de 1938. — José Ma. Alcor.

$5.00 En.7-40-v.en.26.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos El Acero, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1938, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos número 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 7.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1937; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937.

$11.25 En.3-13033-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Spikerman 4020, de esta ciudad, al señor GIRAGOS BAYADJIAN, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con sus justificativos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carlos Bulla. — Giragos Bayadjian.

$5.00 Dic.27-12879-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que fusionaremos la sociedad "J. CAMPISTEGUI y COMPAÑIA" con la entidad "Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa", debiéndose presentar los créditos contra la sociedad nombrada en primer término en el estudio del escribano Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó número 1485. — Juan Carlos Campistegui. — Juan José Campistegui. — Elena Campistegui. — Aurelia Campistegui.

$5.00 En.5-13084-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor ANGEL SAN ROMAN mi casa de comercio del ramo de café y bar setablecida en la calle Piedras número 449, esquina Misiones, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Manuel Hermida. — Angel San Román.

$5.00 En.8-74-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", secceión balances, con intervención del balanceeador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor GUMERSINDO MARQUEZ mi casa de comercio en el ramo de café y billares, sita en la calle Cerro Largo número 1002, esquina Julio H. y Obes, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — José Fontan. — Gumersindo Márquez.

$5.00 En.8-75-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, don Carlos Alberto Negrotto prometió vender a don FELIX GAMBONE la parte que le corresponde en el comercio de modas situado en la calle Ejido número 1327, de esta Capital, tomando el señor Gambone a su cargo el activo y pasivo. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Félix Gambone.

$5.00 En.8-70-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comuica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor EDUARDO ARIAS la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y frutas establecida en la avenida 18 de Julio número 1913 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1938 — Jesús Bernardo. — Eduardo Arias.

$5.00 En.8-62-v.en.27

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don GUIDO JUAN FRANZA el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en el camino Industria número 3473, esquina Balbín Vallejo de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreeedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Roberto Pérez. — Wáshington Pérez.

$5.00 En.8-393-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que he prometido vender al señor DAVID BRENER la llave y las instalaciones que son de mi propiedad, situada en esta ciudad, en la calle Rivera número 2172 Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención 1236. U. T. E. 8 - 40 - 32. — Montevideo Enero 4 de 1938 — José Soyka.

$5.00 En 8-61-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don FRANCISCO MONTERO el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rincón número 601 esquina a la de Juan Carlos Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Enero 2 de 1938. — Julián Martínez — Francisco Montero

$5.00 En.8-63-v en.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que los señores PEREZ y FAGGETTI han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y anexo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Armando Pérez. A los efectos pertinentes se hace esta publicación — Minas. Enero 4 de 1938 — Pérez y Faggeti

$5.00 En 8-76-v en 27.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano Humberto Mentasti Alvarez, he prometido vender al señor WALTER L. TAYLOR, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de envases de metal y sus anexos tengo establecida en la calle General Aguilar número 1289, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del citado escribano Humberto Mentasti Alvarez, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 7). — Manuel Rodríguez.

$5.00 Dic.30-12959-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE VAINERIUS FAIN el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, en la calle Nicaragua número 2100. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en dicho comercio, efectuádose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — José Antonio Bermúdez.

$5.00 Dic.30-12960-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, ha contratado vender a favor del señor AVELINO OTERO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Diciembre 27 de 1937. — Manuel Otero. — Avelino Otero.

$5.00 Dic.30-12961-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha Agosto 10 de 1937, el señor José Campiglia ha vendido al señor CAMILO FENANDEZ la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Yaguarón 1251. — Montevideo. Diciembre de 1937 — José Campiglia. — Camilo Fernández.

$5.00 Dic.29-12942-v.en.17.

VENTA DE UN NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido a la señora ELVIRA LIUVA DE ACOSTA el comercio que tenía establecido en la calle Democracia número 2200, de esta ciudad quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos, he fijado mi domicilio en la calle Arroyo Grande número 2746. — Montevideo Diciembre 19 de 1937 — Dolores T. de Daglio.

$5.00 Dic 28-12916-v.en.17

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que, hemos prometido vender a la "COMPAÑIA TELEFONICA DE MONTEVIDEO" las instalaciones y redes telefónicas de Rosario (Departamento de Colonia), con sus sucursale esn Barker, Manantiales, Tres Esquinas, Zunín, Cerro, Le Bas, La Paz, Colonia Valdense y Colonia Española. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en la calle Piedras número 357 (primer piso) de la ciudad de Montevideo dentro de los treinta días de esta publicación — Montevideo. Diciembre 21 de 1937 — Por sucesión Pedro Barhouet: Alfredo Barhouet — Vicente Conde.

$5.00 Dic 28-12901-v en.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

HRacemos saber al comercio y al público que por escritura del 21 del corriente mes ha quedado totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón social de "BLANCO y D'AQUILA" giraba en esta plaza calle Plata esquina Buenos Aires, en los ramos generales del comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Blanco. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa de comercio — Carmelo, Diciembre 22 de 1937 — Benjamín D'Aquila — Manuel Blanco

$5.00 Dic 29-12953 v en 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor don CARLOS PEREZ la casa de comercio que en el ramo de provisión gira en esta plaza en la calle Boloñuá número 4194 para que todos los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Modesto Cuñarro — Carlos Pérez

$5.00 Dic 28-12905-v en 17

NEGOCIO VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don ERNESTO CASTELLANO la cantina del club de bochas "Se Hizo", sita en la calle Coraceros número 3599, esquina Francisco Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores para que presenten en el indicado negocio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Alberto P. Menta. — Rufino Rodríguez.

$5.00 Dic.24-12838-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor MANUEL MATO LISTA el negocio de panadería denominado "Independencia", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Marcelino Berthelot número 1735. Ls que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Motevideo, Diciembre 23 de 1937. — Agustín Mato. — Manuel Mato.

$5.00 Dic.29-12941-v en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio al señor STRIJACOVSKY, que en el ramo de carpintería tengo establecido en la calle José L. Terra número 2359. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor porcurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, en el término legal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937 — Francisco Moliterni

$5.00 Dic.27-12886-v.en.15.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Enero próximo a las 17 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas la distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1937 (artículo 13); 3.o Elección de tres accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Notas. — 1.o Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista (artículo 15). 2.o La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas, por simple mayoría de votos Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33) en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555 (4.o piso escritorio L), todos los días hábiles de las 9 horas a las 12 y de las 14 a las 18 3.o Tratándose de segunda convocatoria, la asamblea podrá resolver los asuntos del orden del día cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 20) 4.o Para esta segunda convocatoria son válidas las boletas de inscrinción presentadas para la primera y las tarjetas del registro correspondientes entregadas para esta última, como también la lista inscripta de candidatos para integrar el Directorio y designar Síndico y su suplente. — Montevideo Diciembre 27 de 1937.

$19.50 Dic 30-12984-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Jesús García han prometido vender al señor JOSE SOUTO la parte que les pertenece en la panadería ubicada en esta Capital, calle Presidente Berro 2563 67 que giraba bajo la razón de "García y Souto" A contar desde el primero del corriente el señor Souto se hace cargo del activo y pasivo de la casa mencionada A los efectos legales se hace esta publicación para que tengan créditos a cobrar los presenten en el local mencionado — Montevideo, Diciembre 18 de 1937

Rosa García de Rodríguez — Rosa García — Alfredo García — Carmen García de Boix. — Eufemia García — Vicente Boix

$5.00 Dic 24-12859-v.en.12

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

La S. A. "La Terrícola", en su calidad de propietaria de la fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la rambla O'Higgins, que es el lote número 1 de la fracción 12 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, compuesta de 9 hectáreas, 3428 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados y que al ser dividida en 92 solares por los agrimensores J. A. Botet y B. Ponce de León (hijo), en Febrero de 1927, quedó reducida por el área absorbida por las calles a 5 hectáreas, 7414 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, haciendo uso, en su calidad de promitente vendedora, de la facultad otorgada por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducados y sin ningún valor, por hallarse sus respectivos promitentes compradores atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de ventas relativas al mencionado bien: A) La promesa de venta a favor de la señora Ernestina M. Butler, por los solares números 1 y 2, empadronados con los números 138394 y 138395 y compuestos de una superficie de 1085 metros cuadrados con 80 centímetros y 870 metros cuadrados con 54 decímetros, respectivamente, y que se deslindan así: solar número 1: 11 metros 72 al N. O.; 67 metros 75 al Norte, lindando con el solar número 2; 20 metros al S. E., sobre la rambla O'Higgins y 69 metros 66 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Piria. Solar número 2: 13 metros 09 al N. O., lindando con el solar número 21; 66 metros 18 al Norte, lindando con el solar número 3: 13 metros al S. E., sobre la rambla O'Higgins, y 67 metros 75 centímetros al Sur, lindando con el solar número 1; B) La promesa de venta a favor de los señores Juan José y Zulema Pozzi, por el solar número 8, empadronado con el número 138401 y compuesto de una superficie de 417 metros cuadrados 90 decímetros, que se deslindan así: 34 metros 10 al S. E., lindando con el solar número 7: 12 metros al Noreste sobre la calle oficial número 15; 35 metros 55 centímetros al Norte, que lo separa del solar 9, y 12 metros 08 al Oeste, que lo separa del solar 5; C) La promesa de venta a favor del señor Pascual Mérola, por el solar número 18, empadronado con el número 138411, encerrando una superficie de 470 metros cuadrados 52 decímetros, que se deslindan así: al Norte, 36 metros 44 centímetros, lindando con el solar 17; al Oeste, 12 metros, sobre la calle oficial número 17: al Sur, 41 metros 38 centímetros, lindando con el solar 19, y al Este, 13 metros 33 centímetros, lindando con el solar 10: D) La promesa de venta a favor de los señores Eliseo y Domingo García, por el solar número 22 y empadronado con el número 138389, compuesto de una superficie de 791 metros cuadrados 36 decímetros, que se deslindan así: al Norte 27 metros 53 centímetros, que lo separa del solar 23: al Este, 39 metros 21 centímetros, sobre la calle oficial número 17: al S., 41 metros 97 centímetros, lindando con terrenos de Francisco Piria y al Este 12 metros 76 centímetros lindando con el solar número 26: E) La promesa de venta a favor de Esteban Peña por el solar número 29, empadronado con el número 138387 y compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados 48 decímetros, que se deslindan así: 15 metros 20 sobre la calle oficial número 14: 25 metros 50 al Este: 15 metros 30 al Norte sobre la calle oficial número 18 y 8 metros 21 centímetros al Este y 18 metros 81 centímetros al S. E., que lo separan del solar número 28: F) La promesa de venta a favor del señor José E. Pravias, por el solar número 45, empadronado con el número 138380 y compuesto de una superficie de 432 metros cuadrados que se deslindan así 12 metros al N. E., sobre la calle Daymán: 36 metros al Norte que lo separan de los solares 44 y 43: 12 metros al S. E., que lo separan del solar número 42 y 36 metros al S. O., que lo separan del solar 46; G) La promesa de venta a favor del señor César Turicelli, por el solar número 57, empadronado con el número 138442 y que se deslinda así: 60 metros 40 centímetros al Norte lindando con el solar 58: 12 metros al Este sobre la calle oficial número 15: 48 metros 40 al Sur, que lo separan de los solares número 54 y 56, y 12 metros al Oeste, que lo separan del solar número 53, encerrando una superficie total de 580.80 metros cuadrados. H) La promesa de venta a favor del señor Rodolfo Ferreira por el solar número 59 empadronado con el número 138444 y compuesto de una superficie de 724 metros cuadrados 80 decímetros, que se deslindan así al Norte, 60 metros 40, que lo separan del solar 60: al Este, 12 metros, sobre la calle oficial número 15: al Sur 60 metros 40, que lo separan del solar 58, y al Oeste, 12 metros, que lo separan del solar 71: I) La promesa de venta a favor del señor Modesto Sánchez: por el solar número 60, empadronado con el número 138445 y compuesto de una superficie de 690 metros cuadrados 76 decímetros que se deslindan así: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15; 60 metros 40 centímetros al Sur, lindando con el solar número 59: 47 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el solar número 61; 13 metros 96 centímetros al N. E., lindando con el solar número 70, y 6 metros 74 al Este, lindando con el solar 71; J) La promesa de venta a favor del señor Anselmo Dupont Martínez, por el solar número 61, empadronado con el número 138446, compuesto de una superficie de 534 metros 96 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15; 47 metros 46 centímetros al Sur, lindando con el solar 60; 13 metros 29 centímetros al Este, lindando con el solar número 69, y 41 metros 70 al Norte, lindando con el solar número 62; K) Las promesas de venta a favor del señor José Míguez, por los solares números 63, 64 y 67, empadronados, respectivamente, con los números 138448, 138449 y 138452, compuestos de una superficie de metros cuadrados 396.84, 327.78 y 396.84, respectivamente, y que se deslindan así: el solar número 63: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15; 35 metros 95 centímetros al Sur, lindando co nel solar 62: 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 67, y 30 metros 19 al Norte, lindando con el solar número 64. El solar número 64: 12 metros al Este, sobre la calle oficial número 15: 30 metros 19 al Sur, lindando con el solar número 63: 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 66, y 24 metros 44 centímetros al Norte, lindando con el solar 65. Solar número 67: 30 metros 19 centímetros al Norte, lindando con el solar número 66; 12 metros al Oeste, sobre la calle oficial número 19: 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 63 y 35 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el solar 68; L) La promesa de venta a favor de los señores Idarreta y Nicolazzi, por el solar número 66, empadronado con el número 138451 y compuesto de una superficie de 327.78 metros cuadrados, que se deslindan así: 24 metros 44 centímetros al Norte, lindando con el solar número 65: 13 metros 29 al Este, lindando con el solar número 64: 30 metros 19 al Sur, lindando con el solar número 67, y 12 metros al Oeste, sobre la calle oficial número 19: Ll) La promesa de venta a favor del señor Juan Scanussio, por el solar número 71, empadronado con el número 138456 y compuesto de una superficie de 1420 metros cuadrados 62 decímetros, que se deslindan así: 43 metros 22 al Norte, lindando con el solar 70: 18 metros 74 al N. E., lindando con los solares 59 y 60: 36 metros al Sur, lindando con los solares 50, 51 y 52, y 45 metros 67 al Este., y 12 metros al N. O., sobre la calle oficial número 19: M) La promesa de venta a favor del señor Juan Scanussio, por el solar número 76, empadronado con el número 138434 compuesto de una superficie de 328 metros cuadrados 32 decímetros, que se deslindan así: 13 metros al Norte, con la calle Serbia: al Este, 23 metros 74, que lo separan del solar 75: al Sur, 13 metros 76, que lo separan del solar 72, y al Oeste, 28 metros 31, que lo separa de terrenos de la sucesión de Francisco Piria: N) La promesa de venta a favor del señor Gerónimo P. Martínez, por el solar número 79, empadronado con el número 138416 y compuesto de una superficie de 780 metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros al Norte, que lo separa del solar número 90: 65 metros al Este, que lo separa de los solares números 80 y 85: 12 metros al Sur sobre la calle Serbia, y 65 metros al Oeste, lindando con el solar número 78: O) La promesa de venta a favor del señor Pedro Cendón, por el solar número 80, empadronado con el número 138417 con una superficie de 636 metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros al Norte, que lo separa del solar número 85: 53 metros al Este, que lo separan de los solares números 81 y 84: 12 metros al Sur, sobre la calle Serbia, y 53 metros al Oeste, que lo separa del solar número 79: P) La promesa de venta a favor del señor Angel M. Sánz, por el solar número 73 empadronado con el número 138431, que tiene una superficie de 297 metros 85 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros al Este, sobre la calle Oficial número 19: 18 metros 81 al Norte, que lo separa del solar número 74: 14 metros 84 centímetros al Oeste, que lo separa del solar número 75, y 23 metros 74 centímetros al Sur, que lo separa del solar número 72: Q) La promesa de venta a favor del señor José Míguez, por el solar número 74, empadronado con el número 138432, compuesto de una superficie de 773 metros cuadrados 50 decímetros, que se deslindan así: 19 metros 34 centímetros al Norte, sobre la calle Serbia: 29 metros 57 al Noreste, y 19 metros 34 al Este, sobre la calle oficial número 19: 18 metros 81 al Sur, que lo separa del solar número 73, y 18 metros 81 al Este que lo separa del solar número 75: R) La promesa de venta a favor del señor Manuel Medero, por el solar número 89, empadronado con el número 138426, que tiene una superficie de 1025 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados que se deslinda así 15 metros al Norte, sobre la avenida Aldea (hoy Italia): 66 metros 11 al Este lindando con los solares números 86, 87 y 88: 15 metros 64 al Sur, lindando con el solar 85, y 70 metros 57 al Oeste, lindando con el solar 90: S) La promesa de venta a favor del señor César Torricelli, por el solar número 92, empadronado con el número 138429, que encierra una superficie de 1455 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados que se deslinda así: 30 metros al Norte, sobre la avenida Aldea (hoy Italia); 80 metros 38 al Este, que lo separa del solar 91; 5 metros 82 centímetros al Sur, que lo separa del solar 77, y 85 metros 60 al Oeste, que lo separa del terreno de la sucesión de Francisco Piria. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace la presente publicación. — Antonio Spera, Presidente. — Antonio Gebelín, Secretario.

$120.00 En.3-13029-v.en.20.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

El señor Aurelio R. Palma, en su calidad de dueño por compra a su anterior propietario, don Antonio Spera, de la fracción de terreno comprendida entre las calles avenida Italia, Mirabal y Tabobá, administrada hasta el presente por el Banco Popular del Uruguay, situada en la décima sección judicial, dividida en veintinueve solares designados con los números uno al veintinueve, según el plano del agrimensor Félix Logaldo, aprobado por el Concejo Departamental (expediente número 25977) y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Julio de 1930, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducadas, por hallarse sus respectivos promitentes compradores, atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de ventas relativas al mencionado bien: A) La promesa de venta a favor del señor Alcides Gelmi, por el solar número 2, empadronado con el número 151269 y compuesto de una superficie de 424 m.2 con 64 dm.2 que se deslindan así: 15 metros 28 centímetros al Norte, lindando con el solar 4: 26 metros 85 centímetros al Este, lindando con el solar número 3: 14 metros 60 centímetros al Sur, sobre la avenida Italia, y 31 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1: B) La promesa de venta a favor del señor Porto Morales, por el solar número 9, empadronado con el número 151277 y compuesto de una superficie de 618 metros cuadrados 97 decímetros que se deslindan así: 51 metros 57 centímetros al Norte, lindando con el solar número 10; 12 metros al Este, sobre la calle Mirabal: 51 metros 60 centímetros al Sur, lindando con el solar número 8, por 12 metros de fondo al Oeste: C) La promesa de venta a favor del señor Isaías Núñez, por el solar número 10, empadronado con el número 151278 y compuesto de una superficie de 618 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 51 metros 55 centímetros al Norte, lindando con los solares números 14 y 11: 12 metros al Este, sobre la calle Mirabal: 51 metros 57 centímetros al Sur, lindando con el solar número 9, y 12 metros de fondo al Oeste: D) La promesa de venta a favor del señor José López García, por el solar número 15, empadronado con el número 151266 y compuesto de una superficie de 390 m.2 0.725, que se deslinda así: 16 metros al Norte, sobre la calle Tabobá: 40 metros 14 centímetros al Este lindando con un predio del señor Almeida: 4 metros 50 al Sur, lindando con el solar número 16, y 37 metros 42 al Oeste, lindando con el solar precitado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace la presente publicación. — Aurelio R. Palma.

$21.20 En.3-13020-v.en.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo establecido en la calle Constituyente número 1491. Los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — David Meler.

$5.00 En.3-13012-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad constituída bajo la razón social "PILAR MIQUEIRO y COMPAÑIA", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la casa de la avenida Larrañaga número 3100, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pilar y Francisco Javier Miqueiro y desligándose el señor Alejandro C. Miqueiro y, a la vez, por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, hemos contratado vender la sección despacho de bebidas al señor Manuel Otero. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Pilar Miqueiro. — Francisco Javier Miqueiro. — Alejandro C. Miqueiro. — Manuel Otero.

$5.00 Dic.31-12990-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a la señora ANA TENCER DE GARCIA la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cerrito número 189, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — Floreal Samsó Clariá

$5.00 En.3-13009-v.en.22

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.

AVISO

La asamblea general extraordinaria de la Aeroposta Uruguaya, S. A., realizada el 16 de Diciembre de 1937, habiendo resuelto la disolución voluntaria de la Sociedad, a cuyo efecto fué nombrado liquidador el Presidente de la misma, señor Celso Aguiar Conde; éste ruega a quien se juzgue acreedor de dicha Aeroposta Uruguaya, S. A., se presente en la sede de la Sociedad, avenida 18 de Julio 968. — Montevideo, Diciembre de 1937.

$5.00 Dic.3-13016-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión y lechería en la calle San Fructuoso 1549, de Reveca Miller, lo ha prometido vender a la señora IDA RUCHAL FAIL. Los interesados deben presentarse en la calle San Fructuoso 1549. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Reveca Miller.

$5.00 Dic.3-13031-v.en.22.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 13 de Enero actual, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 2.o Enajenación de solares en Punta Gorda; 3.o Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — El Secretario.

$9.60 En.4-1-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a SAMUEL DER BOGHOSSIAN el almacén sito en la calle Berlín 4250, esquina Corumbé 66, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Gregorio Karaoglanian. — Stefan Mestdjian. — Samuel Der Boghossian.

$5.00 En.4-13068-v.en.24

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 12 de Enero de 1938 a la hora 17 en el local de la calle Misiones 1475. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937; 2.o Nombramiento de Directorio y Síndicos

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos — El Secetarrio.

$8.40 En.4-13070-v.en.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo y por escritura que autorizará la escribano Amanda Perillo de Pita, disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, sita en la calle Hocquart número 1729, en el ramo de fábrica de carros, que gira bajo la firma de "RAMON LEMA y HERMANO", retirándose el señor Ramón Lema y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Lema. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Ramón Lema. — Manuel Lema.

$5.00 En.10-99-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Emilio Bolla se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho, a don JOSE GONZALEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle José L. Terra número 3200, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Emilio Bolla. — José González.

$5.00 En.10-122-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta al señor SAMUEL RESNIK la provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores 1108, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Eugenio Guttamn. — Samuel Resnik.

$5.00 En.5-13095-v.en.25

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor EISEO BORNES para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tengo instalado en la calle Yaguarí número 1947 y que la nueva razón será de "Fernández y Bornes", haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la firma "Alvaro Fernández". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Alvaro Fernández — Eliseo Bornes.

$5.00 En.5-13090-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del escribano don Abel Domínguez, en la avenida 18 de Julio 1592, he prometido vender el negocio de carnicería sito en la calle Ramón Anador número 3969, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Domingo Raffo.

$5.00 En.8-72-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el negocio de garage y venta de nafta situado en esta ciudad, avenida Brasil número 3045. Los acreedores deberán presentarse en el mismo local del negocio. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Carlos Seré Rucker.

$5.00 En.10-104-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Juan J. Pacor, escritorio Orestes Araújo 2092, hemos resuelto liquidar y disolver totalmente la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación de la barraca de materiales de construcción usados y empresa de demoliciones, con asiento en esta ciudad, calle Sierra 1721, y que gira con la razón "GALMARINI y COMPAÑIA" A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Arturo Cortés Arteaga. — José Galmarini. — Cayetano Galmarini.

$5.00 En.10-119-v.en.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al público y comercio en general que por fallecimiento de don ENRIQUE GAMBA queda disuelta la sociedad comercial que en el ramo de zapatería tenían establecida en esta ciudad, calle J. Batlle y Ordóñez número 589, los hermanos Enrique y Víctor Gamba, habiendo doña Teresa Ponzo de Gamba y María Mérola de Gamba prometido en venta al socio don Víctor Gamba las partes que les corresponde en dicho comercio por herencia del causante don Enrique Gamba, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo existente. — Canelones, Enero 5 de 1938. — Víctor Gamba. — A ruego de doña Teresa Ponzo de Gamba y doña María Mérola de Gamba, por no saber firmar: Gil Casullo.

$5.00 En.10-115-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en el día de ayer don Ignacio Fremd prometió vender a don ELIAS HOFSTADTER el negocio de carnicería establecido en la calle Cuareim número 1594. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término y a los efectos legales en la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni calle Treinta y Tres número 1346 (escritorio 33). — Montevideo, Enero 5 de 1938.

$5.00 En.10-123-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender a la firma "FARINASSO HERMANOS" el negocio de café, bar y anexos instalado en la casa número 1202 de la calle Cerro Largo esquina Cuareim, comercio que perteneció anteriormente a los señores Aníbal Cheda y Juan Bermudes. Los créditos deben presentarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (segundo piso, escritorio 36). — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Isabelino Perdomo. — Raúl Botto. — Atilio Farinasso.

$5.00 En.4-13058-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por documento de fecha 19 de Marzo de 1937 se disolvió la sociedad que en el ramo de abasto giraba en esta plaza bajo la razón social "DEGRANDI y BACCELLI", con asiento en el local de la calle Queguay número 981, de la cual se separa definitivamente el señor Baccelli, pasando el activo y pasivo de dicha sociedad a la pertenencia y cargo del señor Degrandi. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con el justificativo de sus créditos a "La Defensa Minorista", Ciudadela 1446. — Montevideo, Enero 5 de 1938. — Attilio Baccelli.

$5.00 En.10-120-v.en.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Enero del corriente año a las 16 y 30 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 21 del corriente a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1938.

$9.25 En.10-135-v.en.24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 35.o ejercicio. Elección de dos Directores titulares y siete Directores suplentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución, hasta el día 17 del corriente, o sea, como lo dispone el artículo para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también dos días antes de la asamblea.

$19.00 En.10-140-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta al señor Eugenio Guttman el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenemos establecido en la calle República números 1981|85, de esta ciudad, notificando a los acreeedors para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Eugenio Guttman. — María Teresa B. de Bastón. — María H. Bastón. — María Herminia Bastón.

$5.00 En.10-103-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña GRETA BOHMMERT DE SCHLAME el negocio de lechería, provisión y venta de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Francisco Llambí número 1449. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 5 de 1938. — Erminio Olivetti.

$5.00 En.11-146-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que el 24 de Diciembre de 1937 autorizó el escribano César de Ferrari, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén por mayor de comestibles y bebidas y exportación e importación de los mismos bajo la razón social de "MARTOCQ, BUSTO y COUSTIE". Los señores Justo Martocq, Pedro Coustie y Justo Martocq Pecantet se hicieron cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Justo Martocq. — Modesto Busto. — Pedro Coustie. — Justo Martocq Pecantet.—

$5.00 En.10-105-v.en.29.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de damajuanas de vidrio de 10, 15 y 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 26 del corriente mes a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1938. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.12-209-v.en.20.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION N.o 474

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de construcción durante el primer semestre del año 1938.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.12-212-v.en.15.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION N.o 475

Llámase a licitación pública para la compra de chapas de madera compensada; hojas, tablas, tablones y tirantes de pino tea, Brasil, Spruce y Royal.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.12-210-v.en.15.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION N.o 476

Llámase a licitación pública para la compra de chapas y caños de cobre.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Febrero de 1938 a las 10 horas.— Montevideo, Enero 11 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.12-211-v.en.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30903

Montevideo, Enero 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"FERTILINETS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-207-v.en.28.

ACTA N.o 30904

Montevideo, Enero 7 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"FOSFORINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-208-v.en.28.

ACTA N.o 30902

Montevideo, Enero 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VIRILINETS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-206-v.en.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4681

Montevideo, Enero 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Universal Oil Products Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.12-173-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con las nuevas memorias particular y general, para las obras de reparación en la escuela rural número 22 de Molles (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Enero a las 10 horas en las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.12-213-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela de 2.o grado número 34 de Casupá (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero a las 10 horas en la Secretaría de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.12-214-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela de Aguas Buenas, rural número 13 (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se ahllan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero a las 11 horas en las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.12-215-v.en.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTRO BUSTOS, de 43 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado en Rincón 438 y doña RENEE GUARDIA BUSTOS, de 24 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada en Rincón 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 106-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO FEDERICO SEGUNDO DIEZ, de 43 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Buenos Aires 468, y doña JUANA LUISA ANDOLFI, de 38 años, soltera, italiana, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 97-v.en.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CARLE, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1356 (5.o piso), y doña PILAR REJON, de 21 años, soltera, empleada, domiciliada en Concepción Arenal 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 98-v.en.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON EDELSZTEJN, de 23 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Asunción 1328, y doña DOBA CHACHOL, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Asunción 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Ofical del Estado Civil.

$2.00 107-v.en.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE COUTINHO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1246, y doña DOLORES MARIA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 103-v.en.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio a don JOSE LASSALLE (hijo), de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arequita 2187, y doña MARIA DEL CARMEN FRUGONE, de 27 años, soltera, oriental, domicilada en Lima 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 100-v.en.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. ECHEVERRIA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1673, y doña AVELINA M. SILVA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 99v.en.18.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio a don JOSE PIZZORNO, de 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. A. Rodríguez 1438, y doña ANTONIA SANCHEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en J. A. Rodríguez 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 63-v.en.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio a don ARTIGAS LUIS URIARTE, de 28 años, soltero, perito mercantil, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1336, y doña OLGA LEONOR ROCCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 86-v.en.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio a don ANGEL GUILLERMO MANCINI, de 23 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María, y doña DINORAH CARMEN GORDIANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 87-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio a don JULIO FERREYRO, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1932, y doña AURORA FILOMENA DELSA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 108-v.en.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO SEBASTIAN LENZI SAGARRA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1478, y doña CLARA ESTHER FEROS ESPINA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 45-v.en.13.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio a don DELFINO SECCO, de 26 años, soltero chauffeur, oriental, domiciliado en Ejido 1579, y doña SOLEDAD MANEIRO, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 105-v.en.18.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio a don ENRIQUE FELIX BORZA, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Paz 2083, y doña NILDA PADILLA VARSI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 102-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio a don RUPERTO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2393, y doña IRIS CERONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 101-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña EUGENIA y MATILDE MORO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por donde dice "Morro" debe decir: "Moro", que es lo real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.12-175-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BRIANO, a fin de que todo slos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevindeo, Diciembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.12-176-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ANTONIO FERNANDEZ o DOMINGO FERNANDEZ LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.12-177-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA GALLO de IRIART, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.12-178-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANGEL LUJAN, JUAN CARLOS LUJAN y VENTURA LUJAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.12-181-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SECUNDINA GALLO de BARATTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.12-179-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PONTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.12-180-v.en.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL V. MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 En.12-168-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la suceiósn de don PEDRO ELIZALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 En.12-171-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO VAEZA OCAMPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$5.50 En.12-172-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, don Juan Sosa Colman y en los autos "José Lorenzo Pérez; Gregoria Aquilina Rosa Pérez de Falero; Liboria Juana Pérez de García; Orfilia Matea Pérez de García; Clemente Lucrecio Donato Justo Pararicio; Juan Pablo Pérez, Toribia Carmen Pérez de García; Juan José Pérez; Tiburcia Filomena Antonacci Pérez de Díaz; Víctor Antonio Antonacci, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad ANGEL ALFONZO, FLORENCIO ROBERTO IRMA TERESA y PETRONA PAULINA ANTONACCI PEREZ. Prescripción treintenal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en esta villa, manzana 77, padrón 307 y compuesto de una superficie de 1228 metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, con la calle Araney; al Este, con Félix Farnelo; al Sur, con un callejón; y al Oeste, con José Ramón Rebelledo; para que se presenten a deducirlos de acuerdo a derecho. A los efectos de esta

publicación se ha habilitado el feriado. — San Ramón, Diciembre 29 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$21.60 En.12-201-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CRISTOBAL o CRISTOBAL C. CASTAÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, a lo sefectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, 4 de Enero de 1938. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.25 En.12-194-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCIAL HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, 4 de Enero de 1938. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.25 En.12-195-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VERISIMO SECUNDINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, 4 de Enero de 1938. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$6.25 En.12-196-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RAYMUNDA ESTEFANIA BARCELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, 31 de Diciembre de 1937. — Milton Galmés Reyes, Actuario.

$4.50 En.12-186-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUSTO MERCEDES MIERES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, 29 de Diciembre de 1937. — Milton Galmés Reyes, Actuario.

$4.50 En.12-187-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL o DOMINGO ANGEL MAQUIOLI o MACHIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, 30 de Diciembre de 1937. — Milton Galmés Reyes, Actuario.

$4.50 En.12-188-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL SANTANA AISPURU, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitándose el feriado próximo para esta publicación. — Maldonado, Diciembre 18 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.12-202-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de AGUSTIN CORBO o AGUSTIN CORBO (hijo), citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días, habilitándose la feria próxima para esta publicación. — Maldonado, Diciembre 30 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.12-165-v.en.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña MARIA DEL CARMEN NOGUES de BONILLA y de doña JUANA BIDELIA PLADA BONILLA, citándose a los interesados en las herencias, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitándose la próxima feria judicial para esta publicación. — Maldonado, Diciembre 30 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Inofrmación de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber a lpúblico que en este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia — DAVID RUBEN BORGES, domiciliado en la calle 18 de Julio número 11, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyos efectos los señores Juan Alegre y Arnaud Montañes, vecinos, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente. Otrosí digo: Solicito se habilite el feriado próximo. — David Rubén Borges". Y a los efectos legales se hace esta publicación para la que se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 31 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.30 En.12-167-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO SANCHEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

(Gestión Fiscal) En.12-164-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALICIA P. GUINCHAN de BASCIANO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, 31 de Diciembre de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-169-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GIAMBIAGGI, para que todos los que se consideren con nderecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, 31 de Diciembre de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-170-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PILAR DUOMARCO de PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. (Habilitado el feriado al efecto de esta publicación). — San José, Diciembre 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 En.12-192-v.en.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN CORUJO de CORUJO, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. ((Habilitado el feriado al efecto de la publicación). — San José, Diciembre 29 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 En.12-193-v.en.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO CARABALLO o CARAVALLO, CARBALLO o CARVALLO, RAFAELA MOREIRA de CARABALLO y GREGORIO o TEOTIMO GREGORIO CARABALLO MOREIRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirols en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. (Habilitado el feriado al efecto de esta publicación). — San José, Diciembre 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 En.12-191-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don BASILIO JUAN TOMAS ELDUAYEN, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 31 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 En.12-185-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARIA CARMEN VAIRO de SOTO, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feriajudicial mayor, al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 31 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 En.12-204-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO JACINTO MACHADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 En.12-174-v.en.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 444 serie "29" a cargo de OCILDA ISABEL CORREA DE MARQUEZ y DECIO VALENTIN MARQUEZ, el próximo 1.o de Febrero a las 16 horas y en el salón de Actos del Banco acreedor, plaza de la Constitución, 3.er piso, el rematador Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000.00), un campo y sus mejoras ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, "Caraguatá", padrón número cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, con una superficie de quinientos setenta y siete hectáreas dos mil ciento veintiún metros setenta y dos decímetros, deslindado: Al Noroeste, el arroyo Caraguatá; al Nordeste, Adelaida Corrèa; al Sureste, Waldemar R. Correa, y al Suroeste, Nimio Correa. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efec-

tuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 13 de Diciembre próximo pasado a $ 17.750.09 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 1.355 la hectárea anual, existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil pesos ($ 9.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 26 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.12-163-v.en.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Una fracción de campo y sus mejoras ubicadas en la 6.a sección del Departamento de Paysandú, paraje conocido por "Cueva del Tigre". Próxima a la Estación Gloria. El jueves 10 de Febrero a las 11 horas, remataré en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523 esta fracción de campo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Ramón P. y Pedro contra BAUTISTA SALDIAS (hijo) y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y por el martillero don Alberto Gloodtdofsky se va a proceder al remate público y al mejor postor, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situado en la sexta sección del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Cueva del Tigre" compuesta de un área de cuatrocientas noventa y una hectáreas, cuatro mil tres cientos setenta y siete metros, seis cientos centímetros cuadrados, medida por el agrimensor Lincoln Beltrán, en Febrero de mil novecientos diecinueve, y cuyos límites son: por el Norte, con doña Isolina Suárez; por el Sur, con don José Alonso; por el Este, con don Rodolfo Suárez, y por el Oeste, con doña María Antonia Netto de Mendilaharzu. Esta propiedad está empadronada con el número 767. Se previene. 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran de manifiesto en la actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$57.50 En.12-217-v.feb.10.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público (ley 26 de Setiembre de 1904), que ante el escribano Aparicio Imas se ha extendido compromiso de compraventa por el comercio que gira bajo mi firma en esta plaza, calles Paysandú y Joaquín Suárez en favor de Francisco N. Radresa. — Mercedes, Enero 4 de 1938. — Teodoro García. — Francisco N. Radresa.
$5.00 En.12-205-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado nuestra empresa telefónica denominada "RIO DE LA PLATA", establecida en Maldonado, debiendo presentarse los que se consideren nuestros acreedores, con los justificativos respectivos, en la Gerencia de la División Teléfonos, calle Mercedes 888, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 3 de Enero de 1938. — Rivero y Compañía.
$5.00 En.12-166-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay número 1761, he contratado vender a favor de los señores GARCIA, ABEAL y VEGA, el café y bar con alcohólicas situado en la avenida General San Martín número 2809, esquina a la calle Ramón Márquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 7 de 1938. — José Fornos Rodríguez. — García, Abeal y Vega.
$5.00 En.12-199-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor JUAN BARNECHEGARAY la farmacia de mi propiedad, establecida en la calle Cuñapirú número 2101, de esta Capital. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 para que todos mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a 25 de Mayo 477, escritorio 35. — Américo Ferrero. — Juan Barnechegaray (hijo).
$5.00 En.12-198-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de vidrios y fabricación de espejos giraba bajo la razón social de De Carolis, Stabile y Donnangelo, en la calle Piedras número 289, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio señor ANGEL DE CAROLIS. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el local de la sociedad. — Montevideo, Enero 3 de 1938. — Angel de Carolis. — Pascual Stabile. — Felipe Donnangelo.
$5.00 En.12-200-v.en.31.

NUEVAS TARIFAS POSTALES

Servicio urbano

Cartas: por cada 20 gramos o fracción	$	0.02
Tarjetas postales: cada una	"	0.02
Impresos: por cada 50 gramos o fracción ...	"	0.01
Papeles de negocios: por los primeros 250 grs.	"	0.06
Por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.01
Muestras: por los primeros 100 gramos	"	0.01
Por cada 50 gramos o fracción siguiente		0.005

Servicio para el interior del país

Cartas: por los primeros 20 gramos	"	0.05
Por cada 20 gramos o fracción siguiente	"	0.03
Tarjetas postales: cada una	"	0.03
Impresos: por cada 50 gramos o fracción ...	"	0.01
Papeles de negocios: por los primeros 250 grs.	"	0.06
por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.01
Muestras: por los primeros 100 gramos	"	0 01
Por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.005

Servicio de Américas y España

La misma que para el interior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4.° del Convenio Internacional vigente.

Tasa de última hora

Para la correspondencia del interior y la destinada a los países de la Unión de las Américas y España, el importe del primer porte del franqueo ordinario, según la categoría de cada objeto.

Tasa de poste restante .... " 0.05

(Decreto de Julio de 1937).

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular ... ores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional